



# BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

San Luis, viernes 14 de noviembre de 2025 | Año C | Edición N° 16.015

## DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

## SUMARIO

000 - 000	Legislativas
001 - 065	Administrativas
(Anexo)	Superior Tribunal de Justicia
065 - 067	Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones
067 - 068	Municipalidades
068 - 079	Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

## ADMINISTRATIVAS

### MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO SECRETARÍA DE POLÍTICA HABITACIONAL

#### DECRETO N° 18435-MDH-SPH-2025.-

San Luis, 19 de Septiembre de 2025.-

#### VISTO:

El EXD-0000-5280221/25, por el cual se tramita la adjudicación de UNA (01) unidad habitacional, correspondiente al "Plan Terminalidad Planes Habitacionales "Progreso y Sueños 2011", en la localidad de Nogolí, departamento Belgrano, provincia de San Luis; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de San Luis ha diseñado y sostenido una política habitacional que tiene como objetivo central hacer posible que todos los sanluseños puedan acceder a su vivienda digna;

Que en el año 2011, en el marco de las políticas públicas de vivienda implementadas, el Gobierno de la Provincia de San Luis, lanzó los planes habitacionales "PROGRESO y SUEÑOS";

Que mediante Decreto N° 74-MISyPH-2012, el Gobierno de la provincia de San Luis garantizó a los inscriptos bajo los planes habitacionales "PROGRESO y SUEÑOS" el acceso a la vivienda digna, comprometiéndose a cumplimentar la construcción de las viviendas sociales necesarias y efectivizar la entrega a cada uno de ellos, bajo la normativa vigente;

Que, asumida la presente gestión de gobierno, mediante Resolución N° 241-MDH-2024 se crea el "PLAN TERMINALIDAD PLANES HABITACIONALES PROGRESO y SUEÑOS 2011", con el objeto de efectivizar el derecho de acceso a la vivienda social;

Que por la referida Resolución y asimismo mediante Resolución N° 202-MDH-2025, se establecen los requisitos para ser incluidos en el citado Plan y se aprueba la documentación correspondiente de los beneficiarios;

Que mediante Resolución N° 241-MDH-2024, en su Art. 2°, incs. H e I, quedo establecido el valor de la cuota mensual, la forma de actualización y, el reconocimiento de cuotas canceladas, de la unidad habitacional adjudicada;

Que en act. NOTAB 100096825/25, obra intervención de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, explicitando que se encuentran dadas las condiciones para la adjudicación a la beneficiaria LOBO SUSANA EDITH, D.N.I. N° 27.015.349, en el marco del "PLAN TERMINALIDAD PLANES HABITACIONALES PROGRESO y SUEÑOS 2011", en la localidad de Nogolí, departamento Belgrano;

Que en act. DOCEXT 349488/25, obra intervención de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, informando que la beneficiaria mencionada en el párrafo anterior ha cancelado la cantidad de SESENTA Y OCHO (68) cuotas de un total de TRESCIENTAS (300) cuotas;

Que en act. DOCEXT 349481/25, obra documentación correspondiente a los beneficiarios;

Que en acts. DOCEXT 1354158/25, 1363202/25, 986136/25, 357487/25 y NOTAMP 880096/25, obra la documentación técnica catastral y registral correspondiente a la vivienda objeto de la adjudicación;

Que en act. NOTAMP 914432/25, obra agregado dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, considerando que se podría proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, encuadrando el presente en las disposiciones de la Ley N° I-0970-2017 y Decreto Reglamentario, y en las Resoluciones N° 241-MDH-2024 y N° 202-MDH-2025;

Que en act. DCFIS 159115/25, obra vista de Fiscalía de Estado;  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

Art. 1°.- Adjudicar UNA (01) unidad habitacional, correspondiente al "PLAN TERMINALIDAD PLANES HABITACIONALES PROGRESO y SUEÑOS 2011" en el marco de las Resoluciones N° 241-MDH-2024 y N° 202-MDH-2025, en la localidad de Nogolí, departamento Belgrano, provincia de San Luis, conforme lo siguiente:

BENEFICIARIO	BARRIO	MANZANA	CASA
LOBO SUSANA EDITH D.N.I. N° 27.015.349	5 VIV.	95	4

Art. 2°.- Aprobar el modelo Contrato de Adjudicación que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, autorizando a la Secretaría de Estado de Política Habitacional a suscribir el mismo con la beneficiaria individualizada en el artículo precedente.-

Art. 3°.- Por intermedio del Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Soluciones Habitacionales, Dirección de Administración de la Vivienda, Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

#### CLAUDIO JAVIER POGGI

Hugo Rodolfo Rossi

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

#### ANEXO

SECRETARIA DE ESTADO DE POLITICA HABITACIONAL

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° 27.015.349

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS con domicilio en Edificio de Descentralización Administrativa "Terrazas del Portezuelo" Autopista Serranías Puntanas, Km. 783, representado en este acto por el Sr. Secretario de Estado Política Habitacional, HUGO RODOLFO ROSSI, D.N.I. N° 13.737.607, y por la otra a la Sra. LOBO SUSANA EDITH, D.N.I. N° 27.015.349, estado civil soltera, con domicilio legal en Barrio 5 Viviendas, Manzana 95, Casa 4, de la Localidad de Nogolí, Departamento Belgrano, Provincia de San Luis, en adelante "EL/LA ADJUDICATARIO/A", convienen en celebrar el presente Contrato de Adjudicación de una vivienda, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO: EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS



adjudica a la Sra. LOBO SUSANA EDITH, D.N.I. N° 27.015.349, estado civil soltera, un inmueble compuesto de terreno y una unidad de vivienda construida en el mismo, que se individualiza como Barrio 5 Viviendas, Manzana 95, Casa 4, de la Localidad de Nogolí, Departamento Belgrano, Provincia de San Luis.-

SEGUNDA PRECIO: EL/LOS ADJUDICATARIOS deberán abonar TRESCIENTAS (300) CUOTAS mensuales y consecutivas de pesos CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 184.000,00). Se reconoce que hasta el día de la fecha se han abonado SESENTA Y OCHO (68) cuotas quedando como saldo pendiente la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (232) cuotas. El MONTO de la cuota a abonar a la fecha de entrega de la vivienda es de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 184.000,00). La actualización se efectuará dos (2) veces al año (30 de junio y 31 de diciembre) conforme al Coeficiente de actualización de Evolución del Salario Mínimo Vital y Móvil, que elabora y publica El Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil, o el organismo que en el futuro lo sustituya, habiéndose efectuado el primer ajuste el día 31/12/2024.-

TERCERA: MORA EN PAGO DE CUOTAS: La mora se producirá de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna por la falta de pago 3 (tres) cuotas consecutivas o 5 (cinco) alternadas. Producida la mora facultará al PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS a la desadjudicación de la vivienda.-

CUARTA: OBLIGACIÓN DE HABITAR: EL/LOS ADJUDICATARIO/S deberá/n cumplimentar los términos del presente contrato, debiendo habitar la vivienda en forma efectiva e inmediata desde la entrega de la llave de la misma, conjuntamente con el grupo familiar denunciado y, por el término mínimo de diez (10) años consecutivos o hasta la cancelación de la vivienda. Infringir esta obligación configura una causal de desadjudicación de la vivienda.-

QUINTA: INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento por parte del/los ADJUDICATARIO/S de las obligaciones emergentes del presente contrato y de las leyes vigentes, dará lugar a la inmediata desadjudicación del inmueble y rescisión de este contrato y al desalojo, de ser necesario, forzado, administrativo y/o judicial, conforme a lo dispuesto por la normativa vigente Ley N° I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace. En caso de producirse la desadjudicación de el/los ADJUDICATARIO/S no tendrá/n derecho a reclamo de las sumas de dinero abonadas ni de las mejoras introducidas en el inmueble, las que se compensarán con el tiempo de ocupación de la vivienda, debiendo restituirla en perfecto estado de conservación al Estado Provincial, imputándose las sumas abonadas en concepto de valor de uso, sin derecho a reclamo alguno sobre las mismas.-

SEXTA: FALSEAMIENTO U OCULTAMIENTO DE DATOS: El falseamiento u ocultamiento de los datos que hubiera servido de base para la adjudicación del inmueble, como aquellos otros que sean proporcionados con posterioridad, ACARREARÁ LA INMEDIATA DESADJUDICACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EL INICIO DE LAS CORRESPONDIENTES ACCIONES LEGALES, CIVILES, PENALES Y/O ADMINISTRATIVAS.-

SEPTIMA: SEGUROS: EL/LOS ADJUDICATARIO/S deberá/n contratar seguro contra incendio de la vivienda adjudicada, quedando librado a su voluntad la contratación en forma particular de seguros contra otros riesgos.-

OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL/ LOS ADJUDICATARIO/S que se obliga/n INEXCUSABLEMENTE a: 1) Habitar el inmueble con el grupo familiar declarado a partir de la firma del presente, caso contrario deberá comunicar en forma fehaciente la causal de imposibilidad, la que será merituada por la autoridad competente y no se considerará concedida hasta expresa comunicación en ese sentido. 2) No podrá transferir, ceder, arrendar o dar en préstamo por cualquier título, constituir cualquier derecho de uso y/o goce a favor de terceros, sea en forma gratuita u onerosa, hasta la escrituración, cancelación y vencido el plazo de habitabilidad del inmueble adjudicado. El incumplimiento acarreará la inmediata desadjudicación y rescisión del contrato, y el inicio de las correspondientes acciones legales, civiles, penales y/o administrativas. 3) A darle al inmueble destino único y exclusivo de vivienda familiar. 4) Mantener la vivienda en perfecto estado de uso, conservación y limpieza. 5) Mantener al día el pago de la cuota de la vivienda, los impuestos, tasas y contribuciones provinciales, ordinarias y extraordinarias, creadas o a crearse, que gravaren el inmueble. 6) Permitir la inspección de la vivienda cuantas veces la Autoridad de Aplicación estime conveniente, oportuno y necesario y en horario que ésta determine, para esclarecer cualquier duda sobre la ocupación del mismo por el titular y el grupo familiar declarado.-

NOVENA: EL/LOS ADJUDICATARIO/S declaran conocer y aceptar que, la vivienda permite realizar ampliaciones hacia sus lados, siempre respetando su estructura existente, y que esta última no soporta la adición de un nuevo piso, impidiendo construir hacia arriba.-

DÉCIMA: Una vez cancelado el precio y vencido el plazo de habitabilidad, el adjudicatario podrá solicitar la escritura traslativa de dominio de la vivienda adjudicada.-

DÉCIMA PRIMERA: En caso de rescisión unilateral del contrato por parte del adjudicatario, la devolución de las cuotas abonadas será realizará a valores históricos.-

DÉCIMA SEGUNDA: El presente Contrato se rige por las Cláusulas insertas en él y lo establecido por la Ley N° I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace.-

DÉCIMA TERCERA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: A todos los efectos emergentes de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Primera Circunscripción Judicial con asiento en San Luis, con expresa renuncia de todo otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilios especiales los consignados al comienzo de este contrato donde se tendrá por válidas todas las notificaciones y citaciones efectuadas.-

De plena conformidad y habiendo tomado conocimiento de cada una de las cláusulas del presente, a un solo efecto se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor, en la Localidad de Nogolí, a los 22 días del mes de Septiembre 2025.-



#### DECRETO N° 18436-MDH-SPH-2025.-

San Luis, 19 de Septiembre de 2025.-

#### VISTO:

El EXD-0000-5280221/25, por el cual se tramita la adjudicación de UNA (01) unidad habitacional, correspondiente al "Plan Terminalidad Planes Habitacionales "Progreso y Sueños 2011", en la localidad de Nogolí, departamento Belgrano, provincia de San Luis; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de San Luis ha diseñado y sostenido una política habitacional que tiene como objetivo central hacer posible que todos los sanluseños puedan acceder a su vivienda digna;

Que en el año 2011, en el marco de las políticas públicas de vivienda implementadas, el Gobierno de la Provincia de San Luis, lanzó los planes habitacionales "PROGRESO y SUEÑOS";

Que mediante Decreto N° 74-MISyPH-2012, el Gobierno de la provincia de San Luis garantizó a los inscriptos bajo los planes habitacionales "PROGRESO y SUEÑOS" el acceso a la vivienda digna, comprometiéndose a cumplimentar la construcción de las viviendas sociales necesarias y efectivizar la entrega a cada uno de ellos, bajo la normativa vigente;

Que, asumida la presente gestión de gobierno, mediante Resolución N° 241-MDH-2024 se crea el "PLAN TERMINALIDAD PLANES HABITACIONALES PROGRESO y SUEÑOS 2011", con el objeto de efectivizar el derecho de acceso a la vivienda social;

Que por la referida Resolución y asimismo mediante Resolución N° 202-MDH-2025, se establecen los requisitos para ser incluidos en el citado Plan y se aprueba la documentación correspondiente de los beneficiarios;

Que mediante Resolución N° 241-MDH-2024, en su Art. 2°, incs. H e I, quedo establecido el valor de la cuota mensual, la forma de actualización y, el reconocimiento de cuotas canceladas, de la unidad habitacional adjudicada;

Que en act. NOTAB 100096825/25, obra intervención de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, explicitando que se encuentran dadas las condiciones para la adjudicación a los beneficiarios MIRANDA ANDREA VERONICA, D.N.I. N° 34.701.060 y MILOSCHITZ AGUSTIN MARIANO, D.N.I N° 35.072.945, en el marco del "PLAN TERMINALIDAD PLANES HABITACIONALES PROGRESO y SUEÑOS 2011", en la localidad de Nogolí, departamento Belgrano;

Que en act. DOCEXT 349488/25, obra intervención de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, informando que los beneficiarios mencionados en el párrafo anterior han cancelado la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO (54) cuotas de un total de TRESCIENTAS (300) cuotas;

Que en act. DOCEXT 349481/25, obra documentación correspondiente a los beneficiarios;

Que en acts. DOCEXT 1354158/25, 1363202/25, 986136/25, 357487/25 y NOTAMP 880096/25, obra la documentación técnica catastral y registral correspondiente a la vivienda objeto de la adjudicación;

Que en act. NOTAMP 914432/25, obra agregado dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, considerando que se podría proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, encuadrando el presente en las disposiciones de la Ley N° I-0970-2017 y Decreto Reglamentario, y en las Resoluciones N° 241-MDH-2024 y N° 202-MDH-2025;

Que en act. DIFIS 159115/25, obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

Art. 1°.- Adjudicar UNA (01) unidad habitacional, correspondiente al "PLAN TERMINALIDAD PLANES HABITACIONALES PROGRESO y SUEÑOS 2011" en el



marco de las Resoluciones N° 241-MDH-2024 y N° 202-MDH-2025, en la localidad de Nogolí, departamento Belgrano, provincia de San Luis, conforme lo siguiente:

BENEFICIARIO	BARRIO	MANZANA	CASA
MIRANDA ANDREA VERONICA D.N.I. N° 34.701.060	5 VIV.	95	3
MILOSCHITZ AGUSTIN MARIANO D.N.I N° 35.072.945			

Art. 2°.-Aprobar el modelo Contrato de Adjudicación que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, autorizando a la Secretaría de Estado de Política Habitacional a suscribir el mismo con la beneficiaria individualizada en el artículo precedente.-

Art. 3°.-Por intermedio del Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 4°.-Hacer saber a: Dirección de Soluciones Habitacionales, Dirección de Administración de la Vivienda, Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

#### CLAUDIO JAVIER POGGI

Hugo Rodolfo Rossi

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

#### ANEXO

SECRETARIA DE ESTADO DE POLITICA HABITACIONAL

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° 34.701.060 – 35.072.945

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS con domicilio en Edificio de Descentralización Administrativa "Terrazas del Portezuelo" Autopista Serranías Puntanas, Km. 783, representado en este acto por el Sr. Secretario de Estado de Política Habitacional, HUGO RODOLFO ROSSI, D.N.I N° 13.737.607, y por la otra a los Sres. MIRANDA ANDREA VERONICA, D.N.I. N° 34.701.060, estado civil soltera y el Sr. MILOSCHITZ AGUSTIN MARIANO, D.N.I N° 35.072.945, estado civil soltero, con domicilio legal en Barrio 5 Viviendas, Manzana 95, Casa 3, de la Localidad de Nogolí, Departamento Belgrano, Provincia de San Luis, en adelante "EL/LA ADJUDICATARIO/A", convienen en celebrar el presente Contrato de Adjudicación de una vivienda, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO: EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS adjudica a los Sres. MIRANDA ANDREA VERONICA, D.N.I. N° 34.701.060, estado civil soltera y el Sr. MILOSCHITZ AGUSTIN MARIANO, D.N.I N° 35.072.945, estado civil soltero, un inmueble compuesto de terreno y una unidad de vivienda construida en el mismo, que se individualiza como Barrio 5 Viviendas, Manzana 95, Casa 3, de la Localidad de Nogolí, Departamento Belgrano, Provincia de San Luis.-

SEGUNDA PRECIO: EL/LOS ADJUDICATARIOS deberán abonar TRESCIENTAS (300) CUOTAS mensuales y consecutivas de pesos CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$184.000,00). Se reconoce que hasta el día de la fecha se han abonado CINCUENTA Y CUATRO (54) cuotas quedando como saldo pendiente la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (246) cuotas. El MONTO de la cuota a abonar a la fecha de entrega de la vivienda es de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$184.000,00). La actualización se efectuará dos (2) veces al año (30 de junio y 31 de diciembre) conforme al Coeficiente de actualización de Evolución del Salario Mínimo Vital y Móvil, que elabora y publica El Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil, o el organismo que en el futuro lo sustituya, habiéndose efectuado el primer ajuste el día 31/12/2024.-

TERCERA: MORA EN PAGO DE CUOTAS: La mora se producirá de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna por la falta de pago 3 (tres) cuotas consecutivas o 5 (cinco) alternadas. Producida la mora facultará al PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS a la desadjudicación de la vivienda.-

CUARTA: OBLIGACIÓN DE HABITAR: EL/LOS ADJUDICATARIO/S deberá/n cumplimentar los términos del presente contrato, debiendo habitar la vivienda en forma efectiva e inmediata desde la entrega de la llave de la misma, conjuntamente con el grupo familiar denunciado y, por el término mínimo de diez (10) años consecutivos o hasta la cancelación de la vivienda. Infringir esta obligación configura una causal de desadjudicación de la vivienda.-

QUINTA: INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento por parte del/los ADJUDICA-

TARIO/S de las obligaciones emergentes del presente contrato y de las leyes vigentes, dará lugar a la inmediata desadjudicación del inmueble y rescisión de este contrato y al desalojo, de ser necesario, forzado, administrativo y/o judicial, conforme a lo dispuesto por la normativa vigente Ley N° I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace. En caso de producirse la desadjudicación de el/los ADJUDICATARIO/S no tendrá/n derecho a reclamo de las sumas de dinero abonadas ni de las mejoras introducidas en el inmueble, las que se compensarán con el tiempo de ocupación de la vivienda, debiendo restituirla en perfecto estado de conservación al Estado Provincial, imputándose las sumas abonadas en concepto de valor de uso, sin derecho a reclamo alguno sobre las mismas.-

SEXTA: FALSEAMIENTO U OCULTAMIENTO DE DATOS: El falseamiento u ocultamiento de los datos que hubiera servido de base para la adjudicación del inmueble, como aquellos otros que sean proporcionados con posterioridad, ACARREARÁ LA INMEDIATA DESADJUDICACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EL INICIO DE LAS CORRESPONDIENTES ACCIONES LEGALES, CIVILES, PENALES Y/O ADMINISTRATIVAS.-

SEPTIMA: SEGUROS: EL/LOS ADJUDICATARIO/S deberá/n contratar seguro contra incendio de la vivienda adjudicada, quedando librado a su voluntad la contratación en forma particular de seguros contra otros riesgos.-

OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL/ LOS ADJUDICATARIO/S que se obliga/n INEXCUSABLEMENTE a: 1) Habitar el inmueble con el grupo familiar declarado a partir de la firma del presente, caso contrario deberá comunicar en forma fehaciente la causal de imposibilidad, la que será merituada por la autoridad competente y no se considerará concedida hasta expresa comunicación en ese sentido. 2) No podrá transferir, ceder, arrendar o dar en préstamo por cualquier título, constituir cualquier derecho de uso y/o goce a favor de terceros, sea en forma gratuita u onerosa, hasta la escrituración, cancelación y vencido el plazo de habitabilidad del inmueble adjudicado. El incumplimiento acarreará la inmediata desadjudicación y rescisión del contrato, y el inicio de las correspondientes acciones legales, civiles, penales y/o administrativas. 3) A darle al inmueble destino único y exclusivo de vivienda familiar. 4) Mantener la vivienda en perfecto estado de uso, conservación y limpieza. 5) Mantener al día el pago de la cuota de la vivienda, los impuestos, tasas y contribuciones provinciales, ordinarias y extraordinarias, creadas o a crearse, que gravaren el inmueble. 6) Permitir la inspección de la vivienda cuantas veces la Autoridad de Aplicación estime conveniente, oportuno y necesario y en horario que ésta determine, para esclarecer cualquier duda sobre la ocupación del mismo por el titular y el grupo familiar declarado.-

NOVENA: EL/LOS ADJUDICATARIO/S declaran conocer y aceptar que, la vivienda permite realizar ampliaciones hacia sus lados, siempre respetando su estructura existente, y que esta última no soporta la adición de un nuevo piso, impidiendo construir hacia arriba.-

DÉCIMA: Una vez cancelado el precio y vencido el plazo de habitabilidad, el adjudicatario podrá solicitar la escritura traslativa de dominio de la vivienda adjudicada.-

DÉCIMA PRIMERA: En caso de rescisión unilateral del contrato por parte del adjudicatario, la devolución de las cuotas abonadas será realizara a valores históricos.-

DÉCIMA SEGUNDA: El presente Contrato se rige por las Cláusulas insertas en él y lo establecido por la Ley N° I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace.-

DÉCIMA TERCERA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: A todos los efectos emergentes de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Primera Circunscripción Judicial con asiento en San Luis, con expresa renuncia de todo otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilios especiales los consignados al comienzo de este contrato donde se tendrá por válidas todas las notificaciones y citaciones efectuadas.-

De plena conformidad y habiendo tomado conocimiento de cada una de las cláusulas del presente, a un solo efecto se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor, en la Localidad de Nogolí, a los 22 días del mes de Septiembre 2025.-



#### DECRETO N° 18437-MDH-SPH-2025.-

San Luis, 19 de Septiembre de 2025.-

#### VISTO:

El EXD-0000-5280221/25, por el cual se tramita la adjudicación de UNA (01) unidad habitacional, correspondiente al "Plan Terminalidad Planes Habitacionales "Progreso y Sueños 2011", en la localidad de Nogolí, departamento Belgrano, provincia de San Luis; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de San Luis ha diseñado y sostenido una política habitacional que tiene como objetivo central hacer posible que todos los



sanluseños puedan acceder a su vivienda digna;

Que en el año 2011, en el marco de las políticas públicas de vivienda implementadas, el Gobierno de la Provincia de San Luis, lanzó los planes habitacionales "PROGRESO y SUEÑOS";

Que mediante Decreto N° 74-MISyPH-2012, el Gobierno de la provincia de San Luis garantizó a los inscriptos bajo los planes habitacionales "PROGRESO y SUEÑOS" el acceso a la vivienda digna, comprometiéndose a cumplimentar la construcción de las viviendas sociales necesarias y efectivizar la entrega a cada uno de ellos, bajo la normativa vigente;

Que, asumida la presente gestión de gobierno, mediante Resolución N° 241-MDH-2024 se crea el "PLAN TERMINALIDAD PLANES HABITACIONALES PROGRESO y SUEÑOS 2011", con el objeto de efectivizar el derecho de acceso a la vivienda social;

Que por la referida Resolución y asimismo mediante Resolución N° 202-MDH-2025, se establecen los requisitos para ser incluidos en el citado Plan y se aprueba la documentación correspondiente de los beneficiarios;

Que mediante Resolución N° 241-MDH-2024, en su Art. 2°, incs. H e I, quedo establecido el valor de la cuota mensual, la forma de actualización y, el reconocimiento de cuotas canceladas, de la unidad habitacional adjudicada;

Que en act. NOTAB 100096825/25, obra intervención de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, explicitando que se encuentran dadas las condiciones para la adjudicación a los beneficiarios MIRANDA DEOLINDA RAFAELA, D.N.I. N° 34.701.032, MILOSCHITZ GABRIEL NICOLAS, D.N.I. N° 33.434.431 en el marco del "PLAN TERMINALIDAD PLANES HABITACIONALES PROGRESO y SUEÑOS 2011", en la localidad de Nogolí, departamento Belgrano;

Que en act. DOCEXT 349488/25, obra intervención de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, informando que los beneficiarios mencionados en el párrafo anterior han cancelado la cantidad de CINCUENTA Y DOS (52) cuotas de un total de TRESCIENTAS (300) cuotas;

Que en act. DOCEXT 349481/25, obra documentación correspondiente a los beneficiarios;

Que en acts. DOCEXT 1354158/25, 1363202/25, 986136/25, 357487/25 y NOTAMP 880096/25, obra la documentación técnica catastral y registral correspondiente a la vivienda objeto de la adjudicación;

Que en act. NOTAMP 914432/25, obra agregado dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, considerando que se podría proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, encuadrando el presente en las disposiciones de la Ley N° I-0970-2017 y Decreto Reglamentario, y en las Resoluciones N° 241-MDH-2024 y N° 202-MDH-2025;

Que en act. DCFIS 159115/25, obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Adjudicar UNA (01) unidad habitacional, correspondiente al "PLAN TERMINALIDAD PLANES HABITACIONALES PROGRESO y SUEÑOS 2011" en el marco de las Resoluciones N° 241-MDH-2024 y N° 202-MDH-2025, en la localidad de Nogolí, departamento Belgrano, provincia de San Luis, conforme lo siguiente:

BENEFICIARIOS	BARRIO	MANZANA	CASA
MIRANDA DEOLINDA RAFAELA D.N.I. N° 34.701.032	5 VIV.	95	2
MILOSCHITZ GABRIEL NICOLAS D.N.I. N° 33.434.431			

Art. 2°.- Aprobar el modelo Contrato de Adjudicación que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, autorizando a la Secretaría de Estado de Política Habitacional a suscribir el mismo con los beneficiarios individualizados en el artículo precedente.-

Art. 3°.- Por intermedio del Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Soluciones Habitacionales, Dirección de Administración de la Vivienda, Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Hugo Rodolfo Rossi**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**

ANEXO

SECRETARIA DE ESTADO DE POLITICA HABITACIONAL

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° 34.701.032 - 33.434.431

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS con domicilio en Edificio de Descentralización Administrativa "Terrazas del Portezuelo" Autopista Serranías Puntanas, Km. 783, representado en este acto por el Sr. Secretario de Estado de Política Habitacional, HUGO RODOLFO ROSSI, D.N.I. N° 13.737.607, y por la otra a los Sres. MIRANDA DEOLINDA RAFAELA, D.N.I. N° 34.701.032, estado civil soltera y el Sr. MILOSCHITZ GABRIEL NICOLAS, D.N.I. N° 33.434.431, estado civil soltero, con domicilio legal en Barrio 5 Viviendas, Manzana 95, Casa 2, de la Localidad de Nogolí, Departamento Belgrano, Provincia de San Luis, en adelante "EL/LA ADJUDICATARIO/A", convienen en celebrar el presente Contrato de Adjudicación de una vivienda, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO: EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS adjudica a los Sres. MIRANDA DEOLINDA RAFAELA, D.N.I. N° 34.701.032, estado civil soltera y el Sr. MILOSCHITZ GABRIEL NICOLAS, D.N.I. N° 33.434.431, estado civil soltero, un inmueble compuesto de terreno y una unidad de vivienda construida en el mismo, que se individualiza como Barrio 5 Viviendas, Manzana 95, Casa 2, de la Localidad de Nogolí, Departamento Belgrano, Provincia de San Luis.-

SEGUNDA PRECIO: EL/LOS ADJUDICATARIOS deberán abonar TRESCIENTAS (300) CUOTAS mensuales y consecutivas de pesos CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 184.000,00). Se reconoce que hasta el día de la fecha se han abonado CINCUENTA Y DOS (52) cuotas quedando como saldo pendiente la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (248) cuotas. El MONTO de la cuota a abonar a la fecha de entrega de la vivienda es de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 184.000,00). La actualización se efectuará dos (2) veces al año (30 de junio y 31 de diciembre) conforme al Coeficiente de actualización de Evolución del Salario Mínimo Vital y Móvil, que elabora y publica El Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil, o el organismo que en el futuro lo sustituya, habiéndose efectuado el primer ajuste el día 31/12/2024.-

TERCERA: MORA EN PAGO DE CUOTAS: La mora se producirá de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna por la falta de pago 3 (tres) cuotas consecutivas o 5 (cinco) alternadas. Producida la mora facultará al PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS a la desadjudicación de la vivienda.-

CUARTA: OBLIGACIÓN DE HABITAR: EL/LOS ADJUDICATARIO/S deberá/n cumplimentar los términos del presente contrato, debiendo habitar la vivienda en forma efectiva e inmediata desde la entrega de la llave de la misma, conjuntamente con el grupo familiar denunciado y, por el término mínimo de diez (10) años consecutivos o hasta la cancelación de la vivienda. Infringir esta obligación configura una causal de desadjudicación de la vivienda.-

QUINTA: INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento por parte del/los ADJUDICATARIO/S de las obligaciones emergentes del presente contrato y de las leyes vigentes, dará lugar a la inmediata desadjudicación del inmueble y rescisión de este contrato y al desalojo, de ser necesario, forzado, administrativo y/o judicial, conforme a lo dispuesto por la normativa vigente Ley N° I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace. En caso de producirse la desadjudicación de el/los ADJUDICATARIO/S no tendrá/n derecho a reclamo de las sumas de dinero abonadas ni de las mejoras introducidas en el inmueble, las que se compensarán con el tiempo de ocupación de la vivienda, debiendo restituirla en perfecto estado de conservación al Estado Provincial, imputándose las sumas abonadas en concepto de valor de uso, sin derecho a reclamo alguno sobre las mismas.-

SEXTA: FALSEAMIENTO U OCULTAMIENTO DE DATOS: El falseamiento u ocultamiento de los datos que hubiera servido de base para la adjudicación del inmueble, como aquellos otros que sean proporcionados con posterioridad, ACARREARÁ LA INMEDIATA DESADJUDICACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EL INICIO DE LAS CORRESPONDIENTES ACCIONES LEGALES, CIVILES, PENALES Y/O ADMINISTRATIVAS.-

SEPTIMA: SEGUROS: EL/LOS ADJUDICATARIO/S deberá/n contratar seguro contra incendio de la vivienda adjudicada, quedando librado a su voluntad la contratación en forma particular de seguros contra otros riesgos.-

OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL/ LOS ADJUDICATARIO/S que se obliga/n INEXCUSABLEMENTE a: 1) Habitar el inmueble con el grupo familiar declarado a partir de la firma del presente, caso contrario deberá comunicar en forma fehaciente la causal de imposibilidad, la que será merituada por la autoridad competente y no se considerará concedida hasta expresa comunicación en ese sentido. 2) No podrá transferir, ceder, arrendar o dar en préstamo por cualquier título, constituir cualquier derecho de uso y/o goce a favor de terceros, sea en forma gratuita u onerosa, hasta la escrituración, cancelación y vencido el plazo de habitabilidad del inmueble adjudicado. El incumplimiento acarreará



la inmediata desadjudicación y rescisión del contrato, y el inicio de las correspondientes acciones legales, civiles, penales y/o administrativas. 3) A darle al inmueble destino único y exclusivo de vivienda familiar. 4) Mantener la vivienda en perfecto estado de uso, conservación y limpieza. 5) Mantener al día el pago de la cuota de la vivienda, los impuestos, tasas y contribuciones provinciales, ordinarias y extraordinarias, creadas o a crearse, que gravaren el inmueble. 6) Permitir la inspección de la vivienda cuantas veces la Autoridad de Aplicación estime conveniente, oportuno y necesario y en horario que ésta determine, para esclarecer cualquier duda sobre la ocupación del mismo por el titular y el grupo familiar declarado.-

NOVENA: El/LOS ADJUDICATARIO/S declaran conocer y aceptar que, la vivienda permite realizar ampliaciones hacia sus lados, siempre respetando su estructura existente, y que esta última no soporta la adición de un nuevo piso, impidiendo construir hacia arriba.-

DÉCIMA: Una vez cancelado el precio y vencido el plazo de habitabilidad, el adjudicatario podrá solicitar la escritura traslativa de dominio de la vivienda adjudicada.-

DÉCIMA PRIMERA: En caso de rescisión unilateral del contrato por parte del adjudicatario, la devolución de las cuotas abonadas será realizara a valores históricos.-

DÉCIMA SEGUNDA: El presente Contrato se rige por las Cláusulas insertas en él y lo establecido por la Ley N° I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace.-

DÉCIMA TERCERA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: A todos los efectos emergentes de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Primera Circunscripción Judicial con asiento en San Luis, con expresa renuncia de todo otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilios especiales los consignados al comienzo de este contrato donde se tendrá por válidas todas las notificaciones y citaciones efectuadas.-

De plena conformidad y habiendo tomado conocimiento de cada una de las cláusulas del presente, a un solo efecto se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor, en la Localidad de Nogolí, a los 22 días del mes de Septiembre 2025.-

Viviendas, Manzana 5, Casa 6, de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, provincia de San Luis, al señor ZENI MARCO JAVIER, D.N.I. N° 27.532.460.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Hugo Rodolfo Rossi**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18440-MDH-SPH-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-5310273/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Santa Rita de Casia, 960 Viviendas, Monoblock 51 Departamento A/24, Piso P/B, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 349686/25, obra copia de Contrato de Adjudicación Normalizado N°08285, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor FALCON RUBEN DARDO, D.N.I.N° 6.793.872;

Que en acts. DOCEXT 179765/18, obra Declaración Jurada de fecha 24 de julio de 2018 y en DOCEXT 309205/25, obra nueva Declaración Jurada con fecha 3 de enero del 2025, mediante las cuales la señora RODRIGUEZ SHIRLEY, D.N.I. N° 92.798.473, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en acts. DOCEXT 345108/25, obra copia de Declaratoria de Herederos y en DOCEXT 179767/18, se adjuntan copias de Cesión de Derechos y Acciones y de Poder Especial Irrevocable de Venta y Escrituración con efecto Post Mortem, asimismo obra copia de Certificado de Cancelación de la Vivienda;

Que en acts. DOCEXT 374046/22, se adjunta Acta de Verificación de fecha 21 de abril de 2022 y en DOCEXT 140358/25, obra nueva Acta de Verificación de fecha 4 de julio de 2025 de las cuales se desprende que la vivienda es habitada por la señora RODRIGUEZ SHIRLEY, D.N.I. N° 92.798.473;

Que en acts. DOCEXT 1005253/25 y DOCEXT 351414/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia, figura a nombre del Estado Provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 344889/25, obra dictamen de la entonces Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 98620/25, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act DCFIS 155400/25, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.-Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio, Santa Rita de Casia, 960 Viviendas, Monoblock 51 Departamento A/24, Piso P/B, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, a favor de la señora RODRIGUEZ SHIRLEY, D.N.I. N° 92.798.473.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

**DECRETO N° 18438-MDH-SPH-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-5150041/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 227 Viviendas, Manzana 5, Casa 6, de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. INFORM 321722/22, obra en adjunto copia de Decreto N° 2195-MV-2014, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia a la señora FERNANDEZ ALVA LUISA, D.N.I. N° 5.181.246;

Que en acts. DOCEXT 383696/22, obra Declaración Jurada de fecha 05 de julio del 2022 y en DOCEXT 323085/25, obra nueva Declaración Jurada de fecha 03 de abril del 2025, mediante las cuales el señor ZENI MARCO JAVIER, D.N.I. N° 27.532.460, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en acts. DOCEXT 383697/22 se adjunta Acta de Verificación de fecha 5 de julio de 2022, en DOCEXT 327944/25 obra Acta de Verificación de fecha 24 de abril de 2025, de las cuales se desprende que la vivienda es habitada por el señor ZENI MARCO JAVIER, D.N.I. N° 27.532.460 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 992921/25 obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 338615/25, obra dictamen de la entonces Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 98085/25 obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DCFIS 100699/23 y DCFIS 151160/25, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.-Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 227



Art. 5º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6º.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Hugo Rodolfo Rossi**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18441-MDH-SPH-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3140567/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 140 Viviendas Altos del Oeste, Lic. 9/98, Manzana 2107, Casa 17, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100095149/25, obra copia de Contrato de Adjudicación Normalizado N° 0024795, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es la señora FERNANDEZ IRIS ELIZABETH, D.N.I.N° 20.326.558;

Que en acts. DOCEXT 159819/18, obra Declaración Jurada con fecha 27 de marzo del 2018 y en DOCEXT 343530/25, obra nueva Declaración Jurada de fecha 08 de julio de 2025, mediante las cuales la señora SCARDINO MARIA DELIA, D.N.I. N° 5.184.378 y sus Herederos, solicitan regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 159820/18, obra copia de Contrato de Cesión de Derechos y Acciones a favor de la señora SCARDINO MARIA DELIA, D.N.I. N° 5.184.378;

Que en act. DOCEXT 346856/25, obra copia de Sentencia Interlocutoria Numero: Cien, donde se declaran, por el fallecimiento de la señora SCARDINO MARIA DELIA, D.N.I.N° 5.184.378, herederos los señores; GIECO LUCAS ARIEL, D.N.I. N° 21.547.798; GIECO VERONICA NATALIA, D.N.I. N° 22.786.635 y GIECO MARCOS ADOLFO, D.N.I. N° 26.467.202;

Que en acts. DOCEXT 195844/18, se adjunta Acta de Auditoria y Constatación y en DOCEXT 138721/25, obra nueva Acta de Verificación;

Que en act. DOCEXT 344544/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia, figura a nombre del Estado Provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 346915/25, obra dictamen de la entonces Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 98861/25, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DIFIS 156406/25, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.-Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 140 Viviendas Altos del Oeste, Lic. 9/98, Manzana 2107, Casa 17, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, a favor de los señores GIECO LUCAS ARIEL, D.N.I. N° 21.547.798; GIECO VERONICA NATALIA, D.N.I. N° 22.786.635 y GIECO MARCOS ADOLFO, D.N.I. N° 26.467.202.-

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6º.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura

Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Hugo Rodolfo Rossi**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18442-MDH-SPH-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-5310550/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 140 Viviendas Licitación 9/98 Altos del Oeste, Manzana 2110, Casa 5, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100050549/22, obra en adjunto Contrato de Adjudicación Normalizado N° 0024766, del cual surge que la adjudicataria de la vivienda mencionada es la señora PORCEL HEBE GILDA, D.N.I. N° 5.746.001;

Que en acts. DOCEXT 216193/18 y 312131/25, se adjuntan Actas de Auditoría y Constatación de fecha 28 de noviembre de 2018 y de Verificación de fecha 3 de febrero de 2025, de las cuales se desprende que la vivienda no es habitada por la señora PORCEL HEBE GILDA, D.N.I. N° 5.746.001;

Que en act. DOCEXT 216201/18, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 801593/24, obra adjunto informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Estado de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 966907/22, obra informe emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en acts. DOCEXT 341606/25, obra dictamen de la entonces Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 98640/25, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DIFIS 154973/25 toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 15, 16, 17, 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.-Desadjudicar a la señora PORCEL HEBE GILDA, D.N.I. N° 5.746.001 la vivienda individualizada como Barrio 140 Viviendas Licitación 9/98, Altos del Oeste, Manzana 2110, Casa 5, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis. -

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, a sus efectos.-

Art. 6º.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Hugo Rodolfo Rossi**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 18443-MDH-SPH-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025.-

**VISTO:**

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3140269/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 250 Viviendas, Manzana 807, Casa 8, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 350297/25, obra copia de Contrato de Adjudicación N° 29208381-2015-M, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada, es el señor CABRAL HUGO FERNANDO, D.N.I. N° 29.208.381;

Que en acts. DOCEXT 194817/18, DOCEXT 227712/19 y DOCEXT 138457/25, se adjuntan Actas de Auditoría y Constatación y de Verificación, de las cuales se desprende que la vivienda no es habitada por el señor CABRAL HUGO FERNANDO, D.N.I. N° 29.208.381;

Que en act. DOCEXT 227715/19, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 981701/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre de Estado Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 965240/22, obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en acts. NOTAMP 905822/25, obra dictamen de la entonces Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 98979/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DIFIS 96833/22 y DIFIS 157745/25, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 14, 15, 16, 36 y cc de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.-Desadjudicar al señor CABRAL HUGO FERNANDO, D.N.I. N° 29.208.381, la vivienda individualizada como Barrio 250 Viviendas, Manzana 807, Casa 8, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Hugo Rodolfo Rossi****Gustavo Antonio Bertolini****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 18444-MDH-SPH-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025.-

**VISTO:**

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-12050149/17, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 350 Viviendas San Luis XV, Manzana C, Casa 4, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. INFORM 323106/22, obra copia de Contrato de Adjudicación N°1490, de la cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor CORTEZ RUFINO, D.N.I. N° 13.290.281;

Que en acts. DOCEXT 185871/18, obra Acta de Constatación, Verificación y Relevamiento de fecha 29 de julio 2018 y en DOCEXT 323603/25, obra nueva Acta de Verificación de fecha 27 de marzo 2025, de las cuales se desprende que la vivienda no es habitada por el señor CORTEZ RUFINO, D.N.I. N° 13.290.281;

Que en act. DOCEXT 185893/18, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. ACTPAS 475930/17, obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. DOCEXT 941696/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre de Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 335354/25, obra dictamen de la entonces Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 97826/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DIFIS 56871/18 y DIFIS 146213/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 15, 16, 17, 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.-Desadjudicar al señor CORTEZ RUFINO, D.N.I. N° 13.290.281, la vivienda individualizada como Barrio 350 Viviendas San Luis XV, Manzana C, Casa 4, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín Pueyrredón, provincia de San Luis.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Hugo Rodolfo Rossi****Gustavo Antonio Bertolini****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 18445-MDH-SPH-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025.-

**VISTO:**

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-4080080/25, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Serranías Puntanas, Manzana 257, Casa 3, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 326169/25, obra copia de Contrato de Adjudicación N° 28091306M, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada, es el señor ABAYAY DOMINGO ADRIAN, D.N.I. N° 28.091.306;

Que en act. DOCEXT 345194/25, se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda no es habitada por el señor ABAYAY DOMINGO ADRIAN, D.N.I. N° 28.091.306;

Que en act. NOTAB 100092794/25, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de



las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act DOCEXT DOCEXT 989874/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre de Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1368694/25, obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en acts. DOCEXT 348907/25, obra dictamen de la entonces Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 99102/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DCFIS 158156/25, toma intervención Fiscalía de Estado,;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 15, 16, 36 y cc de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.-Desadjudicar al señor ABAYAY DOMINGO ADRIAN, D.N.I. N° 28.091.306, la vivienda individualizada como Barrio Serranías Puntanas, Manzana 257, Casa 3, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Hugo Rodolfo Rossi**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 18446-MDH-SPH-2025.-

San Luis, 19 de Septiembre de 2025.-

##### VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-12060347/17, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 137 Viviendas, Lic. 34/98 Manzana 367, Casa 16, de la ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredon , Provincia de San Luis; y,

##### CONSIDERANDO:

Que en act. INFORM 371369/24 obra en adjunto copia del Contrato de Adjudicación Normalizado N° 00431 del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el Señor BECERRA JUAN CARLOS DNI N° 10.351.472;

Que en acts. DOCEXT 146800/17 obra Declaración Jurada de fecha 6 de diciembre de 2017 y en DOCEXT 265466/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 13 de junio de 2024 mediante las cuales el Señor QUIROGA ANTONIO MARIO, D.N.I. N° 7.669.570 solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 323484/25, obra copia de Instrumento Privado de Cesión de Derechos sobre Inmueble a favor del Señor QUIROGA ANTONIO MARIO, D.N.I. N° 7.669.570;

Que en acts. DOCEXT 218612/18 se adjunta Acta de Auditoria y Constatación de fecha 29 de octubre de 2018, en DOCEXT 418237/22 se adjunta Acta de Verificación de fecha 23 de diciembre de 2022 y en DOCEXT 312283/25 se adjunta nueva Acta de Verificación de fecha 4 de febrero de 2025, de los cuales se desprende que la vivienda es habitada por el señor QUIROGA ANTONIO MARIO, D.N.I. N° 7.669.570;

Que en act. DOCEXT 965318/25 obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia, figura a nombre del Estado Provincial;

Que en act. DOCEXT 1252409/24 obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en acts. DOCEXT 336932/25 obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 98736/25 obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DCFIS 101754/23 y DCFIS 155571/25 obran las intervenciones de Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.-Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 137, Lic. 34/98 Manzana 367, Casa 16, de la ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredon, Provincia de San Luis a favor del señor QUIROGA ANTONIO MARIO, D.N.I. N° 7.669.570.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Hugo Rodolfo Rossi**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 18447-MDH-SPH-2025.-

San Luis, 19 de Septiembre de 2025.-

##### VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3150649/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 110 Viviendas, Contratación Directa, del Complejo Urbanístico La Ribera, Manzana 7139, Casa 3, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, provincia de San Luis; y,

##### CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 350024/25, obra en adjunto copia del Contrato de Adjudicación N° 1-28911966-F, del cual surge que la adjudicataria de la vivienda mencionada es la señora QUINTEROS SILVIA CRISTINA, DNI N° 28.911.966;

Que en acts. DOCEXT 197341/18, obra Declaración Jurada de fecha 20 de septiembre del 2018 y en DOCEXT 312254/25, obra nueva Declaración Jurada de fecha 5 de febrero de 2025 mediante las cuales la señora HULBRICH ANAHI FLORENCIA, DNI N° 29.556.387, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 197346/18, obra copia de Boleto de Cesión de Derechos y Acciones de la señora QUINTEROS SILVIA CRISTINA a favor de la señora PISANO LILIANA ROSA y Poder Especial de Administración y Disposición de la señora PISANO LILIANA ROSA a favor de la señora HULBRICH ANAHI FLORENCIA;

Que en acts. DOCEXT 194155/18, se adjunta Acta de Auditoria y Constatación de fecha 28 de agosto de 2018 y en DOCEXT 136635/25, se adjunta nueva Acta de Verificación de fecha 16 de abril de 2025;

Que en act. DOCEXT 1015417/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 786358/21, obra informe emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en acts. DOCEXT 335887/25, obra dictamen de la entonces Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 97843/25, obra



dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DCFIS 96196/22 y DCFIS 149752/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.-Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 110 Viviendas, Contratación Directa, del Complejo Urbanístico La Ribera, Manzana 7139, Casa 3, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Peder-nera, provincia de San Luis, a favor de la señora HULBRICH ANAHI FLORENCIA, DNI N° 29.556.387.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el Señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Hugo Rodolfo Rossi**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18448-MDH-SPH-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025.-

**VISTO:**

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-11270353/17, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio ATE III, 324 Viviendas, Eloy Bona, Manzana B, Departamento 199, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. NOTAB 100094395/25, obra copia de Convenio de Ahorro Pre- vio del entonces Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor ROMERO ARTURO, D.N.I.N° 13.721.550;

Que en acts. DOCEXT 145217/17, obra Declaración Jurada de fecha 27 de noviembre de 2017 y en DOCEXT 276211/24, obra nueva Declaración Jurada con fecha 12 de agosto del 2024, mediante las cuales la señora FUNES ISABEL DEL VALLE, D.N.I. N° 11.681.709, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 223543/19, obra copia de Declaración Jurada realiza- da en el Juzgado de Paz Letrado y Registral donde el señor ROMERO ARTURO, D.N.I.N° 13.721.550 cede la titularidad a favor de la señora FUNES ISABEL DEL VALLE, D.N.I. N° 11.681.709;

Que en acts. DOCEXT 184888/18, se adjunta Acta de Constatación, Verifica- ción y Relevamiento de fecha 30 de julio de 2018 y en NOTAB 100091310/25, obra nueva Acta de Verificación de fecha 12 de junio de 2025 de las cuales se desprende que la vivienda es habitada por la señora FUNES ISABEL DEL VALLE, D.N.I. N° 11.681.709 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 968042/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia, figura a nombre del Estado Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 513178/18, se adjunta informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en acts. DOCEXT 345077/25, obra dictamen de la entonces Subdirec- ción Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 98579/25, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano,

mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo perti- nente;

Que en acts DCFIS 62819/19 y DCFIS 155496/25, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.-Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio ATE III, 324 Viviendas, Eloy Bona, Manzana B, Departamento 199, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, a favor de la señora FUNES ISABEL DEL VALLE, D.N.I. N° 11.681.709.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Esta- do de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Hugo Rodolfo Rossi**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18449-MDH-SPH-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025.-

**VISTO:**

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-5280493/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 28 Viviendas, Manzana B, Casa 17, de la localidad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy, provincia de San Luis; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 381283/22, obra copia de Contrato de Adjudicación N° 1-7.376.090, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor CORDOBA EDUARDO ROBERTO, D.N.I.N° 7.376.090;

Que en acts. DOCEXT 233589/19, obra Declaración Jurada con fecha 11 de diciembre del 2018 y en DOCEXT 335882/25, obra nueva Declaración Jurada de fecha 26 de mayo de 2025, mediante las cuales el señor MANSILLA ALFREDO, D.N.I. N° 14.351.305, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 418950/22, obra copia de Cesión de Derechos y Accio- nes a favor del señor MANSILLA ALFREDO, D.N.I. N° 14.351.305;

Que en acts. DOCEXT 233591/19, se adjunta Acta de Constatación, Verifica- ción y Relevamiento y en DOCEXT 335883/25, obra nueva Acta de Verificación, de las cuales se desprende que la vivienda es habitada por el señor MANSILLA ALFREDO, D.N.I. N° 14.351.305 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 996444/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia;

Que en act. ACTPAS 785360/21, se adjunta informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en acts. DOCEXT 344870/25, obra dictamen de la Subdirección Asun- tos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 98574/25, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DCFIS 92391/22 y DCFIS 154711/25, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los



Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.-Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 28 Viviendas, Manzana B, Casa 17, de la localidad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy, provincia de San Luis, a favor del señor MANSILLA ALFREDO, D.N.I. N° 14.351.305.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Hugo Rodolfo Rossi**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18450-MDH-SPH-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-6020596/23, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Serranías Puntanas, Manzana 249, Casa 14, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. COPDEC 346614/25, obra copia del Decreto N° 14426-MDH-2025, debidamente notificado a través de Cédula N° 1853-AMGESyA-25, adjunta en act. NOTAB 100094027/25, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia al señor SUAREZ ALAGIA SALVADOR ANTONIO, D.N.I. N° 34.877.239;

Que en act. DOCEXT 269177/24, obra Declaración Jurada de fecha 4 de julio de 2024, mediante la cual la señora TRUEBA MARIA FLORENCIA, D.N.I. N° 36.284.021, solicita la regularización de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 307127/24, se adjunta Acta de Verificación, de fecha 5 de diciembre de 2024, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por la señora TRUEBA MARIA FLORENCIA, D.N.I. N° 36.284.021 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 866379/24, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 328548/25, obra dictamen de la entonces Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y DICTAM 97612/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DIFIS 129706/25 y 141466/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.-Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio Serranías Puntanas, Manzana 249, Casa 14, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, a la señora TRUEBA MARIA FLORENCIA, D.N.I. N° 36.284.021.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y

Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Hugo Rodolfo Rossi**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18451-MDH-SPH-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-12120489/17, por el cual se tramita la regularización del lote individualizado como Barrio 1° de Mayo, Manzana I, Lote 13, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y, CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 147846/17, obra copia de Boleto de Compra Venta realizado por el entonces Ministerio de la Vivienda, del cual surge que el adjudicatario del lote mencionado es el señor HUIQUIL ESCOBAR DIONISIO JAIME, D.N.I. N° 93.688.757;

Que en acts. DOCEXT 197901/18 y DOCEXT 314387/25, se adjuntan Actas de Constatación, Verificación y Relevamiento y de Verificación, de las cuales se desprende que el lote no es habitado por el señor HUIQUIL ESCOBAR DIONISIO JAIME, D.N.I. N° 93.688.757;

Que en act. DOCEXT 175813/18, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular del lote, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 960009/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio del lote de referencia, figura a nombre de Estado Provincial- Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. NOTAB 100087749/25, obra informe de la Subdirección Soluciones Habitacionales;

Que en acts. DOCEXT 314857/25, obra dictamen de la entonces Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 96556/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DIFIS 149800/25, toma intervención Fiscalía de Estado,;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 14, 15, 16, 17, 36 y cc de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.-Desadjudicar al señor HUIQUIL ESCOBAR DIONISIO JAIME, D.N.I. N° 93.688.757, el lote individualizado como Barrio 1° de Mayo, Manzana I, Lote 13, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Hugo Rodolfo Rossi**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 18452-MDH-SPH-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025.-

**VISTO:**

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3150418/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 100 Viviendas Antonio Palacios, Manzana F, Casa 6, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 228801/19, obra Contrato de Adjudicación Normalizado N° 01537, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor LUNA JOSE CLEMENTE, D.N.I. N° 10.673.435;

Que en acts. DOCEXT 228308/19, 388623/22 y 139421/25, se adjuntan Actas de Auditoria y Constatación de fecha 14 de marzo de 2019, de Verificación de fecha 05 de agosto de 2022 y de Verificación de fecha 23 de junio de 2025, de las cuales se desprende que la vivienda no es habitada por el señor LUNA JOSE CLEMENTE, D.N.I. N° 10.673.435;

Que en act. DOCEXT 220730/18, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 346855/25, obra Matricula N° 2-25213, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Estado de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 797889/21, obra informe emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en acts. NOTAMP 900695/25, obra dictamen de la ex Subdirección Regularización Dominial y en DICTAM 98802/25, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DCFIS 94572/22 y 156408/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 15, 16, 17, 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.-Desadjudicar al señor LUNA JOSE CLEMENTE, D.N.I. N° 10.673.435, la vivienda individualizada como Barrio 100 Viviendas Antonio Palacios, Manzana F, Casa 6, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis. -

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Hugo Rodolfo Rossi****Gustavo Antonio Bertolini****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 18453-MDH-SPH-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025.-

**VISTO:**

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-1120109/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 500 Viviendas Norte Licitación N° 02/2012, Manzana C (159), Casa 6, de la ciudad de San Luis, departa-

tamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. COPDEC 345157/25, obra copia del Decreto N° 14162-MDH-2025, debidamente notificado a través de Cédula N° 1822-AMGESyA-2025, adjunta en act. NOTAB 100093723/25, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia al señor ALCARAZ RAFAEL WALTER CEFERINO, D.N.I. N° 21.630.497;

Que en act. DOCEXT 151541/18, obra Declaración Jurada N° 138487 de fecha 12 de enero de 2018 y en DOCEXT 325521/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 16 de septiembre de 2024, mediante las cuales la señora CHACON MARIELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 24.299.651, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia;

Que en acts. DOCEXT 166575/18, 207046/18 y 327356/25, se adjuntan Actas de Constatación, Verificación y Relevamiento de fecha 08 de mayo de 2018, de Auditoria y Constatación de fecha 17 de octubre de 2018 y de Verificación de fecha 22 de abril de 2025, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por la señora CHACON MARIELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 24.681.836 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 968659/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia;

Que en acts. DOCEXT 334383/25, obra dictamen de la Subdirección Regularización Dominial y en DICTAM 97788/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DCFIS 146236/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.-Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 500 Viviendas Norte Licitación N° 02/2012, Manzana C (159), Casa 6, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, a la señora CHACON MARIELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 21.630.497.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Estado de Política Habitacional, por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Hugo Rodolfo Rossi****Gustavo Antonio Bertolini****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 18454-MDH-SPH-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025.-

**VISTO:**

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3220594/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 640 Viviendas, Manzana 2308, Parcela 7, Casa 7, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. COPDEC 352550/25, obra copia de Decreto N° 16508-MDH-2025, debidamente notificado a través de Cédula N° 2079-AMGESyA-2025, adjunta en act. NOTAB 100095983/25, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia al señor MONTENEGRO POCHESSI HUGO IGNACIO, D.N.I. N° 31.347.171;



Que en act. DOCEXT 273740/24, obra Declaración Jurada de fecha 29 de julio de 2024, mediante la cual la señora GALVAN YANINA WANDA, D.N.I. N° 33.964.646, solicita la regularización de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 137145/25, obran Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por la señora GALVAN YANINA WANDA, D.N.I. N° 33.964.646;

Que en act. DOCEXT 965173/25, obra informe emitido por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia figura a nombre del Estado Provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 333811/25, obra dictamen de la entonces Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 98729/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DCFIS 144673/25 y 155446/25, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.-Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 640 Viviendas, Manzana 2308, Parcela 7, Casa 7, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, a la señora GALVAN YANINA WANDA, D.N.I. N° 33.964.646.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

#### CLAUDIO JAVIER POGGI

Hugo Rodolfo Rossi

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

#### DECRETO N° 18455-MDH-SPH-2025.-

San Luis, 19 de Septiembre de 2025.-

##### VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3250483/21, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Libertad 100 Viviendas V, Casa 56, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

##### CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 311309/25, obra copia de Contrato de Adjudicación Normalizado N° 01623, de la cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor RODRIGUEZ ARNALDO BENEDICTO, D.N.I. N° 6.799.880;

Que en act. DOCEXT 261348/24, obra Declaración Jurada de fecha 27 de mayo del 2024, mediante la cual la señora RODRIGUEZ MARCELA BEATRIZ, D.N.I. N° 17.352.910, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia;

Que en acts. DOCEXT 398454/22, obra copia de Declaratoria de Herederos y en DOCEXT 338259/21, se adjunta copia de Cesión de Derechos y Acciones Hereditarios, asimismo en DOCEXT 311310/25, se adjunta Certificado de Cancelación de la Vivienda;

Que en act. DOCEXT 320937/25, se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por la señora RODRIGUEZ MARCELA BEATRIZ, D.N.I. N° 17.352.910;

Que en act. DOCEXT 985880/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia, figura a nombre del Estado Provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 328219/25, obra dictamen de la entonces Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 97698/25, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DCFIS 96188/22 y DCFIS 142662/25, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.-Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio Libertad 100 viviendas V, Casa 56, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis a favor de las señoras RODRIGUEZ, MARIELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 23.390.535; RODRIGUEZ, ANA DELIA, D.N.I. N° 20.688.044; RODRIGUEZ MARCELA BEATRIZ, D.N.I. N°17.352.910 y RODRIGUEZ MARIA LAURA, D.N.I. N° 27.394.746.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial.-

Art. 6°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

#### CLAUDIO JAVIER POGGI

Hugo Rodolfo Rossi

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

#### DECRETO N° 18456-MDH-SPH-2025.-

San Luis, 19 de Septiembre de 2025.-

##### VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-5070660/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 36 Viviendas A.T.E., Manzana A, Casa 15, de la localidad de Concarán, departamento Chacabuco, provincia de San Luis; y,

##### CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 281514/24, obra copia de la Resolución de Directorio N° 242-IPVU-88, de la cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es la señora GODOY MARIA ROSALVINA, D.N.I. N° 11.850.926;

Que en acts. DOCEXT 414860/22, obra Declaración Jurada de fecha 05 de diciembre de 2022 y DOCEXT 278020/24 obra nueva Declaración Jurada de fecha 20 de agosto de 2024, mediante las cuales la señora SOSA NILDA NOEMI, D.N.I. N° 12.142.187, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 209074/18, obran copias de Cesión de Derechos y de Poder Especial Irrevocable;

Que en acts. DOCEXT 414861/22 y 331614/25, se adjuntan Actas de Verificación, de las cuales se desprende que la vivienda es habitada por la señora SOSA NILDA NOEMI, D.N.I. N° 12.142.187;

Que en act. DOCEXT 1004732/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. INFORM 326617/22, obra informe del entonces Subprograma Ordenamiento Administrativo, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en acts. DOCEXT 331652/25, obra dictamen de la entonces Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y DICTAM 97692/25 obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DCFIS 99241/22 y 142669/25, toma intervención Fiscalía de Es-



tado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.-Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 36 Viviendas A.T.E., Manzana A, Casa 15, de la localidad de Concarán, departamento Chacabuco, provincia de San Luis, a favor de la señora SOSA NILDA NOEMI, D.N.I. N° 12.142.187.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Hugo Rodolfo Rossi**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**MINISTERIO DE SALUD**

**DECRETO N° 18608-MdeS-2025.-**

San Luis, 23 de Septiembre de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-8120644/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios del señor LUCAS DAVID BOSO, D.N.I. N° 34.877.892, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en act. DOCEXT 1420774/25, obra el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor LUCAS DAVID BOSO, D.N.I. N° 34.877.892, por la otra, para prestar servicios profesionales como Abogado en la Asesoría Legal del Ministerio de Salud y en la Dirección Autogestión Hospitalaria, a partir del 01 de octubre de 2025 y por el termino de TRES (3) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. PREV 10997191/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. ENCAPS 891134/25, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. DICLEG 891527/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 913505/25, ha intervenido Contaduría general de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DCFIS 158976/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor LUCAS DAVID BOSO, D.N.I. N° 34.877.892, por la otra, para prestar servicios profesionales como Abogado en la Asesoría Legal del Ministerio

de Salud y en la Dirección Autogestión Hospitalaria, obrante en act. DOCEXT 1420774/25 del EXD-0000-8120644/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:  
 INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE  
 InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp  
 1 13 00 13 26 00 00 00 3 19 00 3 4 3 000 \$ 2.840.400,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Autogestión Hospitalaria, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 18686-MdeS-2025.-**

San Luis, 24 de Septiembre de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-7180367/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, destinados a la beneficiaria MARINA MELINA MOLINA, D.N.I. N° 39.991.722, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3537535/25, DOCEXT 3537539/25, DOCEXT 3537541/25, DOCEXT 3537542/25, DOCEXT 3537543/25, 3537544/25, 3537546/25, 3537548/25, 3537549/25, 3537551/25, 3537553/25, 3537558/25, 1402175/25 y DOCEXT 1402178/25, surge que la beneficiaria MARINA MELINA MOLINA, D.N.I. N° 39.991.722, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de traumatismo craneoencefálico;

Que, en act. SOLSEC 10983893/25, obra Solicitud de Gastos N° 7030/2025;

Que, en act. ACTPRO 10986485/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10990719/25;

Que, en act. INFSEC 10990720/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 6234/2025, obrante en act. PROSEC 10990718/25;

Que, en act. PRESEC 10995198/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO VEINTE Y TRES MIL CIENTOS 00/100 (\$ 7.123.100,00);

Que, en acts. PREV 10978581/25 y PREV 10997119/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 891648/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 911538/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 158639/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3537541/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO VEINTE Y TRES MIL CIENTOS 00/100 (\$ 7.123.100,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10990719/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10995198/25 del EXD-0000-7180367/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria MARINA MELINA MOLINA, D.N.I. N° 39.991.722, los elementos de tecnología biomédica



que se detallan en act. PRESEC 10995198/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000
\$ 7.123.100,00				

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y a la beneficiaria.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 18687-MdeS-2025.-

San Luis, 24 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7170511/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la señora CAMILA ORNELA VARCHIONI, D.N.I. N° 39.991.534, en representación de su hijo, el beneficiario FELIPE VARCHIONI, D.N.I. N° 59.091.702, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1384645/25, DOCEXT 1401756/25 y DOCEXT 1401488/25, surge que la señora CAMILA ORNELA VARCHIONI, D.N.I. N° 39.991.534, en representación de su hijo, al beneficiario FELIPE VARCHIONI, D.N.I. N° 59.091.702, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de genu valgo rodilla izquierda;

Que, en act. SOLSEC 10981615/25, obra Solicitud de Gastos N° 6926/2025;

Que, en act. ACTPRO 10985200/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10988506/25;

Que, en act. INFSEC 10988507/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6204/2025, obrante en act. PROSEC 10988504/25;

Que, en act. PRESEC 10992925/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON CIEN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.100.300,00);

Que, en acts. PREV 10977418/25, PREV 10993668/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 891193/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 911547/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 158687/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 1384645/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON CIEN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.100.300,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10988506/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10992925/25, correspondiente al EXD-0000-7170511/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la señora CAMILA ORNELA VARCHIONI, D.N.I. N° 39.991.534, en representación de su hijo, el

beneficiario FELIPE VARCHIONI, D.N.I. N° 59.091.702, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10992925/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000
\$ 1.100.300,00				

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante del beneficiario y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 18688-MdeS-2025.-

San Luis, 24 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7250678/25, por el cual la Subdirección Incluir Salud tramita la provisión de medicamentos a favor de beneficiarios de la Subdirección Incluir Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1390414/25 y DOCEXT 3545274/25, surge que los beneficiarios, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos para tratamientos oncológicos;

Que, en act. SOLSEC 10969843/25, obra Solicitud de Gastos N° 6679/2025;

Que, en act. ACTPRO 10981960/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10988355/25, COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS S. A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, en act. COTZAC 10988357/25, PRISAL GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-70894816-7, en act. COTZAC 10988358/25 y COTZAC 10988365/25, PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 10988359/25, MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, en act. COTZAC 10988360/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 10988361/25 y COTZAC 10988363/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 10988362/25, MEDPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-71224223-6, en act. COTZAC 10988364/25, NUCLEO FARMA SA, C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10988366/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10988367/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10988368/25 y MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 10988369/25;

Que, en act. INFSEC 10988371/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6148/2025, obrante en act. PROSEC 10988354/25;

Que, en act. PRESEC 11010059/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS S. A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, el ítem 2, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 44/100 (\$ 1.608.424,44), DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, el ítem 4, por la suma total de PESOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 61.290,00), GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, el ítem 5, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 40/100 (\$ 29.645,40), LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, los ítems 14 y 15, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 40/100 (\$ 607.568,40), MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, el ítem 11, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 304.650,00), NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 10, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 249.900,00), NUCLEO FARMA SA, C.U.I.T.: 30-70909819-1, los ítems 1 y 12, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 47.286,00) y PRISAL GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-70894816-7, los



ítems 3, 6, 7, 8, 9 y 13, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$ 1.499.304,00);

Que, en acts. PREV 10964358/25 y PREV 10997644/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 892570/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 912608/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 158860/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de medicamentos solicitados en act. DOCEXT 1390414/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con las firmas: COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS S. A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, el ítem 2, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 44/100 (\$ 1.608.424,44), DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, el ítem 4, por la suma total de PESOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 61.290,00), GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, el ítem 5, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 40/100 (\$ 29.645,40), LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, los ítems 14 y 15, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 40/100 (\$ 607.568,40), MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, el ítem 11, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 304.650,00), NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 10, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 249.900,00), NUCLEO FARMA SA, C.U.I.T.: 30-70909819-1, los ítems 1 y 12, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 47.286,00) y PRISAL GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-70894816-7, los ítems 3, 6, 7, 8, 9 y 13, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$ 1.499.304,00), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10988357/25, COTZAC 10988362/25, COTZAC 10988368/25, COTZAC 10988361, COTZAC 10988360/25, COTZAC 10988366/25 y COTZAC 10988358/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11010059/25 del EXD-0000-7250678/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a los beneficiarios de la Subdirección Incluir Salud, los medicamentos, que se detallan en act. PRESEC 11010059/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	14 27 00 00 00 4 18 00 5 1 4 000	\$ 4.408.068,24

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificará a los beneficiarios y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18689-MdeS-2025.-**

San Luis, 24 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-8180154/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de estudio especial a favor de la señora LEONELA AYELEN TORRES, D.N.I. N° 42.991.439, en representación de su hija, la beneficiaria MIA AITANA ANDRADA, D.N.I. N° 70.389.877, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3564399/25 y DOCEXT 1406395/25, surge que la señora LEONELA AYELEN TORRES, D.N.I. N° 42.991.439, en representación de su hija, la beneficiaria MIA AITANA ANDRADA, D.N.I. N° 70.389.877, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de estudio especial para tratamiento de enfermedad por reflujo gastroesofágico;

Que, en act. DOCEXT 3569723/25, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, en act. DOCEXT 3569724/25, obra presupuesto de la firma VALLEJOS PATRICIA HORTENCIA C.U.I.T.: 23- 11600937-4;

Que, en act. DOCEXT 3569736/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma VALLEJOS PATRICIA HORTENCIA C.U.I.T.: 23-11600937-4, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$ 1.622.000,00);

Que, en acts. DOCEXT 3569735/25 y DOCEXT 3569738/25, obra razonabilidad de precio a pagar y justificación del presupuesto;

Que, en act. PREV 11010231/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 892707/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 912249/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 158872/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma VALLEJOS PATRICIA HORTENCIA C.U.I.T.: 23- 11600937-4, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$ 1.622.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3569724/25 y preadjudicación adjunta en act. DOCEXT 3569736/25 del EXD-0000- 8180154/25.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora LEONELA AYELEN TORRES, D.N.I. N° 42.991.439, en representación de su hija, la beneficiaria MIA AITANA ANDRADA, D.N.I. N° 70.389.877, el estudio especial detallado en act. DOCEXT 3569736/25.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	28 45 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$ 1.622.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y a la representante de la beneficiaria.-

Art. 7º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18690-MdeS-2025.-**

San Luis, 24 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-6180729/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de medicamentos a favor de la beneficiaria MONICA BEATRIZ VILLEGAS, D.N.I. N° 30.007.257, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3513909/25, DOCEXT 3516190/25 y DOCEXT 3536154/25, surge que la beneficiaria MONICA BEATRIZ VILLEGAS, D.N.I. N° 30.007.257, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos para tratamiento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 10954960/25, obra Solicitud de Gastos N° 6571/2025;

Que, en act. ACTPRO 10960102/25, obran las invitaciones cursadas a las dife-



rentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10963314/25, NUCLEO FARMA SA, C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10963315/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10963316/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 10963317/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10963318/25, PRISAL GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-70894816-7, en act. COTZAC 10963320/25, GLOBAL MEDICAS.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, en act. COTZAC 10963321/25, COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, en act. COTZAC 10963322/25 y PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 10963324/25;

Que, en act. INFSEC 10963325/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 5771/2025, obrante en act. PROSEC 10963313/25;

Que, en act. PRESEC 10981221/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, los ítem 2 y 3, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 846.036,00), NUCLEO FARMA SA, C.U.I.T.: 30-70909819-1, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 349.200,00) y PRISAL GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-70894816-7, el ítem 4, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 40/100 (\$ 4.625.618,40);

Que, en acts. PREV 10944161/25 y PREV 10981416/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 889626/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 908004/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 157879/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de medicamentos solicitados en act. DOCEXT 3513909/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, los ítem 2 y 3, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS Y CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 846.036,00), NUCLEO FARMA SA, C.U.I.T.: 30-70909819-1, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 349.200,00) y PRISAL GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-70894816-7, el ítem 4, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 40/100 (\$ 4.625.618,40), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10963321/25, COTZAC 10963315/25 y COTZAC 10963320/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10981221/25 del EXD-0000-6180729/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria MONICA BEATRIZ VILLEGAS, D.N.I. N° 30.007.257, los medicamentos, que se detallan en act. PRESEC 10981221/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 18 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000 \$ 5.820.854,40

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

## MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

### DECRETO N° 18606-MDP-2025.-

San Luis, 23 de Septiembre de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-9040817/25; y

CONSIDERANDO:

Que la generación de condiciones propicias para que el crecimiento del sector privado de la provincia, la recuperación y consolidación de puestos de trabajo y la creación de nuevas fuentes de trabajo, constituye uno de los ejes centrales de las políticas del Gobierno de la provincia de San Luis;

Que, en tal sentido, por gestión del actual Gobierno provincial y con acuerdo de los gobernadores de las provincias argentinas, el 10 de septiembre de 2024, la provincia de San Luis volvió a formar parte del Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.);

Que dicho organismo cumple un rol trascendente en materia de asistencia financiera al sector privado, con lineamientos participativos y sustentables destinados a la inclusión financiera de micro, pequeñas y medianas empresas de los sectores productivos, por lo que resulta un socio estratégico de la provincia de San Luis para el fortalecimiento de la economía provincial;

Que entre el Estado Provincial y el C.F.I. se suscribieron convenios destinados a distintas líneas de financiamiento: Desarrollo Productivo y Financiero de Mujeres, Financiamiento para el Desarrollo de Cadenas de Valor, Financiamiento Verde y Convenio Marco para la elaboración de dos planes maestros: Agua y Energía, para el período comprendido entre los años 2025-2035;

Que emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) que desarrollan actividades productivas en la provincia de San Luis o que son parte de las cadenas de valor de las mismas, han solicitado créditos dentro de mencionadas líneas de financiamiento;

Que en act. DOCEXT 3812531/25, obra nota del señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, mediante la que eleva a consideración del C.F.I. la solicitud de financiamiento de la firma Combustibles y Servicios El Cruce S.A. C.U.I.T. N° 30-71429809-3, destinado a la finalización de la obra civil de infraestructura de GNC, en su estación de servicios, ubicada en la Ciudad de Villa Mercedes y en la que manifiesta que el proyecto reviste carácter de Interés Provincial;

Que en act. DOCEXT 3812532/25 obra nota de la Coordinación de Unidad de Enlace Provincial del C.F.I. de la provincia de San Luis, en la que comunica que la solicitud de financiamiento presentada por la firma Combustibles y Servicios El Cruce S.A., ha sido aprobada por el C.F.I. proponiendo la Declaración de Interés Provincial a las inversiones a realizar para el fortalecimiento de dicha empresa;

Que en act. DOCEXT 3812533/25, se adjunta el proyecto presentado por la firma Combustibles y Servicios El Cruce S.A., con descripción de la actividad productiva que desarrolla y detallando el destino del financiamiento solicitado;

Que en act. NOTMMA 96382/25 consta intervención de la Dirección de Comercio y Servicios manifestando que se verifican las razones de oportunidad, mérito y conveniencia para la Declaración propuesta, en cuanto la inversión comprometida en el proyecto analizado coadyuva a colaborar y asistir técnicamente a los actores productivos de la Provincia en toda la actividad comercial de sus productos y servicios, ayudar a los productores en toda la cadena de valor agregado, promover acciones que fortalezcan las compras locales de bienes y servicios, fomentar la inversión privada de modo que se fortalezca el capital económico de la provincia, a la vez que el Estado Provincial genera directas acciones tendientes a impulsar la competitividad del sector comercial;

Que en act. DICLEG 45655/25, ha emitido dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo, informando que no presenta objeciones legales a la continuidad del trámite tendiente al dictado del Decreto que declare de Interés Provincial el presente Proyecto;

Que en act. DIFIS 159641/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente mediante el cual se declare de Interés Provincial el Proyecto de la firma Combustibles y Servicios El Cruce S.A.;

Que en virtud de lo expuesto, resulta oportuno declarar de Interés Provincial el Proyecto de inversión destinado a la finalización de la obra civil de infraestructura de GNC, en la estación de servicios, de la firma Combustibles y Servicios El Cruce S.A., por contribuir a la reactivación productiva y, en definitiva, al crecimiento económico sustentable de la provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Declarar de Interés Provincial el Proyecto destinado a la finalización de la obra civil de infraestructura de GNC, en su estación de servicios, ubicada



en la Ciudad de Villa Mercedes, de la firma Combustibles y Servicios El Cruce S.A. C.U.I.T. N° 30-71429809-3, por su significativo aporte al fortalecimiento del tejido productivo, económico y social de nuestra Provincia.-

Art. 2°.- Con copia del presente, notificar a la firma Combustibles y Servicios El Cruce S.A. C.U.I.T. N° 30-71429809-3.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**



**DECRETO N° 18607-MDP-2025.-**

San Luis, 23 de Septiembre de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-9040790/25; y

CONSIDERANDO:

Que la generación de condiciones propicias para que el crecimiento del sector privado de la provincia, la recuperación y consolidación de puestos de trabajo y la creación de nuevas fuentes de trabajo, constituye uno de los ejes centrales de las políticas del Gobierno de la provincia de San Luis;

Que, en tal sentido, por gestión del actual Gobierno provincial y con acuerdo de los gobernadores de las provincias argentinas, el 10 de septiembre de 2024, la provincia de San Luis volvió a formar parte del Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.);

Que dicho organismo cumple un rol trascendente en materia de asistencia financiera al sector privado, con lineamientos participativos y sustentables destinados a la inclusión financiera de micro, pequeñas y medianas empresas de los sectores productivos, por lo que resulta un socio estratégico de la provincia de San Luis para el fortalecimiento de la economía provincial;

Que entre el Estado Provincial y el C.F.I. se suscribieron convenios destinados a distintas líneas de financiamiento: Desarrollo Productivo y Financiero de Mujeres, Financiamiento para el Desarrollo de Cadenas de Valor, Financiamiento Verde y Convenio Marco para la elaboración de dos planes maestros: Agua y Energía, para el período comprendido entre los años 2025-2035;

Que emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) que desarrollan actividades productivas en la provincia de San Luis o que son parte de las cadenas de valor de las mismas, han solicitado créditos dentro de mencionadas líneas de financiamiento;

Que en act. DOCEXT 3812526/25, obra nota del señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, mediante la que eleva a consideración del C.F.I. la solicitud de financiamiento de la firma FOODS MENTOR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71502446-9, destinado a la construcción y mejora de oficinas comerciales, con el fin de incrementar su capacidad de asesoramiento integral a industrias del sector alimenticio, ubicada en la Ciudad de Villa Mercedes y en la que manifiesta que el proyecto reviste carácter de Interés Provincial;

Que en act. DOCEXT 3812527/25 obra nota de la Coordinación de Unidad de Enlace Provincial del C.F.I. de la provincia de San Luis, en la que comunica que la solicitud de financiamiento presentada por la firma FOODS MENTOR S.R.L., ha sido aprobada por el C.F.I, proponiendo la Declaración de Interés Provincial a las inversiones a realizar para el fortalecimiento de dicha empresa;

Que en act. DOCEXT 3812528/25, se adjunta el proyecto presentado por la firma FOODS MENTOR S.R.L., con descripción de la actividad productiva que desarrolla y detallando el destino del financiamiento solicitado;

Que en act. NOTMMA 96381/25 consta intervención de la Dirección de Comercio y Servicios manifestando que se verifican las razones de oportunidad, mérito y conveniencia para la Declaración propuesta, en cuanto la inversión comprometida en el proyecto analizado coadyuva a colaborar y asistir técnicamente a los actores productivos de la Provincia en toda la actividad comercial de sus productos y servicios, ayudar a los productores en toda la cadena de valor agregado, promover acciones que fortalezcan las compras locales de bienes y servicios, fomentar la inversión privada de modo que se fortalezca el capital económico de la provincia, a la vez que el Estado Provincial genera directas acciones tendientes a impulsar la competitividad del sector comercial;

Que en act. DICLEG 45657/25, ha emitido dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo, informando que no presenta objeciones legales a la continuidad del trámite tendiente al dictado del Decreto que declare de Interés Provincial el presente Proyecto;

Que en act. DCFIS 159795/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administra-

tivo pertinente mediante el cual se declare de Interés Provincial el Proyecto de la firma FOODS MENTOR S.R.L.;

Que en virtud de lo expuesto, resulta oportuno declarar de Interés Provincial el Proyecto de inversión destinado a la construcción y mejora de oficinas comerciales, con el fin de incrementar su capacidad de asesoramiento a industrias del sector alimenticio, de la firma FOODS MENTOR S.R.L., por contribuir a la reactivación productiva y, en definitiva, al crecimiento económico sustentable de la provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Declarar de Interés Provincial el Proyecto destinado a la construcción y mejora de oficinas comerciales, con el fin de incrementar su capacidad de asesoramiento integral a industrias del sector alimenticio, ubicada en la Ciudad de Villa Mercedes, de la firma FOODS MENTOR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71502446-9, por su significativo aporte al fortalecimiento del tejido productivo, económico y social de nuestra Provincia.-

Art. 2°.- Con copia del presente, notificar a la firma FOODS MENTOR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71502446-9.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**



**DECRETO N° 18699-MDP-2025.-**

San Luis, 25 de Septiembre de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-9040677/25; y

CONSIDERANDO:

Que la generación de condiciones propicias para que el crecimiento del sector privado de la provincia, la recuperación y consolidación de puestos de trabajo y la creación de nuevas fuentes de trabajo, constituye uno de los ejes centrales de las políticas del Gobierno de la provincia de San Luis;

Que, en tal sentido, por gestión del actual Gobierno provincial y con acuerdo de los gobernadores de las provincias argentinas, el 10 de septiembre de 2024, la provincia de San Luis volvió a formar parte del Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.);

Que dicho organismo cumple un rol trascendente en materia de asistencia financiera al sector privado, con lineamientos participativos y sustentables destinados a la inclusión financiera de micro, pequeñas y medianas empresas de los sectores productivos, por lo que resulta un socio estratégico de la provincia de San Luis para el fortalecimiento de la economía provincial;

Que entre el Estado Provincial y el C.F.I. se suscribieron convenios destinados a distintas líneas de financiamiento: Desarrollo Productivo y Financiero de Mujeres, Financiamiento para el Desarrollo de Cadenas de Valor, Financiamiento Verde y Convenio Marco para la elaboración de dos planes maestros: Agua y Energía, para el período comprendido entre los años 2025-2035;

Que emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) que desarrollan actividades productivas en la provincia de San Luis o que son parte de las cadenas de valor de las mismas, han solicitado créditos dentro de mencionadas líneas de financiamiento;

Que en act. DOCEXT 3812502/25, obra nota del señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, mediante la que eleva a consideración del C.F.I. la solicitud de financiamiento de la firma TROMBETTA RAUL OMAR, C.U.I.T. N° 20-30326402-8, destinado a la adquisición de maquinarias para carnicería con el objetivo principal de incrementar la producción de chacinados a fin de ingresar al mercado mayorista, ubicado en la localidad de Buena Esperanza, y en la que manifiesta que el proyecto reviste carácter de Interés Provincial;

Que en act. DOCEXT 3812503/25 obra nota de la Coordinación de Unidad de Enlace Provincial del C.F.I. de la provincia de San Luis, en la que comunica que la solicitud de financiamiento presentada por la firma TROMBETTA RAUL OMAR, ha sido aprobada por el C.F.I, proponiendo la Declaración de Interés Provincial a las inversiones a realizar para el fortalecimiento de dicha empresa;

Que en act. DOCEXT 3812504/25, se adjunta el proyecto presentado por la firma TROMBETTA RAUL OMAR, con descripción de la actividad productiva que desarrolla y detallando el destino del financiamiento solicitado;

Que en act. NOTMMA 96380/25 consta intervención de la Dirección de Comercio y Servicios manifestando que se verifican las razones de oportunidad,



mérito y conveniencia para la Declaración propuesta, en cuanto la inversión comprometida en el proyecto analizado coadyuva a colaborar y asistir técnicamente a los actores productivos de la Provincia en toda la actividad comercial de sus productos y servicios, ayudar a los productores en toda la cadena de valor agregado, promover acciones que fortalezcan las compras locales de bienes y servicios, fomentar la inversión privada de modo que se fortalezca el capital económico de la provincia, a la vez que el Estado Provincial genera directas acciones tendientes a impulsar la competitividad del sector comercial;

Que en act. DICLEG 45661/25, ha emitido dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo, informando que no presenta objeciones legales a la continuidad del trámite tendiente al dictado del Decreto que declare de Interés Provincial el presente Proyecto;

Que en act. DCFIS 159798/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente mediante el cual se declare de Interés Provincial el Proyecto de la firma TROMBETTA RAUL OMAR;

Que en virtud de lo expuesto, resulta oportuno declarar de Interés Provincial el Proyecto de inversión destinado a la adquisición de maquinarias para carnicería con el objetivo principal de incrementar la producción de chacinados a fin de ingresar al mercado mayorista, de la firma TROMBETTA RAUL OMAR, por contribuir a la reactivación productiva y, en definitiva, al crecimiento económico sustentable de la provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Declarar de Interés Provincial el Proyecto destinado a la adquisición de maquinarias para carnicería con el objetivo principal de incrementar la producción de chacinados a fin de ingresar al mercado mayorista, ubicado en la localidad de Buena Esperanza, de la firma TROMBETTA RAUL OMAR, C.U.I.T. N° 20-30326402-8, por su significativo aporte al fortalecimiento del tejido productivo, económico y social de nuestra Provincia.-

Art. 2º.- Con copia del presente, notificar a la firma TROMBETTA RAUL OMAR, C.U.I.T. N° 20-30326402-8.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**



**DECRETO N° 18700-MDP-2025.-**

San Luis, 25 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9110852/25; y

CONSIDERANDO:

Que la generación de condiciones propicias para que el crecimiento del sector privado de la provincia, la recuperación y consolidación de puestos de trabajo y la creación de nuevas fuentes de trabajo, constituye uno de los ejes centrales de las políticas del Gobierno de la provincia de San Luis;

Que, en tal sentido, por gestión del actual Gobierno provincial y con acuerdo de los gobernadores de las provincias argentinas, el 10 de septiembre de 2024, la provincia de San Luis volvió a formar parte del Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.);

Que dicho organismo cumple un rol trascendente en materia de asistencia financiera al sector privado, con lineamientos participativos y sustentables destinados a la inclusión financiera de micro, pequeñas y medianas empresas de los sectores productivos, por lo que resulta un socio estratégico de la provincia de San Luis para el fortalecimiento de la economía provincial;

Que entre el Estado Provincial y el C.F.I. se suscribieron convenios destinados a distintas líneas de financiamiento: Desarrollo Productivo y Financiero de Mujeres, Financiamiento para el Desarrollo de Cadenas de Valor, Financiamiento Verde y Convenio Marco para la elaboración de dos planes maestros: Agua y Energía, para el período comprendido entre los años 2025-2035;

Que emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) que desarrollan actividades productivas en la provincia de San Luis o que son parte de las cadenas de valor de las mismas, han solicitado créditos dentro de mencionadas líneas de financiamiento;

Que en act. DOCEXT 3813368/25, obra nota del señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, mediante la que eleva a consideración del C.F.I. la solicitud de financiamiento de la firma GUILLERMO GASTON EMILIANO

ROSSELLO, CUIT N° 20-33943783-2, destinado a la adquisición e instalación de maquinarias para la elaboración de helados artesanales, ubicado en la Ciudad de San Luis y en la que manifiesta que el proyecto reviste carácter de Interés Provincial;

Que en act. DOCEXT 3813369/25 obra nota de la Coordinación de Unidad de Enlace Provincial del C.F.I. de la provincia de San Luis, en la que comunica que la solicitud de financiamiento presentada por la firma GUILLERMO GASTON EMILIANO ROSSELLO, ha sido aprobada por el C.F.I, proponiendo la Declaración de Interés Provincial a las inversiones a realizar para el fortalecimiento de dicha empresa;

Que en act. DOCEXT 3813370/25, se adjunta el proyecto presentado por la firma GUILLERMO GASTON EMILIANO ROSSELLO, con descripción de la actividad productiva que desarrolla y detallando el destino del financiamiento solicitado;

Que en act. NOTMMA 96593/25 consta intervención de la Dirección de Comercio y Servicios manifestando que se verifican las razones de oportunidad, mérito y conveniencia para la Declaración propuesta, en cuanto la inversión comprometida en el proyecto analizado coadyuva a colaborar y asistir técnicamente a los actores productivos de la Provincia en toda la actividad comercial de sus productos y servicios, ayudar a los productores en toda la cadena de valor agregado, promover acciones que fortalezcan las compras locales de bienes y servicios, fomentar la inversión privada de modo que se fortalezca el capital económico de la provincia, a la vez que el Estado Provincial genera directas acciones tendientes a impulsar la competitividad del sector comercial;

Que en act. DICLEG 46020/25, ha emitido dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo, informando que no presenta objeciones legales a la continuidad del trámite tendiente al dictado del Decreto que declare de Interés Provincial el presente Proyecto;

Que en act. DCFIS 160122/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente mediante el cual se declare de Interés Provincial el Proyecto de la firma GUILLERMO GASTON EMILIANO ROSSELLO;

Que en virtud de lo expuesto, resulta oportuno declarar de Interés Provincial el Proyecto de inversión destinado a la adquisición e instalación de maquinarias para la elaboración de helados artesanales, de la firma GUILLERMO GASTON EMILIANO ROSSELLO, por contribuir a la reactivación productiva y, en definitiva, al crecimiento económico sustentable de la provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Declarar de Interés Provincial el Proyecto destinado a la adquisición e instalación de maquinarias para la elaboración de helados artesanales, de la firma GUILLERMO GASTON EMILIANO ROSSELLO, CUIT N° 20-33943783-2, por su significativo aporte al fortalecimiento del tejido productivo, económico y social de nuestra Provincia.-

Art. 2º.- Con copia del presente, notificar a la firma GUILLERMO GASTON EMILIANO ROSSELLO, CUIT N° 20-33943783-2.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**



**DECRETO N° 18701-MDP-2025.-**

San Luis, 25 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9090845/25; y

CONSIDERANDO:

Que la generación de condiciones propicias para que el crecimiento del sector privado de la provincia, la recuperación y consolidación de puestos de trabajo y la creación de nuevas fuentes de trabajo, constituye uno de los ejes centrales de las políticas del Gobierno de la provincia de San Luis;

Que, en tal sentido, por gestión del actual Gobierno provincial y con acuerdo de los gobernadores de las provincias argentinas, el 10 de septiembre de 2024, la provincia de San Luis volvió a formar parte del Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.);

Que dicho organismo cumple un rol trascendente en materia de asistencia financiera al sector privado, con lineamientos participativos y sustentables destinados a la inclusión financiera de micro, pequeñas y me-



dianas empresas de los sectores productivos, por lo que resulta un socio estratégico de la provincia de San Luis para el fortalecimiento de la economía provincial;

Que entre el Estado Provincial y el C.F.I. se suscribieron convenios destinados a distintas líneas de financiamiento: Desarrollo Productivo y Financiero de Mujeres, Financiamiento para el Desarrollo de Cadenas de Valor, Financiamiento Verde y Convenio Marco para la elaboración de dos planes maestros: Agua y Energía, para el período comprendido entre los años 2025-2035;

Que emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) que desarrollan actividades productivas en la provincia de San Luis o que son parte de las cadenas de valor de las mismas, han solicitado créditos dentro de mencionadas líneas de financiamiento;

Que en act. DOCEXT 3812971/25, obra nota del señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, mediante la que eleva a consideración del C.F.I. la solicitud de financiamiento de la firma FACUNDO ARIEL MARTINEZ, CUIT N° 20-38438050-7, destinado a la adquisición de un dron agrícola Agras T50, con el objeto de ampliar la capacidad productiva, modernizar los servicios ofrecidos por la empresa y fortalecer su impacto positivo en el sector agropecuario regional, ubicada en localidad de Arizona y en la que manifiesta que el proyecto reviste carácter de Interés Provincial;

Que en act. DOCEXT 3812972/25 obra nota de la Coordinación de Unidad de Enlace Provincial del C.F.I. de la provincia de San Luis, en la que comunica que la solicitud de financiamiento presentada por la firma FACUNDO ARIEL MARTINEZ, ha sido aprobada por el C.F.I, proponiendo la Declaración de Interés Provincial a las inversiones a realizar para el fortalecimiento de dicha empresa;

Que en act. DOCEXT 3812974/25, se adjunta el proyecto presentado por la firma FACUNDO ARIEL MARTINEZ, con descripción de la actividad productiva que desarrolla y detallando el destino del financiamiento solicitado;

Que en act. ACTPAS 3813921/25 consta intervención de la Dirección de Desarrollo Agropecuario manifestando que se verifican las razones de oportunidad, mérito y conveniencia para la Declaración propuesta, en cuanto la inversión comprometida en el proyecto analizado coadyuva a promover el desarrollo agropecuario en la provincia, potenciar y fomentar el arraigo con propuestas productivas, agropecuarias, agroindustriales y de servicios, alentando la diversificación e innovación productiva, fomentar la inversión privada de modo que se fortalezca el capital económico de la provincia, a la vez que el Estado Provincial genera directas acciones tendientes a impulsar la competitividad del sector agropecuario;

Que en act. DICLEG 45977/25, ha emitido dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo, informando que no presenta objeciones legales a la continuidad del trámite tendiente al dictado del Decreto que declare de Interés Provincial el presente Proyecto;

Que en act. DIFIS 160010/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente mediante el cual se declare de Interés Provincial el Proyecto de la firma FACUNDO ARIEL MARTINEZ;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta oportuno declarar de Interés Provincial el Proyecto de inversión destinado a la adquisición de un dron agrícola Agras T50, con el objeto de ampliar la capacidad productiva, modernizar los servicios ofrecidos por la empresa y fortalecer su impacto positivo en el sector agropecuario regional, de la firma FACUNDO ARIEL MARTINEZ, por contribuir a la reactivación productiva y, en definitiva, al crecimiento económico sustentable de la provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Declarar de Interés Provincial el Proyecto destinado a la adquisición de un dron agrícola Agras T50, con el objeto de ampliar la capacidad productiva, modernizar los servicios ofrecidos por la empresa y fortalecer su impacto positivo en el sector agropecuario regional, de la firma FACUNDO ARIEL MARTINEZ, CUIT N° 20-38438050-7, por su significativo aporte al fortalecimiento del tejido productivo, económico y social de nuestra Provincia.-

Art. 2°.- Con copia del presente, notificar a la firma FACUNDO ARIEL MARTINEZ, CUIT N° 20-38438050-7.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**

**DECRETO N° 18702-MDP-2025.-**

San Luis, 25 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9190450/25, por el cual el Ministerio de Desarrollo Productivo tramita la prórroga de la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios; y, CONSIDERANDO:

Que el 30 de septiembre de 2025, finaliza la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, según lo dispuesto por Decreto N° 13029-MDP-2025;

Que en act. DOCEXT 3814067/25, obran notas de las Direcciones dependientes del Ministerio de Desarrollo Productivo, informando nómina del personal contratado del escalafón general de la Administración Pública Provincial, que cumplen funciones en las mismas;

Que por Decreto N° 16473-MDP-2025, se reubicó, a la agente MARCELA ALEJANDRA GUZMAN D.N.I. N° 26.052.879, en el CAPS Serranías Puntanas dependiente de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis del Ministerio de Salud;

Que por Decreto N° 18291-MHIP-2025, se prorrogó hasta el 30 de septiembre de 2025 y reubico al agente PEÑALOZA, RAUL ALBERTO, D.N.I. N° 16.313.469, en la Dirección de Producción Familiar dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo;

Que se hace necesario prorrogar la vigencia de los mismos desde el 01 de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme lo manifestado en act. NOTAMP 919019/25 por el Ministerio de Desarrollo Productivo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Prorrogar a partir del 01 de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios de los agentes dependientes del Ministerio de Desarrollo Productivo, conforme el siguiente detalle:

DESPACHO	
ORTIZ GUZMAN LILIANA BEATRIZ	22.852.858
PALMA JESICA VANESA	35.180.765
VALENZUELA ANGELITA LAURA	25.964.794
DIRECCION DE PRODUCCION FAMILIAR	
ALBORNOZ MARTHA GRACIELA	17.911.156
ALBORNOZ RAMON ISMAEL	20.136.202
ALFONSO SANDRA ALEJANDRA	24.719.395
ANDRADA FABIAN ANDRES	26.214.338
ARGAÑARAZ CRISTINA FABIANA	25.166.753
BARROSO IVANA ELISABET	29.621.706
BECERRA JUAN HUMBERTO	26.092.173
CONTRERAS CORREA MARIA SOLEDAD	92.717.544
CORONEL JORGE ALBERTO	20.878.591
DIAZ JOSE EDUARDO	11.600.610
DOMINGUEZ ROSAURA DEL CARMEN	28.106.859
ENCINA MIGUEL ALBERTO	30.839.759
FERNANDEZ JESSICA YAMILE	32.432.392
FORQUERA MIGUEL ANGEL	31.518.216
FUNES MARIA CRISTINA	29.427.646
GABUTTI SILVIA ANTONIA	27.376.353
GALERA OSCAR EDUARDO CEFERINO	26.772.050
GARCIA VILLEGAS CLAUDINA	93.123.046
GARRO MIGUEL ANGEL	16.772.701
GIMENEZ MYRIAM RENEE	16.772.952
GOMEZ SILVIA BEATRIZ	12.471.207
GUARDIA SERGIO GUSTAVO	25.233.187
GUZMAN GILBERTO IGNACIO	14.161.081
HEITMAN RAFAEL PEDRO	27.677.262
LOPEZ DAVID OSMAR	35.315.927
MANASSERO LUIS ALBERTO	14.208.396
MARTINEZ WALDO POMPELLO	17.352.832
MUÑOZ RUBEN OSCAR	16.117.359
NIEVAS CALIXTO ALFREDO	14.497.547
OJEDA SILVIA LORENA	25.641.855
OLGUIN JULIO JONATHAN	34.700.637
OLIVELLA ANDREA VALERIA	20.414.416
PAEZ LORENA SOLEDAD	30.196.592



PAEZ WALTER NICOLAS	18.061.497
PEÑALOZA RAUL ALBERTO	16.313.469
PERES VICENTA RITA	17.389.228
PEREZ MANUEL FABIAN	20.516.429
PEREZ RITA DEL CARMEN	35.767.245
QUINTERO MIGUEL ANGEL	14.497.345
QUINTEROS MARIA GRACIELA	29.305.729
QUIROGA CARLOS ALFREDO	27.907.333
QUIROGA PABLO DANIEL	24.685.402
QUISPE CORTEZ LORENZA	94.061.069
ROSALES SILVIA ROSANA	22.445.044
SOSA MARIA TERESA	20.134.636
TORRES ARIADNA MACARENA	39.796.785
ZARATE ALBERTO DALMIRO	21.182.290
ZARATE CARLOS OSMAR	31.401.952
DIRECCION DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL	
BAEZ ROSA CLAUDIA	23.947.348
CABANAY CARLOS SERGIO	20.137.345
CABAÑA DANIEL AMERICO	18.508.973
CHIRINO MARTIN ARMANDO	26.546.789
CORTEZ VEGA FEDERICO RAMON	30.116.817
FERNANDEZ FRANCO LEONARDO	37.640.950
GALVAN MARIA CELESTE	27.932.793
INOSTROZA TAPIA INGRID ANDREA	92.910.691
LEDESMA LEONARDO IAN	38.030.042
MUÑOZ SILVANA GABRIELA	32.396.566
OJEDA HILDEBRANDO CIRILO	17.646.021
OROZCO JORGE ALBERTO	13.793.505
ORTIZ MIRTA EDITH	17.665.468
RIVERO ESTEBAN CRISTIAN	28.091.834
RODRIGUEZ MARIA DEOLINDA	21.895.559
ROMERO CLAUDIA LORENA	26.213.866
RUIZ SERGIO OSCAR	27.763.509
SALAS SANDRA ALEJANDRA	27.554.429
SOSA NÉSTOR GERARDO	21.630.977
VILLEGAS GRACIELA ROSA	18.086.043
ZAPATA MARISA ALEJANDRA	26.213.992
ENTE DE DESARROLLO AERONAUTICO – EDA-	
RODRIGUEZ HUMBERTO	16.194.136
DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA	
ROMERO CRISTIAN MIGUEL ANGEL	27.396.916
DIRECCION DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y ENERGIAS SUSTENTABLES	
QUIROGA SCUDIERI KARLA VALERIA	26.941.711
DIRECCION DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ESCUELA	
LUCERO BARRIENTOS JORGE MARTIN	25.166.810
DIRECCION DE VALOR AGREGADO Y VINCULACIÓN COMPRE LOCAL	
ANDINO ERNESTO RAFAEL	13.721.589
DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	
CABAÑEZ MARIA SINENCIA	20.136.156
CORREA JUANA ROSA	14.542.337

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a las partidas presupuestarias vigentes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Direcciones dependientes del Ministerio de Desarrollo Productivo, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y notificar a los interesados.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Federico Alberto Trombotto  
Néstor Alberto Ordoñez

## MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

### DECRETO N° 18621-MHIP-2025.-

San Luis, 23 de Septiembre de 2025

#### VISTO:

El EXD-0000-8210981/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIA AGUSTINA SUAREZ; y,

#### CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3569619/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIA AGUSTINA SUAREZ, D.N.I. N° 40.485.463, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 6055-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1590028/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 15 de agosto de 2025;

Que en act. INFSUM 178525/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 15 de agosto de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina MARIA AGUSTINA SUAREZ, D.N.I. N° 40.485.463, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial, en la Escuela N° 251 "Santiago del Estero", de la ciudad de Tilarao, departamento Chacabuco.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

#### CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

### DECRETO N° 18622-MHIP-2025.-

San Luis, 23 de Septiembre de 2025

#### VISTO:

El EXD-0000-8080025/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente CARLOS EMMANUEL ABSCH GUILLAUMIN, y;

#### CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 33.359.863/25, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente CARLOS EMMANUEL ABSCH GUILLAUMIN, D.N.I. N° 33.359.863, formulario de cese, copia de Decreto de titularización N° 7884-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1584333/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 04 de agosto de 2025;

Que en act. INFSUM 178288/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 04 de agosto de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por el docente titular CARLOS EMMANUEL ABSCH GUILLAUMIN, D.N.I. N° 33.359.863, en CUATRO (4) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, Perfil Informático, 2 hs. en 4to. año única división y 2 hs. en 5to. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis



y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 18623-MHIP-2025.-**  
San Luis, 23 de Septiembre de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-9030486/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente HILDA ELIDA GARCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOEXT 1415510/25, y ACTPAS 1594974/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente HILDA ELIDA GARCIA, D.N.I. N° 17.247.861, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto N° 4026-MC-2004 de titularización, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1594971/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de setiembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de setiembre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente HILDA ELIDA GARCIA, D.N.I. N° 17.247.861, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 134 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 18624-MHIP-2025.-**  
San Luis, 23 de Septiembre de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-4160882/25, y acumulado el EXD-0000-5261247/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOEXT 3462570/25 y 3484207/25, obran: nota de renuncia por razones particulares, de la docente NATALIA SOLEDAD BENITEZ, D.N.I. N° 32.161.432, formulario de cese, copia del Decreto de designación N°2802-MHIP-2024, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicha docente;

Que por act. INFORM 417434/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 08 de abril de 2025;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARIA ELENA MEDERO, según Decreto N° 678-ME-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados por la docente MARIA FLORENCIA SCHIRO ACOSTA, D.N.I. N° 30.852.995, en UN (1) cargo de Maestra

de Nivel Inicial;

Que en act. DOEXT 3493018/25 y 1415353/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de mayo de 2025 y constancia de cese del cargo de fecha 01 de setiembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar a partir del 08 de abril de 2025, la renuncia por razones particulares, de la docente suplente NATALIA SOLEDAD BENITEZ, D.N.I. N° 32.161.432, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 26 de mayo de 2025 y hasta el 01 de setiembre de 2025, en reemplazo de la docente titular MARIA ELENA MEDERO, por la docente MARIA FLORENCIA SCHIRO ACOSTA, D.N.I. N° 30.852.995, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 18625-MHIP-2025.-**  
San Luis, 23 de Septiembre de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-7041402/25, por el cual tramita la designación del docente JUAN MANUEL TORRES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 34 "Aristides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la licencia por razones de salud, del docente interino GABRIEL EDGARDO MANCINI, según Resolución N° 1808-DRRHH-2025, se torna necesario designar al docente JUAN MANUEL TORRES, D.N.I. N° 27.787.751, en CUATRO (4) horas cátedra de Diseño y Representación, en 4to. año 2da. división, TRES (3) horas cátedra de Comunicaciones, Perfil Técnico Maestro Mayor de Obras, en 6to. año 1ra. división, SEIS (6) horas cátedra de Diseño Asistido, 3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3528685/25 y 3571051/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 04 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto



Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto Nº 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, desde el 04 de julio de 2025 e inter dure la licencia por razones de salud del docente interino GABRIEL EDGARDO MANCINI, al docente JUAN MANUEL TORRES, D.N.I. Nº 27.787.751, en CUATRO (4) horas cátedra de Diseño y Representación, en 4to. año 2da. división, TRES (3) horas cátedra de Comunicaciones, Perfil Técnico Maestro Mayor de Obras, en 6to. año 1ra. división, SEIS (6) horas cátedra de Diseño Asistido, 3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 34 "Aristides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO Nº 18626-MHIP-2025.-**

San Luis, 23 de Septiembre de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-8130698/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ELIZABETH VIRGINIA POTENZIANI y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3562226/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente ELIZABETH VIRGINIA POTENZIANI, D.N.I. Nº 20.537.265, formulario de cese, copia de Decreto de designación Nº 6080-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1586608/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 13 de agosto de 2025;

Que en act. INFSUM 178381/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 13 de agosto de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente ELIZABETH VIRGINIA POTENZIANI, D.N.I. Nº 20.537.265, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, con carácter interino, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 225 "Maestro Pio Rosario Flores" de la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO Nº 18627-MHIP-2025.-**

San Luis, 23 de Septiembre de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-7300952/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente

MARIA ELENA COY, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1393611/25 y ACTPAS 1579237/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente MARIA ELENA COY, D.N.I. Nº 14.737.250, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los decretos Nros. 3493-MHP-2010, 4982-MHYOP-2013 de titularización, 9009-ME-2023 de reubicación definitiva, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1579238/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de agosto de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARIA ELENA COY, D.N.I. Nº 14.737.250, en DOCE (12) horas cátedra titulares de Educación Artística-Educación Secundaria, (4 hs. en 2do. año 2da. división, 4 hs. en 3er. año 1ra. división, 4 hs. en 3er. año 2da. división), en la Escuela Nº 147 "Provincia de Mendoza", SEIS (6) horas cátedra titulares de Educación Artística, (3 hs. en 1er. año 2da. división, 3 hs. en 2do. año 2da. división), Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 31 "Mariano Moreno", DIECISEIS (16) horas cátedra titulares de Educación Artística, (4 hs. en 2do. año 1ra. división, 4 hs. en 3er. año 1ra. división, 4 hs. en 3er. año 2da. división, 4 hs. en 3er. año 3ra. división), DOS (2) horas cátedra interinas de Espacio de Opción Institucional – Perfil Educación Artística, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 33 "Vicente Dupuy", todos los establecimientos educativos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO Nº 18628-MHIP-2025.-**

San Luis, 23 de Septiembre de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-5290887/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente HECTOR JAVIER ARRIETA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3497357/25 y 3515458/25, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente HECTOR JAVIER ARRIETA, D.N.I. Nº 28.225.811, formulario de cese, copia de Decreto de designación Nº 3386-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. INFORM 414039/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 27 de junio de 2025;

Que en act. INFSUM 178068/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 27 de junio de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino HECTOR JAVIER ARRIETA, D.N.I. Nº 28.225.811, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 9 "Doctor Esteban Adaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario



de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 18629-MHIP-2025.-**  
San Luis, 23 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8220731/25, por el cual tramita la renuncia de la docente SUSANA MARGOT BIANCHI, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1408594/25, 1422819/25, 1408993/25, 1424512/25 y ACTPAS 1592742/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente SUSANA MARGOT BIANCHI, D.N.I. N° 20.137.304, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 10287-ME-2024, 842-MHP-2014 de reubicación definitiva, 1618-MHYOP-2012 de designación/licencia y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1592753/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de setiembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de setiembre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente SUSANA MARGOT BIANCHI, D.N.I. N° 20.137.304, en UN (1) cargo de Regente por compulsión de antecedentes, interse llame a concurso, DOCE (12) horas cátedra titulares de Artes visuales (2 hs. en 1er. año 1ra. división, 2 hs. en 1er. año 2da. división, 2 hs. en 1er. año 3ra. división, 2 hs. en 1er. año 4ta. división, 2 hs. en 1er. año 5ta. división y 2 hs. en 1er. año 6ta. división), en uso de licencia por margo de mayor Jerarquía, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", DIEZ (10) horas cátedra titulares de Educación Artística (2 hs. en 1er. año 1ra. división, 4hs. en 3er. año 1ra. división y 4hs. en 3er. año 2da. división) Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti" y DOS (2) horas cátedra titulares de Formación para la Vida y el Trabajo en 4to. año única división, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela Secundaria de Artes N° 1 "Profesora Gaspar Di Gennaro", todos los establecimientos educativos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 18630-MHIP-2025.-**  
San Luis, 23 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9120986/25, por el cual tramita la renuncia de la docente ZAIRA SILVINA SADACA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1422356/25 y ACTPAS 11597366/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente ZAIRA SILVINA SADACA, D.N.I. N° 17.731.421, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 10399-ME-2023 de titularización, 3126-MHP-2007 de designación y fotocopia de D.N.I. de dicha do-

cente;

Que en act. ACTPAS 1597371/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de octubre 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de octubre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente ZAIRA SILVINA SADACA, D.N.I. N° 17.731.421, en UN (1) cargo titular de Maestra Especial de Música, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 191 "Provincia de La Pampa", de la ciudad de Buena Esperanza y UN (1) cargo interino de Maestra Especial de Música, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 149 "Manuel Láinez", de la localidad de Fortuna, Nivel de Educación Primario, ambos establecimientos educativos del departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 18631-MHIP-2025.-**  
San Luis, 23 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8061310/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente DARIO NAHUEL LEDESMA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3555239/25, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente DARIO NAHUEL LEDESMA, D.N.I. N° 39.394.757, formulario de cese, copia de Decreto de reubicación N° 5524-ME-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1584336/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 05 de agosto de 2025;

Que en act. INFSUM 1588438/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 05 de agosto de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por el docente DARIO NAHUEL LEDESMA, D.N.I. N° 39.394.757, en TRES (3) horas cátedra suplentes de Historia en 2do. año 2da. división y TRES horas cátedra (2 hs. suplentes y 1 hora suplente de incremento) de Historia en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 18632-MHIP-2025.-**

San Luis, 23 de Septiembre de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-8110116/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente ROSA MARIELA BUSTOS, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en acts. DOEXT 1400189/25 y ACTPAS 1584036/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente ROSA MARIELA BUSTOS, D.N.I. N° 20.134.355, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los decretos Nros. 8291-MHP-2017 de designación, 420-MHP-2017 de reubicación definitiva, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1584034/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de setiembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de setiembre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente ROSA MARIELA BUSTOS, D.N.I. N° 20.134.355, en UN (1) cargo de Regente de Formación Técnica, Nivel de Educación Secundaria, inter se llame a concurso, CINCO (5) horas cátedra titulares de Animación Turística en 2do. año única división, CINCO (5) horas cátedra (4 hs. titulares y 1 hora interina) de Teoría del Turismo en 3er. año única división, CINCO (5) horas cátedra titulares de Organización de Eventos en 1er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 6 "Cabo Principal Fabricio Alcaráz", de la localidad de El Volcán, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 18675-MHIP-2025.-**

San Luis, 23 de Septiembre de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-9171265/25; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario designar a la Directora de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art.1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como Directora de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a la señora NELDA SCHMID, D.N.I. N° 21.041.718.-

Art.2°.- Hacer saber a Tesorería General de la Provincia, Dirección de Compras y Contrataciones, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y notificar a la señora Nelda Schmid.-

Art.3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 18676-MHIP-2025.-**

San Luis, 23 de Septiembre de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-8110630/25, por el cual tramita la designación de la docente

ELAINE MERCEDES TORRES CHILLEMI, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por accidente de trabajo, de la docente interina CELINA MARILYN ABREGO, según Resolución N° 3337-DRRHH-2025, se torna necesario designar a la docente ELAINE MERCEDES TORRES CHILLEMI, D.N.I. N° 32.039.418, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura, en 4to. año 2da. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3559031/25 y 1424875/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 29 de julio de 2025 e inter dure la licencia por accidente de trabajo de la docente interina CELINA MARILYN ABREGO, a la docente ELAINE MERCEDES TORRES CHILLEMI, D.N.I. N° 32.039.418, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura, en 4to. año 2da. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 18677-MHIP-2025.-**

San Luis, 23 de Septiembre de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-12201201/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente DARIO MARTIN KUHN; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOEXT 3443680/25, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente DARIO MARTIN KUHN, D.N.I. N° 25.644.525, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 8659-MHyOP-2013 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1586339/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 11 de diciembre de 2024;

Que en act. INFSUM 178070/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en



trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 11 de diciembre de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino DARIO MARTIN KUHN, D.N.I. N° 25.644.525, en CINCO (5) horas cátedra de Ambiente y Sociedad - Química, en 2do. año 1ra. división Adultos, 1er. cuatrimestre y 2do. año 3ra. división, 2do. cuatrimestre, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la localidad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 18678-MHIP-2025.-**

San Luis, 23 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7041362/25, por el cual tramita la designación de la docente MELISA BEATRIZ MATTIO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 50 "Eulalio Astudillo", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo de licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0038-PCH-2025, de la docente interina MARISA LILIANA VALDEZ, se torna necesario designar a la docente MELISA BEATRIZ MATTIO, D.N.I. N° 33.371.463, en TRES (3) horas cátedra de Psicología en 4to. año única división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3528650/25 y DOCEXT 3572600/25 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 27 de junio de 2025 y hasta el 01 de noviembre de 2025, a la docente MELISA BEATRIZ MATTIO, D.N.I. N° 33.371.463, en TRES (3) horas cátedra de Psicología en 4to. año única división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 50 "Eulalio Astudillo", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 18679-MHIP-2025.-**

San Luis, 23 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8211101/25, por el cual tramita la designación de la docente NAZARENA VICTORIA CELESTE TRAINA GIORNO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 23 "Luna de Papel" de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre – hijo, arts. 83º y 107º de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0021-DRH-2025, de la docente suplente, MILENA SOLEDAD BUSTO, se torna necesario designar a la docente NAZARENA VICTORIA CELESTE TRAINA GIORNO, D.N.I. N° 34.224.837, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en act. DOCEXT 3569716/25 y 1409222/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 11 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 11 de agosto de 2025 y hasta el 19 de diciembre de 2025, a la docente NAZARENA VICTORIA CELESTE TRAINA GIORNO, D.N.I. N° 34.224.837, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 23 "Luna de Papel" de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 18680-MHIP-2025.-**

San Luis, 23 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7300803/25, por el cual tramita la renuncia de la docente SARA



MONICA REGINATO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1393526/25 e INFORM 417194/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente SARA MONICA REGINATO, D.N.I. N° 16.470.802, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto N° 3090-ME-2020, de titularización, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 418647/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de agosto de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente titular SARA MONICA REGINATO, D.N.I. N° 16.470.802, en DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, Perfil Formación Ética y Ciudadana, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 20259-MHIP-2025.-**

San Luis, 28 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10220488/25; y,

CONSIDERANDO:

Que la situación de crisis financiera y económica que sustentó la declaración de emergencia pública dispuesta por Decreto N° 150- SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y Ley N° V-1164-2025, continúa vigente y afectando las finanzas provinciales, especialmente en un contexto de fuerte caída de los recursos provinciales de origen nacional -con respecto a su promedio habitual y normal- que son aquellos con mayor peso relativo en el conjunto de ingresos provinciales;

Que, como consecuencia de ello, se continúa con la implementación de políticas de austeridad y eliminación de gastos superfluos y estériles, a través de un manejo fiscalmente responsable del erario público, sin discontinuar la prestación de los servicios estatales esenciales;

Que persistiendo las circunstancias que motivaron la creación del Fondo de Incentivo Docente Provincial por Decreto N° 1636-MHIP-2024, corresponde mantener dicho concepto para el mes de octubre de 2025 a fin de que los haberes de los docentes no sean disminuidos;

Que en el marco de las políticas públicas que mantiene la actual administración, resulta conveniente otorgar un bono extraordinario de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), pagadero en una (1) cuota en el mes de octubre de 2025, a los beneficiarios de Inclusión Social, Ley N° I-0001-2022 y del Proyecto Integral para la Autonomía (PIA) Decreto N° 6143-SGG-SMDel-2022, atendiendo a la situación socioeconómica de dicha población;

Que en orden a tal interpretación, resulta necesario considerar que el Poder Ejecutivo Provincial debe intervenir, por mandato constitucional, para dotar de medidas de eficiencia, a través del dictado de normas de necesidad y urgencia que la inmediatez de las circunstancias exige, debiendo comunicar tal decisión a ambas cámaras legislativas para su ratificación;

Que por lo expuesto es necesario dictar el presente acto administrativo fundado en razones de necesidad y urgencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**EN ACUERDO DE MINISTROS**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Establecer para el mes de octubre de 2025 un Adicional no remunerativo denominado FONDO DE INCENTIVO DOCENTE PROVINCIAL de PESOS VEIN-

TIOCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 28.700,00), para el cargo testigo de Maestro de Grado o QUINCE (15) horas cátedra secundarias, el cual se liquidará con las mismas pautas y criterios establecidos por la Ley Nacional N° 25.053.-

Art.2°.-Otorgar por única vez, por beneficiario de Inclusión Social, Ley N° I-0001-2022 y por beneficiario de Proyecto Integral para la Autonomía (PIA) Decreto N° 6143-SGG-SMDel-2022, un bono extraordinario de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), pagadero en una (1) cuota en el mes de octubre de 2025.-

Art. 3°.-Facultar al Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias a los fines del cumplimiento del presente Decreto.-

Art. 4°.-Comunicar a ambas Cámaras del Poder Legislativo de la Provincia de San Luis.-

Art. 5°.-Hacer saber a Secretaría General de la Gobernación, todos los Ministerios, Secretarías de Estado, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto Público, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Tesorería General de la Provincia y Contaduría General de la Provincia.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, la señora Secretaria General de la Gobernación, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Romina Andrea Carbonell**

**Gonzalo Federico Amondarain**

**Lucia Teresa Nigra**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Federico Alberto Trombotto**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Nancy Verónica Sosa**

**Juan Jose Alvarez Pinto**

**Delfor José Sergnese**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**  
**SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**DECRETO N° 18511-SGG-SAyDS-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9111175/25; y,

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario designar el cargo de Asesor Legal de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la Abogada MARÍA BELÉN PÉREZ GUEVARA, D.N.I. N° 31.401.972, en el cargo de Asesora Legal de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Javier Cacace**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 18512-SGG-SAYDS-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7301103/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTMMA 95824/25, la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable solicita tramitar transferencias de créditos presupuestarios, a fin de afrontar los pagos de reposición de fondo rotatorio;

Que en act. PTPGAS 57187/25, obra planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios;

Que en act. RCRE 10982679/25, obra Reserva de Crédito;

Que en act. INFORM 417918/25, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en el Artículo 10° de la Ley N° VIII-0253-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10° de la Ley N° VIII-0253-2024, Art. 13° Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, modificado por el Art. 2° del Decreto N° 704-SGG-2023 y por el Art. 1° del Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	10	25	01	04	1-01	2	\$ 15.000.000,00

Disminuir:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	10	29	31	1-01	4	\$ 8.000.000,00
1	10	28	30	1-01	4	\$ 7.000.000,00

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Gestión Ambiental de Recursos Hídricos y Dirección de Gestión Ambiental de Recursos Energéticos.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la señora Secretaria General de la Gobernación y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Javier Cacace****Romina Andrea Carbonell****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 18590-SGG-SAYDS-2025.-**

San Luis, 23 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9050555/25, por el cual se tramita prórroga de la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios del personal de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y organismos de su dependencia, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 12508-SGG-SAYDS-2025, obrante en act. DOCEXT 3812598/25 se prorrogó la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios del personal del escalafón general de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable hasta el 30 de septiembre de 2025;

Que en act. NOTMMA 96334/25 y acts. NOTMMA 96338/25, 96339/25, 96340/25 y 96399/25 obran notas y listados de agentes para prórrogas que se tramitan;

Que en acts. NOTMMA 96343/25 y NOTMMA 96344/25 obran copias de renuncia de los agentes, RAÚL ENRIQUE PÉREZ, D.N.I. N° 13.039.471, personal contratado, categoría "E" del escalafón general y ENRIQUE AURELIO MAGALLANES, D.N.I. N° 11.358.827, personal contratado, categoría "E" del escalafón general;

Que en acts. DOCEXT 3812931/25 y DOCEXT 3813008/25 constan Situaciones de Revista de los agentes en condición de prorrogar;

Que se hace necesario prorrogar la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios de los agentes pertenecientes a la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Prorrogar a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2025, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios de los agentes pertenecientes a la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CAT
1	AGUERO HORACIO ALFREDO	13.379.342	D
2	AGUILAR ILDA	22.861.648	E
3	AGUIRRE SERGIO BERNABE	27.953.878	E
4	ALCARAZ ALDO SERGIO	21.917.361	D
5	ALCARAZ HECTOR OMAR	18.341.786	D
6	ALFONZO RAFAEL CELESTINO	10.351.811	E
7	ALTURRIA JUAN	13.745.937	E
8	ARRUE CARINA DEL VALLE	23.071.619	C
9	AVALLAY MARCELO EDGARDO	26.467.667	D
10	BACCEI FERNANDO GABRIEL	25.394.789	F
11	BARREDA MARIO CRISTIAN	28.489.463	F
12	BARROSO JESICA CAROLINA	30.177.909	E
13	BARROSO JESUS JAVIER	29.215.286	F
14	BARROSO MARCELO ADRIAN	27.434.792	D
15	BARROSO MARIO SANTIAGO	13.380.843	E
16	BARROZO TERESA DEL VALLE	20.134.894	E
17	BARZOLA ENRIQUE EDUARDO	23.637.463	D
18	BASTONI BAUTISTA FELIX	20.688.122	F
19	BASTONI CARLOS WALTER	20.134.826	D
20	BECERRA JOSE LUIS	16.778.597	E
21	BORDON ROQUELINA	17.911.467	E
22	BOYNES LUIS BERNARDO	16.631.840	D
23	BUSTOS ANTONIA CONCEPCION	14.405.540	E
24	CABAÑEZ JUAN SERGIO	25.693.525	F
25	CALDERON MARIA ROSA	25.870.797	D
26	CAMPILLAY PATRICIA VALERIA	27.276.320	F
27	CASTRO JUAN CEFERINO SEBASTIAN	29.538.972	D
28	CASURA JUAN	16.133.167	E
29	CHAVEZ JUAN CARLOS	21.382.236	F
30	CLAVELES ATILA ISABEL	31.542.877	C
31	CONTRERA ADRIO BLAS	27.783.569	E
32	COPPOLA DANTE CARLOS	20.469.292	E
33	CORREA FRANCISCA NORMA	23.861.384	D
34	CORREA LUIS TORIBIO	12.803.864	E
35	DEVIA JORGE	22.861.646	D
36	DEVIA JOSE SANTIAGO	21.054.476	F
37	DIAZ FABIAN ALEJANDRO	23.597.887	F
38	DIAZ MARIA MAGDALENA	27.511.281	D
39	DOMINGUEZ ROMINA CELESTE	33.430.724	E
40	DOMINGUEZ SERGIO DAVID	30.313.089	E
41	ECHEGARAY EDGAR ESTEBAN	28.881.781	E
42	ESCOBAR DANIEL UBALDO	27.877.849	D
43	ESCUDERO CELIA IRMA	24.681.830	E
44	ESCUDERO JUAN ANGEL	16.310.003	D
45	ESCUDERO MARTIN	37.640.221	E
46	ESCUDERO MIRTHA GLADYS	20.135.992	C
47	FARIAS ALICIA	16.020.327	E
48	FERNANDEZ JUAN EDUARDO	10.044.320	E
49	FLORES RUBEN MARCELO	25.272.806	D
50	FUNES PEDRO ANTOLIN	16.446.555	E
51	FUNES RAMON ALDO	14.109.245	E
52	FUNEZ CARLOS ANTONIO	27.393.765	F
53	GARCIA CARLOS	22.379.931	D
54	GARCIA HUGO DANIEL	23.131.312	F



55	GARRO DANIEL ENUEL	32.279.424	A
56	GARRO JUAN BAUTISTA	13.721.643	E
57	GEZ MALVINA SOLEDAD LOURDES	33.760.143	D
58	GODOY CINTIA SUSANA	33.140.504	E
59	GODOY JUAN RAUL	13.039.407	C
60	GODOY RUBEN DARIO	27.497.694	F
61	GODOY VERONICA VALERIA	31.479.464	D
62	GONZALEZ NESTOR FABIAN	17.352.926	E
63	HEREDIA MIGUEL ANTONIO	11.613.146	E
64	HERNANDEZ LILIANA ELIZABETH	26.467.474	E
65	HERRERA CARLOS ALBERTO	25.870.204	D
66	IRASOQUI CARLOS CESAR	21.910.225	F
67	ISAGUIRRE NAZARENO IVAN	28.600.704	D
68	JOFRE JUAN CARLOS	11.658.976	E
69	JUARES LUIS GUALBERTO	17.583.899	E
70	LIENDO CESAR GUSTAVO	30.177.979	D
71	LOPEZ ALICIA ALEJANDRA	26.915.295	D
72	LOPEZ EBER CRISTIAN GASTON	23.941.462	E
73	LUCERO JESUS LUIS	31.487.789	E
74	LUCERO SANDRA VIVIANA	22.422.637	E
75	LUJAN MARIO ALBERTO	14.035.470	E
76	MAGALLAN OSCAR RUBEN	18.449.057	D
77	MALDOCENA ROBERTO ARIEL	25.394.014	D
78	MARCEL RAQUEL ALEJANDRA	24.398.568	E
79	MARTINOVICH ALEJANDRO DANIEL	35.942.471	E
80	MEDINA MERCEDES ADELINA	20.668.153	D
81	MENDEZ MARIA NILDA	22.067.296	D
82	MIRANDA LAURA EDITH	29.069.971	F
83	MIRANDA MARIO CORNELIO	18.425.006	E
84	MIRANDA ROLANDO ALDO	26.858.009	F
85	MIRANDA RAMON HORACIO	24.954.600	F
86	MOLINA ELSA MAGDALENA	17.247.845	E
87	MOLINA JESICA LILIANA	33.943.732	E
88	MONSALVO ROSA NELIDA	21.383.266	E
89	MORA RAMON GREGORIO	24.719.305	F
90	MORA RICARDO ALBERTO	23.792.803	D
91	MORALES CARINA NOEMI	24.480.649	E
92	MOYANO MARIO	14.497.323	E
93	MUÑOZ MERCEDES MABEL	18.630.119	E
94	MURIÑO MARTA VIVIANA	20.688.143	E
95	OJEDA SUSANA GRACIELA	34.788.362	F
96	OLEA ANDRES RAUL	23.054.946	E
97	OLIVA RAMON FABIO	22.574.053	E
98	OLIVA ROBERTO CARLOS	24.407.446	F
99	OLIVIERI BORNAND SAMUEL ERNESTO	33.814.083	E
100	OLMO FRANCISCO JOSE	28.774.546	F
101	OVIEDO ELIDA GLADY	24.845.729	F
102	OVIEDO MARIA ISABEL	26.504.885	E
103	PAEZ GIMENEZ DIOLINDA ANTONIA	23.732.621	E
104	PALACIO LUIS ANDRES	31.184.050	D
105	PALACIO SABINA ROSA	27.181.708	F
106	PALLERO JUAN ALBERTO	23.837.537	F
107	PAREDES CARLOS	11.731.822	E
108	PEREIRA CECILIO MARTIN	17.953.174	E
109	PEREIRA DANIEL ONOFRE	22.379.917	F
110	PEREIRA GILBERTO	20.136.668	F
111	PEREYRA ARGENTINA MARGARITA	25.196.739	D
112	PEREYRA JUSTO SALVADOR	14.248.920	E
113	PEREZ MONICA PATRICIA	23.769.812	E

114	PEREZ RAMON INES	14.412.012	E
115	PEREZ RAMON TITO	17.048.092	E
116	PEREZ RAMONA ESTHER	21.701.418	D
117	PRATS MARTIN ANDRES	24.220.647	F
118	QUIROGA MIGUEL ANGEL	30.099.260	E
119	QUIROGA MIRIAM SOFÍA	28.491.585	F
120	RAMIREZ ALBERTO PASCUAL	14.771.301	E
121	RAMONELL RIO ANA VICTORIA	33.206.301	F
122	REAL JUAN ANGEL RAMON	29.069.802	E
123	REINOSO PABLO	22.258.733	F
124	REYNOSO WALTER ROBERTO	27.074.105	D
125	ROMERO MIGUEL ANGEL	29.419.363	F
126	ROSALES MARCELO JAVIER	26.467.656	E
127	SALAS LUIS ALBERTO	14.438.359	E
128	SALVUCCI PABLO JAVIER	16.830.831	D
129	SANCHEZ JOSE MANUEL	13.039.359	E
130	SANDANDE SERGIO RODOLFO	28.598.605	F
131	SANTANDER JOSE LUIS	12.341.943	E
132	SAROME LIDIA GABRIELA	24.526.105	D
133	SIMIOLI ANDREA ELIZABETH	24.719.083	E
134	SOSA ARISTOBULO RODOLFO	20.138.353	D
135	SOSA FALCIONI JORGE GUSTAVO	20.413.659	E
136	SOSA JULIO	17.646.165	F
137	SOSA JULIO	33.943.650	E
138	SOSA PABLO MANUEL	14.035.764	E
139	SOSA SILVIA DEL CARMEN	21.383.163	E
140	TORRES JOSE LUIS	18.377.088	C
141	URQUIZA ELENA	16.965.552	E
142	VALDES JACQUELINE AZUCENA	30.510.271	E
143	VALDEZ MARIO LEONARDO	20.688.173	F
144	VILLEGAS JAVIER OSMAR	22.067.241	F
145	VILLEGAS MARCOS DANIEL	13.039.248	E
146	VILLEGAS MARIA DE LOS ANGELES	30.991.742	F
147	VILLEGAS SAUL EDUARDO	22.543.328	D
148	ZALAZAR MARIA DE LOS ANGELES	29.960.041	F
149	ZARATE FROILAN MARIO	14.497.626	C

Art. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto Público y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Javier Cacace**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18591-SGG-SAyDS-2025.-**

San Luis, 23 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7070540/25 mediante el cual la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable tramita el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable para Bienes de Capital al Ente Administrador de Centros de Disposición Final y Reciclado, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTMMA 95175/25, el Subdirector del Ente Administrador de Centros de Disposición Final y Reciclado solicita un Aporte No Reintegrable para Bienes de Capital por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$428.000.000,00) para compra de camión con sistema roll off y cuatro con-



tenedores bateas roll off, detallado en planilla obrante en act. DOCEXT 3806610/25;

Que en act. PREV 10963042/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$428.000.000,00);

Que en act. DICLEG 3809368/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal sin formular objeciones;

Que en act. NOTAMP 905684/25 toma debida intervención Contaduría General de la Provincia, informando que disponga el otorgamiento del aporte no reintegrable tramitado, con cargo documentado de su inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, modificado mediante Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	Ue.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	10	25	26	00	1-01	5	5	7	\$ 428.000.000,00

Art. 3°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable para Bienes de Capital a favor del Ente Administrador de Centros de Disposición Final y Reciclado, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$428.000.000,00), de acuerdo al detalle obrante en act. DOCEXT 3806610/25 del EXD-0000- 7070540/25, con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General de la Provincia.-

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ente Administrador de Centros de Disposición Final y Reciclado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Señora Secretaria General de la Gobernación y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Javier Cacace**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**DECRETO N° 18585-SGG-2025.-**

San Luis, 23 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-8281225/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100095871/25, obra nota dirigida a la señora Secretaria General de la Gobernación por la que se solicita sean prorrogados los Convenios de Práctica Laboral Rentada, conforme nomina detallada a tal fin;

Que en act. PREV 11025923/25 se ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que en act. PASGG 1591478/25, presta conformidad al trámite Secretaría General de la Gobernación;

Que en act. ACTPAS 1592396/25 obra dictamen de la Asesoría Legal dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, sin formular objeciones al trámite realizado;

Que en act. NOTAMP 915063/25, toma Intervención Contaduría General de la Provincia, informando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo, que autorice la prórroga de las Práctica

Laboral Rentada de las personas detalladas en act. NOTAB 100095871/25;

Que en DICFIS 159316/25 toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Prorrogar a partir del 01 de octubre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, los Convenios de Práctica Laboral Rentada, según nómina obrante en act. NOTAB 100095871/25 del EXD-0-8281225/25.-

Art. 2°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E	Prog.	Fte.Fto	Inc.	Ppal	Parc	Importe
1	10	15	23	1-01	5	1	4	\$8.295.349,14

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, y a la Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría Gene-

ral de la Gobernación.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18586-SGG-2025.-**

San Luis, 23 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-9010015/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1590738/25, obra nota de la Dirección Jóvenes Becarios, solicitando la prórroga de beneficiarios del Programa Jóvenes en Formación, por el periodo 1° de octubre de 2025 al 31 de diciembre de 2025, conforme nómina adjunta en act. ACTPAS 1590766/25;

Que en act. PREV 11031999/25 se ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que en act. PASGG 1591530/25, presta conformidad al tramite la Secretaría General de la Gobernación;

Que en act. ACTPAS 1593827/25 obra dictamen de la Asesoría Legal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, sin formular objeciones al trámite realizado;

Que en act. NOTAMP 915593/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Prorrogar a partir del 1° de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, a beneficiarios del Programa Jóvenes en Formación de la Dirección Jóvenes Becarios, conforme nómina adjunta en act. ACTPAS 1590766/25 del EXD-0-9010015/25.-

Art. 2°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc	Importe
1	10	15	23	1-01	5	1	4	\$1.806.660.000,00

Art. 3° Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Jóvenes Becarios y a la Asesoría Contable y Presupuestaria ambos dependientes de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5. Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18587-SGG-2025.-**

San Luis, 23 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-11050043/24 acumulado EXD-0-6041220/25; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 843-SGG-2023, se homologaron los Contratos de Prestación de Servicios, suscriptos en fecha 29 de Diciembre de 2023;

Que a través del Decreto N° 12177-SGG-2025 se prorrogó a partir del 01 de julio del año 2025 y hasta el 30 de septiembre del año 2025, la vigencia de los Contratos mencionados;

Que mediante Decreto N° 13014-SGG-2025, se aceptó a partir del día 19 de junio del año 2025, la renuncia presentada por la señora Marian Josefa Garro, D.N.I. N° 22.525.380 al Contrato oportunamente suscripto y homologado;

Que por Decreto N° 15364-SGG-2025, se aceptó a partir del día 24 de julio del año 2025, la renuncia presentada por el señor Marcos Damián Velázquez, D.N.I. N° 28.775.454 al Contrato oportunamente suscripto y



homologado;

Que a través de Decreto N° 16909-SGG-2025, se aceptó a partir del día 11 de agosto del año 2025, la renuncia presentada por la señora Sofía Alejandra Pizzariello, D.N.I. N° 39.994.003 al Contrato oportunamente suscripto y homologado;

Que mediante Decreto N° 18011-SGG-2025, se aceptó a partir del día 20 de marzo del año 2025, la renuncia presentada por la señora Silvia Beatriz Soloa, D.N.I. N° 17.048.098 al Contrato oportunamente suscripto y homologado;

Que el 30 de septiembre del año 2025, vence la vigencia de los mismos, contemplando la Clausula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;

Que es propósito prorrogar la vigencia de los aludidos Contratos, a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Prorrogar, a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, homologados mediante Decreto N° 843-SGG-2023, con excepción de la contratación de los Sres. Marian Josefa Garro, D.N.I. N° 22.525.380, Marcos Damián Velázquez, D.N.I. N° 28.775.454, Sofía Alejandra Pizzariello, D.N.I. N° 39.994.003 y Silvia Beatriz Soloa, D.N.I. N° 17.048.098, en virtud de lo mencionado precedentemente en los considerandos.-

Art. 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerios, Secretarías de Estado y organismos dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, Vicegobernación, San Luis Agua S.E., Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Romina Andrea Carbonell**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**DECRETO N° 18600-MG-2025.-**

San Luis, 23 de Septiembre de 2025.-

VISTO

EL EXD-0000-9170486/25; y,

CONSIDERANDO

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1598640/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "SOCIEDAD COOPERADORA AMIGOS DE LA EDUCACION DE LA ESCUELA PROVINCIAL N° 114 "DOCTOR RICARDO GUTIERREZ", con Personería Jurídica N° 337-G-64, en act. ACTPAS 1598646/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de ventiladores";

Que en acts. ACTPAS 1598643/25, 1598641/25 y 1598638/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1598645/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 11060092/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 45904/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 918863/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto

N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 159894/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art. 2°.-Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "SOCIEDAD COOPERADORA AMIGOS DE LA EDUCACION DE LA ESCUELA PROVINCIAL N° 114 "DOCTOR RICARDO GUTIERREZ, con Personería Jurídica N° 337-G-64, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de ventiladores", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$1.000.000,00

Art.4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art 5°- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Sociedad Cooperadora Amigos de la Educación de la Escuela N° 114 "Doctor Ricardo Gutierrez".-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.

Art. 7° Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar, -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gonzalo Federico Amondarain**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18601-MG-2025.-**

San Luis, 23 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000- 9170583/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1598676/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la "FUNDACION TIERRA DE ORO", con Personería Jurídica N° 1249-DPJ-2023, en act. ACTPAS 1598680/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Mobiliario para área de descanso y recreación";

Que en acts. ACTPAS 1598678/25, 1598677/25 y 1598674/25 se acompaña documentación de la referida Fundación y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1598679/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Fundación solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1598681/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la "FUNDACION TIERRA DE ORO" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11060135/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 45903/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 918862/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 159890/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la "FUNDACION TIERRA DE ORO", con Personería Jurídica N° 1249-DPJ-2023, para el financiamiento del proyecto social "Mobiliario para área de descanso y recreación", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la "Fundación Tierra de Oro". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gonzalo Federico Amondarain**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18602-MG-2025.-**

San Luis, 23 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-9150247/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1597268/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CIVIL LOS INDIOS PUNTANOS", con Personería Jurídica N° 00094-DPJ-2024, en act. ACTPAS 1597272/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "adquisición de indumentaria deportiva talles especiales";

Que en acts. ACTPAS 1597270/25, 1597269/25 y 1597266/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1597271/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1597273/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACION CIVIL LOS INDIOS PUNTANOS" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11055099/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 45841/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 917956/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 159731/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL LOS INDIOS PUNTANOS", con Personería Jurídica N° 00094-DPJ-2024, para el fi-

nanciamiento del proyecto social "adquisición de indumentaria deportiva talles especiales", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil Los Indios Puntanos". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gonzalo Federico Amondarain**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18603-MG-2025.-**

San Luis, 23 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-9170670/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1598722/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "GRACIA ABUNDANTE ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 242-DPJ-2025, en act. ACTPAS 1598726/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de sillas";

Que en acts. ACTPAS 1598724/25, 1598723/25 y 1598720/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1598725/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 11060362/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 45900/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 918734/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 159896/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "GRACIA ABUNDANTE ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 242-DPJ-2025, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de sillas", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Gracia Abundante Asociación Civil". -



Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Gonzalo Federico Amondarain  
Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 18604-MG-2025.-**  
San Luis, 23 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-9030145/25, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3580104/25, obra Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno por el Gobierno de la Provincia de San Luis y el señor MARCELO EDUARDO ZAVALA, D.N.I. N° 21.630.157, para cumplir funciones como asesor en la Dirección de Relaciones Laborales, dependiente del Ministerio de Gobierno;

Que el mencionado contrato tiene vigencia a partir del 1 de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que en act. PREV 11036236/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por monto de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000,00);

Que en act. DICLEG 45763/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 917633/25, toma intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DCFIS 159671/25, toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno, por una parte y el señor MARCELO EDUARDO ZAVALA, D.N.I. N° 21.630.157, quien se obliga a cumplir funciones como asesor en la Dirección de Relaciones Laborales, dependiente del Ministerio de Gobierno, obrante en act. DOCEXT 3580104/25.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc	Importe
1	12	10	01	1-01	3	4	3	\$ 2.000.000,00

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc	Importe
1	12	17	22	1-01	3	4	3	\$ 1.000.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Relaciones Laborales y al interesado.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Gonzalo Federico Amondarain  
Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 18605-MG-2025.-**  
San Luis, 23 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000- 9170286/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1598525/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION COOPERADORA SARMIENTO DE LA ESCUELA N° 81", con Personería Jurídica N° 734-PCyF-dePJ-2001, en act. ACTPAS 1598529/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Construcción de tinglado";

Que en acts. ACTPAS 1598527/25, 1598526/25 y 1598523/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1598528/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1598530/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACION COOPERADORA SARMIENTO DE LA ESCUELA N° 81" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11059939/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 45907/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 918990/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 159914/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION COOPERADORA SARMIENTO DE LA ESCUELA N° 81", con Personería Jurídica N° 734-PCyFdePJ-2001, para el financiamiento del proyecto social "Construcción de tinglado", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1 7	\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Cooperadora Sarmiento de la Escuela N° 81". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Gonzalo Federico Amondarain  
Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 18657-MG-2025.-**  
San Luis, 23 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000- 9170395/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1598592/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales



presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CIVIL COOPERADORA DEL COLEGIO N° 38 MARIE CURIE", con Personería Jurídica N° 480-DCyFPJ-2015, en act. ACTPAS 1598596/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de elementos de química";

Que en acts. ACTPAS 1598594/25, 1598593/25 y 1598590/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1598595/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 11060081/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 45905/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 918974/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 159897/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL COOPERADORA DEL COLEGIO N° 38 MARIE CURIE", con Personería Jurídica N° 480-DCyFPJ-2015, para el financiamiento del proyecto social "Compra de elementos de química", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil Cooperadora del Colegio N° 38 Marie Curie". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

#### CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

#### DECRETO N° 18658-MG-2025.-

San Luis, 23 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000- 9190457/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1599856/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CIVIL CERVECEROS DEL NORTE", con Personería Jurídica N° 170-DPCyFPJ-2022, en act. ACTPAS 1599860/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de gazeos y vasos cervecedores";

Que en acts. ACTPAS 1599858/25, 1599857/25 y 1599854/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1599859/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1599861/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACION CIVIL CERVECEROS DEL NORTE" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11064745/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 45990/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 919461/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 159993/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL CERVECEROS DEL NORTE", con Personería Jurídica N° 170-DPCyFPJ-2022, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de gazeos y vasos cervecedores", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil Cerveceros del Norte". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

#### CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

#### DECRETO N° 18659-MG-2025.-

San Luis, 23 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000- 9170633/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1598704/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CIVIL PUNTA-NA DE KARATE DO (ACPK)", con Personería Jurídica N° 489-OCyFdePJ-04, en act. ACTPAS 1598708/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de notebook";

Que en acts. ACTPAS 1598706/25, 1598705/25 y 1598702/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1598707/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;



Que en act. ACTPAS 1598709/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACION CIVIL PUNTANA DE KARATE DO (ACPK)" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11060349/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 45901/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 918859/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 159895/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL PUNTANA DE KARATE DO (ACPK)", con Personería Jurídica N° 489-OCyF-dePJ-04, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de notebook", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$ 1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil Puntana de Karate Do (ACPK)". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

#### CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

#### DECRETO N° 18660-MG-2025.-

San Luis, 23 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000- 9170340/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1598565/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CIVIL SUYAI", con Personería Jurídica N° 152-DPIGPJ-94, en act. ACTPAS 1598569/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Colocación de red perimetral para las canchas de vóley y futbol";

Que en acts. ACTPAS 1598567/25, 1598566/25 y 1598563/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1598568/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1598570/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACION CIVIL SUYAI" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11060038/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 45906/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del

Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 918983/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 159900/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL SUYAI", con Personería Jurídica N° 152-DPIGPJ-94, para el financiamiento del proyecto social "Colocación de red perimetral para las canchas de vóley y futbol", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$ 1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil Suyai". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

#### CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

#### DECRETO N° 18661-MG-2025.-

San Luis, 23 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000- 9170607/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1598691/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "CENTRO DE JUBILADOS LOS MOLLES", con Personería Jurídica N° 423-DCyFPJ-2012, en act. ACTPAS 1598695/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de artículos de cocina y sonido";

Que en acts. ACTPAS 1598693/25, 1598692/25 y 1598688/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1598694/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1598696/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "CENTRO DE JUBILADOS LOS MOLLES" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11060151/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 45902/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 918861/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 159888/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "CENTRO DE JUBILADOS LOS MOLLES", con Personería Jurídica N° 423-DCyFPJ-2012, para el financiamiento del proyecto social "Compra de artículos de cocina y sonido", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Centro de Jubilados Los Molles".-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gonzalo Federico Amondarain**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18662-MG-2025.-**

San Luis, 23 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000- 9190296/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1599801/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "FUNDACION ECO ALIANZA", con Personería Jurídica N° 00423-DPJ-2024, en act. ACTPAS 1599805/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "mejoras edilicias";

Que en acts. ACTPAS 1599803/25, 1599802/25 y 1599799/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1599804/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1599806/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "FUNDACION ECO ALIANZA" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11064460/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 45984/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 919465/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 160000/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "FUNDACION ECO ALIANZA", con Personería Jurídica N° 00423-DPJ-2024, para el financiamiento del proyecto social "mejoras edilicias", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON

00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Fundación Eco Alianza". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gonzalo Federico Amondarain**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18663-MG-2025.-**

San Luis, 23 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000- 9180655/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1599339/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS AUTISTAS SANLUISEÑOS", con Personería Jurídica N° 20-DPCy-FPJ-2019, en act. ACTPAS 1599345/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de 2 impresoras para sublimar y sellador de bolsa";

Que en acts. ACTPAS 1599342/25, 1599341/25 y 1599337/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1599344/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1599346/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS AUTISTAS SANLUISEÑOS" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11064333/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 45988/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 919489/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 160009/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS AUTISTAS SANLUISEÑOS", con Personería Jurídica N° 20-DPCy-FPJ-2019, para el financiamiento del proyecto social "Compra de 2 impresoras para sublimar y sellador de bolsa", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:



Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$ 1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación de Padres de Niños Autistas Sanluisenses". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Gonzalo Federico Amondarain  
Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 18664-MG-2025.-**  
San Luis, 23 de Septiembre de 2025.-

VISTO:  
EL EXD-0000-9171109/25; y,  
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1598889/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "IGLESIA EVANGELICA CENTRO CRISTIANO JESUCRISTO EL REY DE GLORIA", con Personería Jurídica N° 204-DdeCyFdePJ-09, en act. ACTPAS 1598893/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de equipo de audio completo para la iglesia";

Que en acts. ACTPAS 1598891/25, 1598890/25 y 1598887/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1598892/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 11061052/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 45947/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 918876/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 159898/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "IGLESIA EVANGELICA CENTRO CRISTIANO JESUCRISTO EL REY DE GLORIA", con Personería Jurídica N° 204-DdeCyFdePJ-09, para el financiamiento del proyecto social "Compra de equipo de audio completo para la iglesia", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$ 1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Iglesia Evangélica Centro Cristiano Jesucristo el Rey de Gloria". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Gonzalo Federico Amondarain  
Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 18665-MG-2025.-**  
San Luis, 23 de Septiembre de 2025.-

VISTO:  
EL EXD-0000-9190204/25; y,  
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1599742/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL SAN LORENZO", con Personería Jurídica N° 340-G-1953, en act. ACTPAS 1599746/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de indumentaria deportiva";

Que en acts. ACTPAS 1599744/25, 1599743/25 y 1599740/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1599745/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 11064318/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 45985/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 919483/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 160007/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL SAN LORENZO", con Personería Jurídica N° 340-G-1953, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de indumentaria deportiva", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$ 1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Club Deportivo y Cultural San Lorenzo". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Gonzalo Federico Amondarain  
Néstor Alberto Ordoñez



**DECRETO N° 18685-MG-2025.-**

San Luis, 24 de Septiembre de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-8290358/25, por el cual la Dirección de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, tramita la homologación de Contrato de Servicios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 1044566/25, obra contrato de servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministro Secretario de Estado de Gobierno, señor GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096 y la señora VALENTINA SOSA, D.N.I. N° 46.485.908, quien se obliga a cumplir funciones asesorando y ejecutando en procesos informáticos de digitalización del archivo general en la Dirección de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno;

Que el mencionado contrato tiene vigencia a partir del 1 de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que en act. PREV 11041862/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto para el presente ejercicio por un monto de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$2.640.000,00);

Que en act. DICLEG 45760/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 917945/25, toma intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DIFIS 159784/25, toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministro Secretario de Estado de Gobierno, señor GONZALO FEDERICO AMONDARIAN, D.N.I. N° 29.241.096 y la señora VALENTINA SOSA, D.N.I. N° 46.485.908, quien se obliga a cumplir funciones asesorando y ejecutando en procesos informáticos de digitalización del archivo general en la Dirección de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, obrante en act. DOCEXT 1044566/25.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E	Prog.	Proy.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc	Importe
1	12	10	01	00	01	1-01	3	4	9	\$ 2.640.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas y a la interesada. -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Gonzalo Federico Amondarain****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 18694-MG-2025.-**

San Luis, 25 de Septiembre de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-8290362/25, por el cual la Dirección de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, tramita la homologación de Contrato de Servicios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 1046031/25, obra contrato de servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministro Secretario de Estado de Gobierno, señor GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096 y la señora PATRICIA GRACIELA PEREZ, D.N.I. N° 16.644.152, quien se

obliga a asesorar y diligenciar sobre tramites referidos a la identificación de personas ante la Dirección del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas en la Seccional de la Localidad de Arizona, del Ministerio de Gobierno;

Que el mencionado contrato tiene vigencia a partir del 1 de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que en act. PREV 11041864/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto para el presente ejercicio por un monto de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.650.000,00);

Que en act. DICLEG 45761/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 918422/25, toma intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DIFIS 159885/25, toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministro Secretario de Estado de Gobierno, señor GONZALO FEDERICO AMONDARIAN, D.N.I. N° 29.241.096 y la señora PATRICIA GRACIELA PEREZ, D.N.I. N° 16.644.152, quien se obliga a asesorar y diligenciar sobre tramites referidos a la identificación de personas ante la Dirección de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas en la Seccional de la Localidad de Arizona, del Ministerio de Gobierno, obrante en act. DOCEXT 1046031/25.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E	Prog.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc	Importe
1	12	10	01	01	1-01	3	4	9	\$ 1.650.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas y a la interesada. -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Gonzalo Federico Amondarain****Néstor Alberto Ordoñez**


**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**DECRETO N° 18609-ME-2025.-**

San Luis, 23 de Septiembre de 2025

**VISTO:**

El EXD-0-3220668/24, por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 3286165/24 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis solicita autorización para convocar a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Auxiliar, para los espacios curriculares "Lengua, Literatura y su Didáctica II" y "Alfabetización Inicial", correspondientes al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, por renuncia del Profesor MATIAS LUCERO, D.N.I. N° 35.544.762, aceptada mediante Decreto 1884-ME-2024;

Que en act. INFORM 405798/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 405890/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 855595/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 405890/25;

Que en act. DOCEXT 3498003/25 obra Resolución N° 067-IFDC-SL/25, por la cual se convocó a aspirantes para la cobertura del cargo docente de referencia y en act. DOCEXT 3542166/25 (Adjuntos) obra Resolución modificatoria N°



080-IFDC-SL/25 que estableció la Comisión Evaluadora Definitiva de Jurados Titulares para la presente selección;

Que en act. DOCEXT 3498006/25 (Adjuntos) obran las Actas correspondientes al concurso de referencia y nota de aceptación al cargo por parte de la Profesora ANDREA LORENA CLOP, D.N.I. N° 28.980.463;

Que en act. NOTAMP 889740/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por Ley N° V-1164-2025;

Que en act. NOTAMP 890549/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente sugiere designar en el cargo mencionado a la Profesora ANDREA LORENA CLOP, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por Ley N° V-1164-2025.-

Art. 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011, a la Profesora ANDREA LORENA CLOP, D.N.I. N° 28.980.463, en el cargo de Profesor Auxiliar, para los espacios curriculares "Lengua, Literatura y su Didáctica II" y "Alfabetización Inicial", correspondientes al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente: DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25	1

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua San Luis y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18610-ME-2025.-**

San Luis, 23 de Septiembre de 2025

VISTO:

EL EXD-0-8280026/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente FERNANDO CESAR VELTENS, D.N.I. N° 25.199.917, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino, en la Escuela Técnica N° 25 "Escultor Antonio Miguel Nevot", de la localidad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy;

Que en act. DOCEXT 3574016/25 obra copia de Decretos de designación Nros 1423-MHP-2017, 1338-MHP-2018 del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III- sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3580611/25;

Que en act. INFSUM 178431/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3584668/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3584898/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente FERNANDO CESAR VELTENS, D.N.I. N° 25.199.917, en OCHO (8) horas cátedra de Taller de Laboratorio Metrología, (4 horas en 2do. año 1ra. División y 4 horas en 2do. año 2da. división), sector Mecanización Agropecuaria y SEIS (6) horas cátedra de Maquinas Agrícola, en 7mo. año 1ra. división, sector Mecanización Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional, de Nivel Secundario, de la Escuela Técnica N° 25 "Escultor Antonio Miguel Nevot", de la localidad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18611-ME-2025.-**

San Luis, 23 de Septiembre de 2025

VISTO:

EL EXD-0-5150315/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3571301/25 (adjunto) obra Decreto N° 14841-ME-2025, por el cual se designó, por segunda instancia de Reválida de Cargo Docente, al Profesor DANIEL CIGNETTI, D.N.I. N° 33.623.093, en el cargo de en el cargo de Profesor Auxiliar para los espacios curriculares "Filosofía de la Educación" y "Formación Ética y Ciudadana" correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de veinticinco (25) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes;

Que en act. NOTAMP 910455/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que se consignó de manera incorrecta en el Art. 2° la instancia de Reválida de Cargo Docente tramitada, por lo que corresponde proceder a su rectificación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Rectificar el Art 2° del Decreto N° 14841-ME-2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Donde dice:

"Art 2°.- Designar por segunda instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 5 de septiembre de 2025 y por el término de tres (3) años, al Profesor DANIEL CIGNETTI, D.N.I. N° 33.623.093, en el cargo de Profesor Auxiliar para los espacios curriculares "Filosofía de la Educación" y "Formación Ética y Ciudadana" correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de veinticinco (25) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3524979/25, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-"

Debe Decir:

"Art 2°.- Designar por primera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 5 de septiembre de 2025 y por el término de tres (3) años, al Profesor DANIEL CIGNETTI, D.N.I. N° 33.623.093, en el cargo de Profesor Auxiliar para los espacios curriculares "Filosofía de la Educación" y "Formación Ética y Ciudadana" correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de veinticinco (25) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3524979/25, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-"

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.);



Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 18612-ME-2025.-

San Luis, 23 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-7300489/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3553274/25, 3553282/25 y 3560744/25, obran los contratos de servicios celebrado entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Directora de Innovación y Planeamiento, a cargo de la Dirección Educación Obligatoria del Ministerio de Educación Lic. MARIA VIRGINIA PETRINO, D.N.I. N° 33.515.651, por una parte y, por la otra, la señora PATRICIA INES ROTTE, D.N.I. N° 20.688.017, con el objeto de prestar servicios en la Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Instituto Nacional de Educación Tecnológica, cumpliendo tareas conforme a lo especificado en la cláusula primera de los contratos de referencia, durante el período comprendido entre el 1 de agosto de 2025 y el 31 de diciembre de 2025;

Que la cláusula tercera de los contratos de referencia, establece la retribución mensual que percibirá la prestadora de servicios, por todo concepto;

Que en act. PREV 10982087/25 obra comprobante de imputación preventiva, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00);

Que en act. PTPGAS 57204/25 obra planilla de transferencia de créditos presupuestarios y en act. RCRE 11008852/25 obra comprobante de reserva de crédito por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.550.000,00);

Que en act. INFORM 418172, la Dirección de Presupuesto Público informa que el presente caso se encuadra en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. NOTAMP 910255/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 912516/25 Contaduría General de la Provincia, informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice las modificaciones presupuestarias propuestas y homologue el contrato mencionado, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuar de las disposiciones del Art. 106 del Decreto 2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto N° 784-MHP-2009 Personas No Habilitadas, a la señora Patricia Inés Rotte, D.N.I. N° 20.688.017;

Que en act. DIFIS 158886/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de las disposiciones del Art. 106 del Decreto N° 2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto N° 784-MHP-2009.-

Art. 2°.- Homologar los Contratos de Servicios celebrado entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Directora de Innovación y Planeamiento, a cargo de la Dirección Educación Obligatoria del Ministerio de Educación, Lic. MARIA VIRGINIA PETRINO, D.N.I. N° 33.515.651, por una parte y, por la otra, la señora PATRICIA INES ROTTE, D.N.I. N° 20.688.017, a los fines de prestar servicio en la Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Instituto Nacional de Educación Tecnológica, dependiente del Ministerio de Educación, durante el período comprendido entre el 1 de agosto de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, conforme a lo especificado en la cláusula primera de los contratos de referencia, obrantes en acts. DOCEXT 3553274/25, 3553282/25 y 3560744/25.-

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Inst.	Jur.	U.E.	Pr.Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	14	23-01	4-41	3	\$ 2.550.000,00.-

Disminuir:

Inst.	Jur.	U.E.	Pr.Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	14	23-01	4-41	4	\$ 2.550.000,00.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	14	14	23	01	4-41	3	4	9	\$ 2.750.000,00.-

Art. 5°.- Disponer que las partidas que poseen fuente de financiamiento con afectación específica por ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos.-

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación de lo establecido en el Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 8°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Educación Técnica y, por su intermedio realizar la notificación correspondiente.-

Art. 9°.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección Fondos Federales y Gestión de Recursos Educativos, Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 18613-ME-2025.-

San Luis, 23 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-8220137/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente LAURA ANTONIETA OJEDA, D.N.I. N° 26.042.758, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3570062/25 obra copia de Decreto de designación N° 7061-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI- sede San Luis, en act. DOCEXT 3570985/25;

Que en act. INFSUM 178339/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3574589/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3584659/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente LAURA ANTONIETA OJEDA, D.N.I. N° 26.042.758, en CINCO (5) horas cátedra de Geografía (3 hs. en 1er. año 2da. división y 2 hs. en 2do. año 2da. división), sector Turismo Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-



Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 18614-ME-2025.-**

San Luis, 23 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-2270219/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3426051/25, obra copia del Decreto N° 11885-ME-2024, por el cual se crea UN (1) cargo de Secretario/a, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, por lo que se hace necesario cubrir dicho cargo;

Que en act. DOCEXT 3488414/25 obran orden de mérito de los docentes titulares debidamente notificado, elaborado por la Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI-sede San Luis y Acta N° 1/25, de fecha 16 de mayo de 2025, de la cual surge que corresponde designar en UN (1) cargo de Secretaria, Nivel de Educación Secundaria, por compulsa de antecedentes carácter interino, a la docente LAURA CECILIA AMAYA, D.N.I. N° 25.832.926, quien acepta el cargo;

Que en act. DOCEXT 3488414/25 obran notas por las cuales los docentes ANDREA LEDIS PONCE, D.N.I. N° 25.565.725 y RICARDO OMAR CORONA, D.N.I. N° 26.129.392, no aceptan el cargo que les correspondiere según orden de mérito;

Que en act. DOCEXT 3569543/25 obran, nota por la cual la docente LAURA CECILIA AMAYA, renuncia a TRES (3) horas cátedra interinas de Historia, en 5to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto 8267-MHIP-2024, y a CUATRO (4) horas cátedra interinas de Historia, en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto 9740-MHIP-2024, todas en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I y nota por la cual solicita licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, en TRES (3) horas cátedra titulares de Historia, en 1er. año 4ta. división, TRES (3) horas cátedra titulares de Historia, en 3er. año 4ta. división y TRES (3) horas cátedra titulares de Historia, en 4to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", según Decreto 10845-ME-2024 y en CUATRO (4) horas cátedra titulares de Historia en 5to. año 2da. división, Orientación en Informática, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 9823-ME-2024, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón" ambos establecimientos educativos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I;

Que en act. INFSUM 177675/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos indicando que la docente mencionada no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 412061/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 412257/25, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 891226/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 412257/25;

Que en act. PASEDU 3569732/25 la Dirección Gestión Educativa, informa que la toma de posesión del cargo se hará efectiva a partir de la fecha del presente Decreto;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 31, siguientes y concordantes de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia por razones particulares presentada por la docente LAURA CECILIA AMAYA, D.N.I. N° 25.832.926 a TRES (3) horas cátedra interinas de Historia, en 5to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secunda-

ria, según Decreto 8267-MHIP-2024, y a CUATRO (4) horas cátedra interinas de Historia, en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto 9740-MHIP-2024, todas en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 3º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente LAURA CECILIA AMAYA, D.N.I. N° 25.832.926, en UN (1) cargo de Secretaria, Nivel de Educación Secundaria, por compulsa de antecedentes, carácter interino, en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 4º.- Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 3º, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente LAURA CECILIA AMAYA, D.N.I. N° 25.832.926, en TRES (3) horas cátedra titulares de Historia, en 1er. año 4ta. división, TRES (3) horas cátedra titulares de Historia, en 3er. año 4ta. división y TRES (3) horas cátedra titulares de Historia, en 4to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto 10845-ME-2024, en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano" y en CUATRO (4) horas cátedra titulares de Historia en 5to. año 2da. división, Orientación en Informática, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 9823-ME-2024, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón" ambos establecimientos educativos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art.6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a los fines correspondientes.-

Art.7º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI -San Luis, Dirección de Innovación y Planeamiento, Subdirección Educación Secundaria y por su intermedio, al establecimiento educativo correspondiente.-

Art.8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 18615-ME-2025.-**

San Luis, 23 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-9010654/25, por el cual se tramita la cobertura de los cargos jerárquicos en el Centro Educativo N° 14 "Dora Ochoa de Masramón", Colegio N° 27 "Doctor Eleodoro Lobos", Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", Escuela Técnica N° 2 "San José Obrero" y Escuela Técnica N° 26 "Gobernador Elias Adre", en el marco del Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición convocado por Decreto N° 4533-ME-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4533-ME-2024 obrante en act. DOCEXT 3577983/25, se aprobó la convocatoria a Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición de cargos jerárquicos, en Escuelas Técnicas, Centros Educativos, Colegios, Escuelas de 1era. y 2da. categoría, Escuelas de Nivel Inicial, Escuelas de Educación Especial, Escuelas de Jornada Completa, Escuelas de Arte, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Modalidad de Educación en Contextos de Encierro, en los Establecimientos Educativos cuya Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) aprobada lo permita, para cubrir cargos jerárquicos de: Directores, Vice-directores y Regentes del Sistema Educativo Provincial, con carácter de revista titular, en el marco de la Ley N° XV-0387-2004 y el Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Que por Resoluciones Nros. 80-ME-2024, 81-ME-2024, 82-ME-2024, 83-ME-2024, 89-ME-2024, 90-ME-2024, 91-ME-2024, 111-ME-2024, 221-ME-2024, 237-ME-2024, 42-ME-2025, 99-ME-2025 y 106-ME-2025, obrantes en act. DOCEXT 3577987/25, se reguló el procedimiento del Concurso de referencia en el marco del debido proceso, garantizando el normal desarrollo del mismo;

Que por Resolución N° 115-ME-2025 obrante en act. DOCEXT 3577989/25, se aprobó el Orden de Mérito por establecimiento Educativo y se autorizó a la



Dirección Gestión Educativa del Ministerio de Educación, a iniciar el proceso de ofrecimiento, toma de posesión y designación con carácter de revista titular, a los docentes que aprobaron las instancias previstas en el concurso de cargos jerárquicos;

Que en act. DOCEXT 3577991/25 obra Acta N° 3, de fecha 14 de agosto de 2025, de ofrecimiento de cargos jerárquicos en el marco del Decreto N° 4533-ME-2024, en donde consta la aceptación, por parte de los docentes concursantes, a los cargos ofrecidos;

Que en acts. DOCEXT 3577995/25, 3588206/25 (adjuntos) y DOCEXT 3588794/25, obra documentación presentada por los docentes que obtuvieron el primer lugar en el orden de mérito del establecimiento educativo por el cual concursaron y en act. DOCEXT 3578066/25 consta situación de revista;

Que en act. INFSUM 178410/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que los docentes mencionados no registran sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 419824/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 419771/25, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 915507/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 419771/25;

Que en act. PASEDU 3588201/25 la Dirección Gestión Educativa, considera que corresponde designar a los docentes que obtuvieron el primer lugar en el orden de mérito en el Centro Educativo N° 14 "Dora Ochoa de Masramón", Colegio N° 27 "Doctor Eleodoro Lobos", Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", Escuela Técnica N° 2 "San José Obrero" y Escuela Técnica N° 26 "Gobernador Elias Adre", en el Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición de cargos jerárquicos de Directores, Vicedirectores y Regentes del Sistema Educativo Provincial, con carácter titular, convocados por Decreto N° 4533-ME-2024, indicando que la posesión de los cargos se hará efectiva cuando la Dirección Educación Obligatoria lo considere pertinente, debiendo adjuntar actas y formularios;

Que en act. NOTAMP 917886/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación, informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 31, siguientes y concordantes de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 31, siguientes y concordantes de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria, Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter titular, en el marco del Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición de cargos jerárquicos, convocado por Decreto N° 4533-ME-2024, a partir de la toma de posesión efectiva, a los docentes que se mencionan a continuación, en los cargos y establecimientos educativos de la Región Educativa IV, que en cada caso se indican:

Centro Educativo N° 14 "Dora Ochoa de Masramón" - localidad de Villa Larca, departamento Chacabuco

Director General:

MARIA DEL CARMEN MARTIN - D.N.I. N° 22.017.285

Colegio N° 27 "Doctor Eleodoro Lobos" - ciudad de Concarán, departamento Chacabuco

Director:

CARLOS CESAR DELFINO - D.N.I. N° 27.917.839

Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas" - ciudad de Naschel - departamento Chacabuco

Director:

SONIA PAOLA MERCAU - D.N.I. N° 26.787.924

Regente Formación General:

GLADYS NOEMI LIRA - D.N.I. N° 23.417.994

Escuela Técnica N° 2 "San José Obrero", localidad de Cortadera, departamento Chacabuco

Director:

SERGIO GUSTAVO RODAS - D.N.I. N° 21.933.260

Regente de Formación Técnica:

MARCELO DANIEL GUTIERREZ - D.N.I. N° 17.984.419

Escuela Técnica N° 26 "Gobernador Elias Adre", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco

Director:

JORGE RICARDO VEGA - D.N.I. N° 21.409.420

Regente de Formación General:

MARIA DE LOS ANGELES OLGUIN - D.N.I. N° 24.817.998

Regente de Formación Técnica:

GLORIA SUSANA TEME - D.N.I. N° 21.326.441.-

Art. 3°.- Aceptar las renunciaciones presentadas por los docentes, a partir de la fecha en que se haga efectiva la toma de posesión de los cargos designados en el Art. 2°, en los cargos y/u horas cátedra y establecimientos educativos de la Región Educativa IV, que en cada caso se indican:

MARIA DEL CARMEN MARTIN - D.N.I. N° 22.017.285

UN (1) cargo de Regente de Nivel Inicial y Primario, titular según Decreto N° 7613-ME-2013, en el Centro Educativo N° 14 "Dora Ochoa de Masramón", de la localidad de Villa Larca, departamento Chacabuco.

CARLOS CESAR DELFINO - D.N.I. N° 27.917.839

TRES (3) horas cátedra (2 hs. titulares y 1 hs. interina de incremento) de Formación Ética y Ciudadana, en 3er. año 2da división, Educación Secundaria, según Decreto N° 5161-ME-2020, en el Colegio N° 27 "Doctor Eleodoro Lobos", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco y UN (1) cargo de Asesor Pedagógico, titular según Decreto N° 5862-MHYOP-2014, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.

SONIA PAOLA MERCAU - D.N.I. N° 26.787.924

UN (1) cargo de Instructora, perfil Agropecuario, Jornada Completa titular y DOS (2) horas cátedra de Biología en 1er. año 3ra. división, titulares según Decreto N° 6970-ME-2023, TRES (3) horas cátedra de Procesos Productivos en 7mo. año 2da. división, DOS (2) horas cátedra de Bioenergía en 5to. año 2da. división, TRES (3) horas cátedra de Biología en 1er. año 3ra. división, titulares según Decreto N° 6511-ME-2024, DOS (2) horas cátedra interinas de Bioenergía en 5to. año 3ra. división, interinas según Decreto N° 4152-MHP-2023 y SEIS (6) horas cátedra interinas de Producción Vegetal (3 hs. 2do. año 3ra. división y 3 hs. 3er. año 3ra. división), interinas según Decreto N° 7908-MHP-2021, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas" - ciudad de Naschel - departamento Chacabuco

GLADYS NOEMI LIRA - D.N.I. N° 23.417.994

UN (1) cargo de Preceptor, titular según Decreto N° 711-ME-2022, SEIS (6) horas cátedra interinas de Producción Vegetal (3 hs. en 2do. año 2da. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división) y CUATRO (4) horas cátedra de Prácticas Profesionalizantes en 6to. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, interinas según Decreto N° 2408-MHP-2021, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco, Región Educativa IV.

SERGIO GUSTAVO RODAS - D.N.I. N° 21.933.260

TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés en 3er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, titulares según Decreto N° 6526-ME-2012, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Merlo, departamento Junín.

MARCELO DANIEL GUTIERREZ - D.N.I. N° 17.984.419

CINCO (5) horas cátedra de Trabajo Final en 7mo. año única división y CUATRO (4) horas cátedra de Estática y Resistencia de los Materiales en 5to. año única división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, titulares según Decreto N° 5248-ME-2022, en la Escuela Técnica N° 2 "San José Obrero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco

JORGE RICARDO VEGA - D.N.I. N° 21.409.420

TRES (3) horas cátedra de Proyecto Tecnológico en 4to. año 1ra. división, OCHO (8) horas cátedra de Dibujo Técnico (4 hs. en 4to. 1ra. división y 4 hs. en 4to. 2da. división), CUATRO (4) horas cátedra de Tecnología de los Materiales en 5to. año 1ra. división, OCHO (8) horas cátedra de Máquinas, Métodos y Control Dimensional del Proceso en 6to. año 1ra. división, CUATRO (4) horas cátedra de Orientación Metalmeccánica en 7mo. año 1ra. división, ONCE (11) horas cátedra de Practicas Profesionalizantes en 7mo. año 1ra. división y DOS (2) horas cátedra de Tutoría, Sector Electromecánico, titulares según Decreto N° 2914-ME-2020, en la Escuela Técnica N° 26 "Gobernador Elias Adre", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco.

MARIA DE LOS ANGELES OLGUIN - D.N.I. N° 24.817.998

UN (1) cargo titular de Preceptora, según Decreto N° 4920-MHP-2009 y QUINCE (15) horas cátedra de Matemática (5 hs. en 2do. año 1ra. división, 5 hs. en 2do. año 2da. división y 5 hs. en 2do. año 3ra. división), titulares según Decreto N° 5306-ME-2018, en la Escuela Técnica N° 26 "Gobernador Elias Adre", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco.

GLORIA SUSANA TEME - D.N.I. N° 21.326.441

CUATRO (4) horas cátedra de Física (3 hs. titulares y 1 hs. interina de incremento), en 4to. año 1ra división, Sector Electromecánico, según Decreto N°



1709-ME-2023, CUATRO (4) horas cátedra de Dibujo Técnico (2 hs. en 1er. año 1ra. división y 2 hs. en 1er. año 2da. división), CUATRO (4) horas cátedra titulares de Matemática en 4to. año 2da. división, CUATRO (4) cátedra de Física (3 hs. interinas y 1 hs. interina de incremento), en 4to. año. 2da. división y CUATRO (4) horas cátedra de Matemática en 5to. año 2da. división, Sector Electromecánica, titulares según Decreto N° 2918-ME-2020, en la Escuela Técnica N° 26 "Gobernador Elias Adre", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco.-

Art. 4°.- Otorgar, a partir de la fecha en que se haga efectiva la toma de posesión de los cargos designados en el Art. 3°, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a los docentes que a continuación se mencionan:

CARLOS CESAR DELFINO - D.N.I. N° 27.917.839

CINCO (5) horas cátedra de Proyecto de Investigación e Intervención Socio Comunitaria, Educación Secundaria en 6to. año 2da. división, titulares según Decreto N° 7723-MHyOP-2013, en el Centro Educativo N° 17 "Doctor Hipólito Irigoyen", de la localidad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

DIRECCIÓN EDUCACIÓN OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 6°.- Disponer que la Dirección Educación Obligatoria u organismo que en el futuro lo reemplace, deberá realizar las auditorías de gestión del equipo directivo titular designado y la evaluación anual de las propuestas presentadas por los docentes designados en el Art. 2° del presente Decreto, en el marco de lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto N° 4533-ME-2024.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos y, por su intermedio, notificar a los docentes y establecimientos educativos mencionados en el Art. 2° del presente Decreto.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Recursos Humanos Docentes, Consejo de Educación y Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas IV y V – sede Concarán.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**



#### **DECRETO N° 18616-ME-2025.-**

San Luis, 23 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-9080308/25, mediante el cual se tramita la cobertura de los cargos jerárquicos en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", Escuela N° 77 "Maestros Puntanos", Escuela N° 175 "General José de San Martín", Escuela N° 179 "Ejército Argentino", Escuela N° 443 "Islas Malvinas" y Escuela de Comercio N° 10 "Juan Esteban Pedernera", en el marco del Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición convocado por Decreto N° 4533-ME-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4533-ME-2024 obrante en act. DOCEXT 3584303/25, se aprobó la convocatoria a Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición de cargos jerárquicos, en Escuelas Técnicas, Centros Educativos, Colegios, Escuelas de 1era. y 2da. categoría, Escuelas de Nivel Inicial, Escuelas de Educación Especial, Escuelas de Jornada Completa, Escuelas de Arte, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Modalidad de Educación en Contextos de Encierro, en los Establecimientos Educativos cuya Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) aprobada lo permita, para cubrir cargos jerárquicos de: Directores, Vicedirectores y Regentes del Sistema Educativo Provincial, con carácter de revista titular, en el marco de la Ley N° XV-0387-2004 y el Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Que por Resoluciones Nros. 80-ME-2024, 81-ME-2024, 82-ME-2024, 83-ME-2024, 89-ME-2024, 90-ME-2024, 91-ME-2024, 111-ME-2024, 221-ME-2024, 237-ME-2024, 42-ME-2025, 99-ME-2025 y 106-ME-2025, obrantes en act. DOCEXT 3584306/25, se reguló el procedimiento del Concurso de referencia en el marco del debido proceso, garantizando el normal desarrollo del mismo;

Que en act. DOCEXT 3584309/25 obra Resolución N° 115-ME-2025, por la cual se aprobó el Orden de Mérito correspondiente al Concurso de Antecedentes, Mérito y Oposición y se autorizó a la Dirección Gestión Educativa del Ministerio de Educación, a iniciar el proceso de ofrecimiento, toma de posesión

y designación con carácter de revista titular, a los docentes que aprobaron las instancias previstas en el Concurso antes mencionado;

Que en act. DOCEXT 3584312/25 obra Acta N° 1, de fecha 12 de agosto de 2025, de ofrecimiento de cargos jerárquicos en el marco del Decreto N° 4533-ME-2024, en donde consta la aceptación, por parte de los docentes concursantes, a los cargos ofrecidos;

Que en act. DOCEXT 3584314/25 (adjuntos), obra documentación presentada por los docentes que obtuvieron el primer lugar en el orden de mérito del establecimiento educativo por el cual concursaron y en act. DOCEXT 3584319/25 consta situación de revista;

Que en act. INFSUM 178453/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que las docentes mencionadas no registran sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 419955/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 419974/25, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 916363/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 419974/25;

Que en act. PASEDU 3590575/25 la Dirección Gestión Educativa, considera que corresponde designar a los docentes que obtuvieron el primer lugar en el orden de mérito en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", Escuela N° 77 "Maestros Puntanos" Escuela N° 175 "General José de San Martín", Escuela N° 179 "Ejército Argentino", Escuela N° 443 "Islas Malvinas" y Escuela de Comercio N° 10 "Juan Esteban Pedernera", en el Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición de cargos jerárquicos de Directores, Vicedirectores y Regentes del Sistema Educativo Provincial, con carácter titular, convocados por Decreto N° 4533-ME-2024, indicando que la posesión de los cargos se hará efectiva cuando la Dirección Educación Obligatoria lo considere pertinente, debiendo adjuntar actas y formularios correspondientes;

Que en act. NOTAMP 917863/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 31, siguientes y concordantes de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 31, siguientes y concordantes de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter titular, en el marco del Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición de cargos jerárquicos, convocado por Decreto N° 4533-ME-2024, a partir de la toma de posesión efectiva a los docentes que se mencionan a continuación, en los cargos y establecimientos educativos que en cada caso se indican:

Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza" - ciudad de San Luis - departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I:

Director:

YAMILA ROXANA MUÑOZ SOSA - D.N.I. N° 30.244.220

Vicedirector:

SILVIA CRISTINA GÓMEZ - D.N.I. N° 23.947.012

Escuela N° 77 "Maestros Puntanos" - ciudad de San Luis - departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I:

Director:

MARCELA INÉS FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 21.416.753

Vicedirector:

CARINA ROXANA LUCERO TRANCHETTI - D.N.I. N° 23.920.895

Escuela N° 175 "General José de San Martín" - ciudad de San Luis - departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I:

Vicedirector:

MARÍA DEL CARMEN NINAGO - D.N.I. N° 24.372.921

Escuela N° 179 "Ejército Argentino" - localidad de La Florida - departamento Coronel Pringles, Región Educativa I:

Director:

CECILIA ADRIANA TEJEDOR - D.N.I. N° 25.826.017

Escuela N° 443 "Islas Malvinas" - ciudad de San Luis - departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I:

Director:

NATALIA SOLEDAD CUEVAS - D.N.I. N° 28.184.883

Escuela de Comercio N° 10 "Juan Esteban Pedernera" - ciudad de San Luis -



departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.

Vicedirector:

MARÍA SONIA BACCHETTA - D.N.I. N° 23.202.637.-

Art. 3°.- Aceptar las renunciaciones presentadas por las docentes, a partir de la fecha en que se haga efectiva la toma de posesión de los cargos designados en el Art. 2°, en los cargos y/u horas cátedra y establecimientos educativos, que en cada caso se indican:

YAMILA ROXANA MUÑOZ SOSA - D.N.I. N° 30.244.220

SIETE (7) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo (4 hs. en 6to. año 2da. división, orientación Arte-Artes Visuales y 3 hs. en 6to. año 1ra. división, orientación en Informática) y TRES (3) horas cátedra de Sociología, en 5to. año 2da. división, titulares según Decreto N° 1890-ME-2020, SEIS (6) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana (2 hs. en 2do. año 1ra. división, 2 hs. en 2do. año 2da. división y 2 hs. en 2do. año 3ra. división), titulares según Decreto N° 3644-ME-2020, en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", ciudad de San Luis, TRES (3) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo, en 6to. año 3ra. división, Orientación Informática, interinas, según Decreto N° 11862-MHIP-2024, CUATRO (4) horas cátedra de Metodología de la Investigación, en 3er. año 1ra. división, Orientación Educación Física, interinas según Decreto N° 12020-MHIP-2024, en el Colegio N° 40 "Héroes de Malvinas" de la ciudad de La Punta y TRES (3) horas cátedra de Filosofía, en 6to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, suplentes según Decreto N° 3207-MHIP-2024, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, todos los establecimientos del departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.

SILVIA CRISTINA GÓMEZ - D.N.I. N° 23.947.012

UN (1) cargo de Maestra de Grado, carácter titular, según Decreto N° 4648-MC-2004, en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.

MARCELA INÉS FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 21.416.753

UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, carácter titular, según Decreto N° 2760-MHP-2018, en la Escuela N° 77 "Maestros Puntanos", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.

CARINA ROXANA LUCERO TRANCHETTI - D.N.I. N° 23.920.895

UN (1) cargo de Maestra de Grado, carácter titular, según Decreto N° 1354-MHP-2018, en la Escuela N° 77 "Maestros Puntanos", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.

MARÍA DEL CARMEN NINAGO - D.N.I. N° 24.372.921

UN (1) cargo de Secretaria, carácter titular, según Decreto N° 4954-MHP-2017, en la Escuela N° 175 "General José de San Martín", ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.

CECILIA ADRIANA TEJEDOR - D.N.I. N° 25.826.017

TRES (3) horas cátedra de Historia, en 1er. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra de Historia, en 3er. año 1ra. división, UNA (1) hora cátedra de Geografía, en 3er. año 1ra. división, titulares según Decreto N° 795-ME-2021, SEIS (6) horas cátedra de Geografía (3 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 1ra. división), titulares según Decreto N° 7989-ME-2021, DOS (2) horas cátedra de Geografía, en 3er. año 1ra. división, titulares según Decreto N° 9098-ME-2022, en la Escuela N° 179 "Ejército Argentino", de la localidad de La Florida, departamento Coronel Pringles,

TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 4to. año 1ra. división,

TRES (3) horas cátedra de Patrimonio Cultural-Natural, en 4to. año 1ra. división, Orientación en Turismo, Nivel de Educación Secundaria, titulares, según Decreto N° 2614-ME-2020 y TRES (3) horas cátedra titulares de Geografía, en 2do. año única división, Nivel de Educación Secundaria, titulares, según Decreto N° 7399-ME-2021, en la Escuela N° 306 "Gobernador Zoilo Concha", de la localidad de Villa de la Quebrada, departamento Belgrano, ambos establecimientos de la Región Educativa I.-

NATALIA SOLEDAD CUEVAS - D.N.I. N° 28.184.883

UN (1) cargo de Maestra de Grado, carácter titular, Nivel de Educación Primaria, según Decreto N° 1228-MHP-2018 y UN (1) cargo de Secretaria, por compulsas de antecedentes, carácter suplente, según Decreto N° 7985-ME-2024, en la Escuela N° 443 "Islas Malvinas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.

MARÍA SONIA BACCHETTA - D.N.I. N° 23.202.637

SEIS (6) horas cátedra de Lengua (5 hs. titulares y 1 hs. Interina de incremento en 1er. año 4ta. división), según Decreto N° 6086-ME-2020, de la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, CUATRO (4) horas cátedra de Lengua, en 1er. año 3ra. división y UNA (1) hora cátedra de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, titulares según Decreto N° 5045-MHP-2017 y UN (1) cargo de Secretaria, Nivel de Educación Secundaria, por compulsas de antecedentes, carácter interino, según Decreto N° 10599-ME-2022, en la Escuela de Comercio N° 10 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de San Luis, ambos establecimientos

del departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

DIRECCIÓN EDUCACIÓN OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 5°.- Disponer que la Dirección Educación Obligatoria u organismo que en el futuro lo reemplace, deberá realizar las auditorías de gestión del equipo directivo titular designado y la evaluación anual de las propuestas presentadas por los docentes designados en el Art. 2° del presente Decreto, en el marco de lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto N° 4533-ME-2024.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos y, por su intermedio, notificar a las docentes y establecimientos educativos mencionados en el Art. 2° del presente Decreto.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Recursos Humanos Docentes, Consejo de Educación y Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas I y VI – sede San Luis.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 18617-ME-2025.-**

San Luis, 23 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-9010563/25, por el cual se tramita la cobertura de los cargos jerárquicos, en la Escuela de Nivel Inicial N° 2 "Remedios Escalada de San Martín", Escuela de Nivel Inicial N° 6 "Crecer Jugando", Escuela de Nivel Inicial N° 8 "Maestras Mercedinas", Escuela de Nivel Inicial N° 13 "Doctor Ricardo Zavala Ortiz", Escuela de Nivel Inicial N° 18 "Benteveo", Escuela de Nivel Inicial N° 21 "Jardín Construyendo Sueños" y Escuela de Nivel Inicial N° 22 "Un Mundo de Sueños", en el marco del Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición convocado por Decreto N° 4533-ME-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4533-ME-2024 obrante en act. DOCEXT 3577614/25, se aprobó la convocatoria a Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición de cargos jerárquicos, en Escuelas Técnicas, Centros Educativos, Colegios, Escuelas de 1era. y 2da. categoría, Escuelas de Nivel Inicial, Escuelas de Educación Especial, Escuelas de Jornada Completa, Escuelas de Arte, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Modalidad de Educación en Contextos de Encierro, en los Establecimientos Educativos cuya Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) aprobada lo permita, para cubrir cargos jerárquicos de: Directores, Vicedirectores y Regentes del Sistema Educativo Provincial, con carácter de revista titular, en el marco de la Ley N° XV-0387-2004 y el Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Que por Resoluciones Nros. 80-ME-2024, 81-ME-2024, 82-ME-2024, 83-ME-2024, 89-ME-2024, 90-ME-2024, 91-ME-2024, 111-ME-2024, 221-ME-2024, 237-ME-2024, 42-ME-2025, 99-ME-2025 y 106-ME-2025, obrantes en act. DOCEXT 3577731/25, se reguló el procedimiento del Concurso de referencia en el marco del debido proceso, garantizando el normal desarrollo del mismo;

Que por Resolución N° 115-ME-2025 obrante en act. DOCEXT 3577740/25, se aprobó el Orden de Mérito por establecimiento Educativo y se autorizó a la Dirección Gestión Educativa del Ministerio de Educación, a iniciar el proceso de ofrecimiento, toma de posesión y designación con carácter de revista titular, a los docentes que aprobaron las instancias previstas en el concurso de cargos jerárquicos;

Que en act. DOCEXT 3577744/25 obra Acta N° 2, de fecha 13 de agosto de 2025, de ofrecimiento de cargos jerárquicos en el marco del Decreto N° 4533-ME-2024, en donde consta la aceptación, por parte de los docentes concursantes, a los cargos ofrecidos;

Que en act. DOCEXT 3577783/25 (adjuntos), obra documentación presentada por los docentes que obtuvieron el primer lugar en el orden de mérito, del establecimiento educativo por el cual concursaron y en acts. DOCEXT 3578813/25 y 3589344/25 consta situación de revista;

Que en act. INFSUM 178412/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que las docentes mencionadas no registran sumario administrativo en trámite;



Que en act. INFORM 419733/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación, de Haberes informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 419775/25, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 915143/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 419775/25;

Que en act. PASEDU 3587676/25 la Dirección Gestión Educativa, considera que corresponde designar a las docentes que obtuvieron el primer lugar en el orden de mérito en la Escuela de Nivel Inicial N° 2 "Remedios Escalada de San Martín", Escuela de Nivel Inicial N° 6 "Crece Jugando", Escuela de Nivel Inicial N° 8 "Maestras Mercedinas", Escuela de Nivel Inicial N° 13 "Doctor Ricardo Zavala Ortiz", Escuela de Nivel Inicial N° 18 "Benteveo", Escuela de Nivel Inicial N° 21 "Jardín Construyendo Sueños" y Escuela de Nivel Inicial N° 22 "Un Mundo de Sueños", en el Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición de cargos jerárquicos de Directores, Vicedirectores y Regentes del Sistema Educativo Provincial, con carácter titular, convocados por Decreto N° 4533-ME-2024, indicando que la posesión de los cargos se hará efectiva cuando la Dirección Educación Obligatoria lo considere pertinente, debiendo adjuntar actas y formularios;

Que en act. NOTAMP 917898/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación, informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 31, siguientes y concordantes de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 31, siguientes y concordantes de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter titular, en el marco del Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición de cargos jerárquicos, convocado por Decreto N° 4533-ME-2024, a partir de la toma de posesión efectiva a las docentes que se mencionan a continuación, en los cargos y establecimientos educativos de la Región Educativa II, que en cada caso se indican:

Escuela de Nivel Inicial N° 2 "Remedios Escalada de San Martín" - ciudad de Villa Mercedes - departamento General Pedertera.-

Directora:

ELIZABETH DEL CARMEN HONORATO - D.N.I. N° 22.786.537

Escuela de Nivel Inicial N° 6 "Crece Jugando" - ciudad de Justo Daract - departamento General Pedertera.

Vicedirectora:

RITA IVANA ROMEO - D.N.I. N° 26.432.975

Escuela de Nivel Inicial N° 8 "Maestras Mercedinas" - ciudad de Villa Mercedes - departamento General Pedertera.

Directora:

MARIA CECILIA BARROSO - D.N.I. N° 32.633.227

Escuela de Nivel Inicial N° 13 "Doctor Ricardo Zavala Ortiz" - ciudad de Villa Mercedes - departamento General Pedertera.

Directora:

GISELA YAMILA MUÑOZ - D.N.I. N° 30.581.761

Escuela de Nivel Inicial N° 18 "Benteveo" - ciudad de Villa Mercedes - departamento General Pedertera.

Directora:

MIRNA EDITH ESCUDERO - D.N.I. N° 23.637.983

Escuela de Nivel Inicial N° 21 "Jardín Construyendo Sueños" - ciudad de Villa Mercedes - departamento General Pedertera.

Directora:

MIRTA PEREZ - D.N.I. N° 24.389.607

Escuela de Nivel Inicial N° 22 "Un Mundo de Sueños" - ciudad de Villa Mercedes - departamento General Pedertera.-

Directora:

ANALIA VERÓNICA NUÑEZ - D.N.I. N° 22.067.135

Art. 3°.- Aceptar las renunciaciones presentadas por las docentes, a partir de la fecha en que se haga efectiva la toma de posesión de los cargos designados en el Art. 2°, en los cargos y/u horas cátedra y establecimientos educativos de la Región Educativa II, que en cada caso se indican:

ELIZABETH DEL CARMEN HONORATO - D.N.I. N° 22.786.537

UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, carácter titular, según Decreto N° 4301-MC-2004, en la Escuela de Nivel Inicial N° 2 "Remedios Escalada de San Martín", ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.

RITA IVANA ROMEO - D.N.I. N° 26.432.975

UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, carácter titular, según Decreto N° 7194-MHyOP-2012, en la Escuela de Nivel Inicial N° 6 "Crece Jugando", ciudad de Justo Daract, departamento General Pedertera.

MARIA CECILIA BARROSO - D.N.I. N° 32.633.227

UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, carácter titular, según Decreto N° 7516-ME-2022, en la Escuela de Nivel Inicial N° 8 "Maestras Mercedinas", ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.

GISELA YAMILA MUÑOZ - D.N.I. N° 30.581.761

UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, carácter titular, según Decreto N° 1817-MHP-2018, en la Escuela de Nivel Inicial N° 13 "Doctor Ricardo Zavala Ortiz", ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.

MIRNA EDITH ESCUDERO - D.N.I. N° 23.637.983

UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, carácter titular, según Decreto N° 225-ME-2023, en la Escuela de Nivel Inicial N° 18 "Benteveo", ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.

MIRTA PEREZ - D.N.I. N° 24.389.607:

UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, carácter titular, según Decreto N° 7968-ME-2022, en la Escuela de Nivel Inicial N° 21 "Jardín Construyendo Sueños", ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.

ANALIA VERONICA NUÑEZ - D.N.I. N° 22.067.135:

UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, carácter titular, según Decreto N° 1647-ME-2020, en la Escuela de Nivel Inicial N° 22 "Un Mundo de Sueños", ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

DIRECCIÓN EDUCACIÓN OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 5°.- Disponer que la Dirección Educación Obligatoria u organismo que en el futuro lo reemplace, deberá realizar las auditorías de gestión del equipo directivo titular designado y la evaluación anual de las propuestas presentadas por las docentes designadas en el Art. 2° del presente Decreto, en el marco de lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto N° 4533-ME-2024.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos y, por su intermedio, notificar a las docentes y establecimientos educativos mencionados en el Art. 2° del presente Decreto.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Recursos Humanos Docentes, Consejo de Educación y Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas II y III - sede Villa Mercedes.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18618-ME-2025.-**

San Luis, 23 de Septiembre de 2025

VISTO:

EL EXD-0-9050755/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3594244/25 obra el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, el señor LUCAS NICOLAS FLORES EZCURRA, D.N.I. N° 37.640.990, a los fines de realizar tareas periodísticas, cobertura de eventos, entrevistas, fotografía, creación de contenido audiovisual, redacción de contenido y gestión de redes sociales en la Subdirección de Comunicación Institucional del Ministerio de Educación, durante el período comprendido entre el 01 de octubre de 2025 y el 31 de diciembre de 2025;

Que la cláusula segunda del contrato de referencia, establece la retribución que percibirá el prestador de servicios por todo concepto;

Que en act. PREV 11039238/25 obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. NOTAMP 914492/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 916872/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N°



08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DICEFIS 159617/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, el señor LUCAS NICOLAS FLORES EZCURRA, D.N.I. N° 37.640.990, a los fines de prestar servicios durante el período comprendido desde el 1 de octubre de 2025 al 31 de diciembre de 2025 para desempeñarse en la Subdirección de Comunicación Institucional del Ministerio de Educación, conforme a lo especificado en la cláusula primera del contrato de referencia, obrante en act. DOCEXT 3594244/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Py.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	14	10	01	00	01	4-51	3	4	9	\$ 2.850.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección de Comunicación Institucional y, por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18619-ME-2025.-**

San Luis, 23 de Septiembre de 2025

**VISTO:**

EL EXD-0-8180707/25 mediante el cual se tramita cobertura de los cargos jerárquicos en el Colegio N° 22 "José Manuel Estrada", Escuela de Nivel Inicial N° 9 "Señora Chabela" y Escuela de Jornada Completa N° 440 "Sarmiento", y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 4533-ME-2024, obrante en act. DOCEXT 3565111/25, se aprobó la convocatoria a Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición de cargos jerárquicos, en Escuelas Técnicas, Centros Educativos, Colegios, Escuelas de 1era. y 2da. Categoría, Escuelas de Nivel Inicial, Escuelas de Educación Especial, Escuelas de Jornada Completa, Escuela de Arte, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Modalidad de Educación en Contextos de Encierro, en los Establecimientos Educativos cuya Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) aprobada lo permita, para cubrir cargos jerárquicos de: Directores, Vicedirectores y Regentes del Sistema Educativo Provincial, con carácter de revista titular, en el marco de la Ley N° XV-0387-2004 y el Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Que por Resoluciones N° 80-ME-2024, 81-ME-2024, 82-ME-2024, 83-ME-2024, 89-ME-2024, 90-ME-2024, 91-ME-2024, 111-ME-2024, 221-ME-2024, 237-ME-2024, 42-ME-2025, 99-ME-2025 y 106-ME-2025, obrantes en act. DOCEXT 3566494/25 se reguló el procedimiento del Concurso de referencia en el marco del debido proceso, garantizando el normal desarrollo del mismo;

Que en act. DOCEXT 3566498/25 obra Resolución N° 115-ME-2025, por la cual se aprobó el Orden de Mérito correspondiente al Concurso de Antecedentes, Mérito y Oposición y se autorizó a la Dirección Gestión Educativa del Ministerio de Educación, a iniciar el proceso de ofrecimiento, toma de posesión y designación con carácter de revista titular, a los docentes que aprobaron las instancias previstas en el Concurso antes mencionado;

Que en act. DOCEXT 3568142/25 obra Acta N° 2 de fecha 13 de agosto de 2025, de ofrecimiento de cargos jerárquicos en el marco del Decreto N° 4533-ME-2024, en donde consta la aceptación, por parte de los docentes concursantes, a los cargos ofrecidos;

Que en acts. DOCEXT 3568563/25, 3568564/25, 3568971/25, obra documentación presentada por los docentes que obtuvieron el primer lugar en el orden de mérito del Establecimiento Educativo por el cual concursaron y en act. DOCEXT 3568902/25 obra situación de revista;

Que en act. INFSUM 178279/25, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos indicando que los docentes mencionados no registran sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 419554/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 419589/25, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 914812/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 419589/25;

Que en act. PASEDU 3585605/25 la Dirección Gestión Educativa considera que corresponde designar a los docentes que obtuvieron el primer lugar en el orden de mérito en el Colegio N° 22 "José Manuel Estrada", Escuela de Nivel Inicial N° 9 "Señora Chabela" y Escuela de Jornada Completa N° 440 "Sarmiento", en el Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición de cargos jerárquicos de Directores, Vicedirectores y Regentes del Sistema Educativo Provincial, con carácter titular, convocado por Decreto N° 4533-ME-2024, indicando que la posesión de los cargos se hará efectiva cuando la Dirección Educación Obligatoria lo considere pertinente, debiendo adjuntar actas y formularios;

Que en act. NOTAMP 917896/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación, informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 31, siguientes y concordantes de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 31, siguientes y concordantes de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter titular, en el marco del Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición de cargos jerárquicos, convocado por Decreto N° 4533-ME-2024, a partir de la toma de posesión efectiva a los docentes que a continuación se detallan, en los cargos y establecimientos educativos que en cada caso se indican:

Región Educativa III:

Colegio N° 22 "José Manuel Estrada" – ciudad de Unión – departamento Gobernador Dupuy

Directora:

MONICA EDITH OCHOA – D.N.I. N° 27.909.860

Escuela de Nivel Inicial N° 9 "Señora Chabela" – ciudad de Buena Esperanza – departamento Gobernador Dupuy

Directora:

REBECA NATALIA TOLEDO – D.N.I. N° 26.053.745

Escuela de Jornada Completa N° 440 "Sarmiento" – localidad de Fortín El Patria – departamento Gobernador Dupuy

Director:

GUSTAVO ALFREDO GATICA – D.N.I. N° 18.614.711.-

Art. 3°.- Aceptar las renunciaciones presentadas por los docentes que a continuación se detallan, a partir de la fecha en que se haga efectiva la toma de posesión de los cargos designados en el Art. 2°, en los cargos y/u horas cátedra y establecimientos educativos de la Región Educativa III, que en cada caso se indican:

MONICA EDITH OCHOA – D.N.I. N° 27.909.860

UN (1) cargo de Secretaria, Nivel de Educación Secundaria, por compulsas de antecedentes, carácter interino, según Decreto N° 9622-ME-2022, DIECIOCHO (18) horas cátedra de Historia, carácter titular (3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 1er. año 2da. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 2da. división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división) y SEIS (6) horas cátedra de Historia, carácter titular (3 hs. en 4to. año única división y 3 hs. en 5to. año única división), Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 6050-ME-2021, en el Colegio N° 22 "José Manuel Estrada", de la ciudad de Unión, departamento Gobernador Dupuy.

REBECA NATALIA TOLEDO – D.N.I. N° 26.053.745

UN (1) cargo titular de Maestra de Nivel Inicial, según Decreto N° 4036-MHP-2017, en la Escuela de Nivel Inicial N° 9 "Señora Chabela", de la localidad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy.

GUSTAVO ALFREDO GATICA – D.N.I. N° 18.614.711

UN (1) cargo de Maestro Secretario titular, según Decreto N° 6892-MH-



yOP-2013, en la Escuela de Jornada Completa N° 440 "Sarmiento", de la localidad de Fortín El Patria, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 5°.- Disponer que la Dirección Educación Obligatoria u organismo que en el futuro lo reemplace, deberá realizar auditorías de gestión del equipo directivo titular designado y evaluar anualmente la ejecución de las propuestas presentadas por los docentes designados en el Art. 2° del presente Decreto, en el marco de lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto N° 4533-ME-2024.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos, y, por su intermedio, notificar a los docentes y establecimientos educativos mencionados en el Art. 2° del presente Decreto.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Recursos Humanos Docentes, Consejo de Educación, Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III – sede Villa Mercedes.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**



#### **DECRETO N° 18620-ME-2025.-**

San Luis, 23 de Septiembre de 2025

VISTO:

EL EXD-0-8261373/25, por el cual se tramita la cobertura de los cargos jerárquicos en, la Escuela Técnica N° 28 "General Juan Martín de Pueyrredón", Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", Escuela N° 114 "Doctor Ricardo Gutiérrez", Escuela N° 357 "Máximo Camargo" y Escuela de Nivel Inicial N° 11 "Dora del Carmen Zavala" en el marco del Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición convocado por Decreto N° 4533-ME-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4533-ME-2024 obrante en act. DOCEXT 3572435/25, se aprobó la convocatoria a Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición de cargos jerárquicos, en Escuelas Técnicas, Centros Educativos, Colegios, Escuelas de 1era. y 2da. categoría, Escuelas de Nivel Inicial, Escuelas de Educación Especial, Escuelas de Jornada Completa, Escuelas de Arte, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Modalidad de Educación en Contextos de Encierro, en los Establecimientos Educativos cuya Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) aprobada lo permita, para cubrir cargos jerárquicos de: Directores, Vicedirectores y Regentes del Sistema Educativo Provincial, con carácter de revista titular, en el marco de la Ley N° XV-0387-2004 y el Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Que por Resoluciones Nros. 80-ME-2024, 81-ME-2024, 82-ME-2024, 83-ME-2024, 89-ME-2024, 90-ME-2024, 91-ME-2024, 111-ME-2024, 221-ME-2024, 237-ME-2024, 42-ME-2025, 99-ME-2025 y 106-ME-2025, obrantes en act. DOCEXT 3572436/25, se reguló el procedimiento del Concurso de referencia en el marco del debido proceso, garantizando el normal desarrollo del mismo;

Que por Resolución N° 115-ME-2025 obrante en act. DOCEXT 3572437/25, se aprobó el Orden de Mérito por establecimiento Educativo y se autorizó a la Dirección Gestión Educativa del Ministerio de Educación, a iniciar el proceso de ofrecimiento, toma de posesión y designación con carácter de revista titular, a los docentes que aprobaron las instancias previstas en el concurso de cargos jerárquicos;

Que en act. DOCEXT 3572438/25 obra Acta N° 3, de fecha 14 de agosto de 2025, de ofrecimiento de cargos jerárquicos en el marco del Decreto N° 4533-ME-2024, en donde consta la aceptación, por parte de los docentes concursantes, a los cargos ofrecidos;

Que en acts. DOCEXT 3572444/25, 3572450/25, 3572453/25, 3572455/25, 3572456/25, 3572459/25, 3572464/25 y 3572465/25 obra documentación presentada por los docentes que obtuvieron el primer lugar en el orden de mérito del establecimiento educativo por el cual concursaron y en act. DOCEXT 3572478/25 consta situación de revista;

Que en act. INFSUM 178371/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que los docentes mencionados no registran sumario

administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 419755/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 419586/25, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 915041/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 419586/25;

Que en act. PASEDU 3587526/25 la Dirección Gestión Educativa, considera que corresponde designar a los docentes que obtuvieron el primer lugar en el orden de mérito en, la Escuela Técnica N° 28 "General Juan Martín de Pueyrredón", Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", Escuela N° 114 "Doctor Ricardo Gutiérrez", Escuela N° 357 "Máximo Camargo" y Escuela de Nivel Inicial N° 11 "Dora del Carmen Zavala" en el Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición de cargos jerárquicos de Directores, Vicedirectores y Regentes del Sistema Educativo Provincial, con carácter titular, convocados por Decreto N° 4533-ME-2024, indicando que la posesión de los cargos se hará efectiva cuando la Dirección Educación Obligatoria lo considere pertinente, debiendo adjuntar actas y formularios;

Que en act. NOTAMP 917899/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación, informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 31, siguientes y concordantes de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 31, siguientes y concordantes de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter titular, en el marco del Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición de cargos jerárquicos, convocado por Decreto N° 4533-ME-2024, a partir de la toma de posesión efectiva a los docentes que se mencionan a continuación, en los cargos y establecimientos educativos de la Región Educativa V, que en cada caso se indican:

Escuela Técnica N° 28 "General Juan Martín de Pueyrredón" - ciudad de La Toma - departamento Coronel Pringles.

Director:

DIOLY KARINA JESSICA DOMINGUEZ - D.N.I. N° 21.910.386

Regente Formación General:

SILVIA RITA BRANDANA - D.N.I. N° 26.576.564

Colegio N° 3 "Manuel Belgrano" - ciudad de La Toma - departamento Coronel Pringles.

Directora:

MARIA LORENA MANSILLA - D.N.I. N° 26.504.880

Vicedirectora:

DEOLINDA GUTIERREZ - D.N.I. N° 23.636.156

Regente, Nivel de Educación Secundaria, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos:

SILVIA GABRIELA ARDISSONE - D.N.I. N° 24.954.956

Escuela N° 114 "Doctor Ricardo Gutiérrez" - ciudad de La Toma - departamento Coronel Pringles.

Vicedirectora:

MARÍA EUGENIA GALLO - D.N.I. N° 24.938.217

Escuela N° 357 "Máximo Camargo" - ciudad de La Toma - departamento Coronel Pringles.

Vicedirectora:

MALISA ANDREA MARTINA - D.N.I. N° 21.625.251

Escuela de Nivel Inicial N° 11 "Dora del Carmen Zavala" - ciudad de La Toma - departamento Coronel Pringles.

Directora:

OLGA SUSANA BEIRA - D.N.I. N° 25.276.925.-

Art. 3°.- Aceptar las renunciaciones presentadas por los docentes, a partir de la fecha en que se haga efectiva la toma de posesión de los cargos designados en el Art. 2°, en los cargos y/u horas cátedra y establecimientos educativos de la Región Educativa V, que en cada caso se indican:

DIOLY KARINA JESSICA DOMINGUEZ - D.N.I. N° 21.910.386

QUINCE (15) horas cátedra de Biología (5 hs. en 1er. año 1ra. división, 5 hs. 1er. año 2da. división y 5 hs. en 1er. año 3ra. división), NUEVE (9) horas cátedra de Física (3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 2da. división y 3 hs. en 2do. año 3ra. división), SEIS (6) horas cátedra de Química (2 hs. en 2do. año 1ra. división, 2 hs. en 2do. año 2da. división y 2 hs. en 2do. año 3ra. división), TRES (3) horas cátedra de Física en 3er. año 1ra. división, DOS (2) horas cátedra de Química



ca en 3er. año 1ra. división, CUATRO (4) horas cátedra de Física en 5to. año 3ra. división y UNA (1) hora cátedra de Tutoría, Sector Informático, titulares según Decreto N° 3605-ME-2020, en la Escuela Técnica N° 28 "General Juan Martín de Pueyrredón", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.

SILVIA RITA BRANDANA - D.N.I. N° 26.576.564

OCHO (8) horas cátedra de Química Orgánica (4 hs. en 5to. año 1ra. división y 4 hs. en 5to. año 2da. división), Sector Informático, titulares según Decreto N° 3610-ME-2020, OCHO (8) horas cátedra de Química Inorgánica (4 hs. en 4to. año 2da. división y 4 hs. en 4to. año 3ra. división) y CUATRO (4) horas cátedra de Química Orgánica en 5to. año 3ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, titulares según Decreto N° 645-ME-2021, en la Escuela Técnica N° 28 "General Juan Martín de Pueyrredón", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.

MARIA LORENA MANSILLA - D.N.I. N° 26.504.880

UN (1) cargo titular de Maestra Especial de Música, Nivel de Educación Inicial y Primario, según Decreto N° 1205-MHP-2011, en la Escuela N° 357 "Máximo Camargo", SEIS (6) horas cátedra titulares de Educación Artística (3 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 1er. año 2da. división) y TRES (3) horas cátedra de Educación Artística (2 hs. titulares y 1 hs. interina de incremento en 1er. año 3ra. división), según Decreto N° 2751-ME-2020, del Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", ambos establecimientos de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.

DEOLINDA GUTIERREZ - D.N.I. N° 23.636.156

UN (1) cargo de Secretaría, Nivel de Educación Secundaria, carácter interino según Decreto N° 11625-ME-2023, SEIS (6) horas cátedra de Lengua (4 hs. titulares y 2 hs. interinas de incremento en 1er. año. 3ra. división), según Decretos Nros. 512-ME-2021, y 2751-ME-2020, en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.

SILVIA GABRIELA ARDISSONE - D.N.I. N° 24.954.956

SEIS (6) horas cátedra de Proyecto y Gestión de Microemprendimientos I, en 3er. año única división, CUATRO (4) horas cátedra de Proyecto y Gestión de Microemprendimientos II, en 3er. año única división, Orientación en Economía y Gestión de las Organizaciones, Nivel de Educación Secundaria, titulares según Decreto N° 7978-ME-2021 y CINCO (5) horas cátedra de Matemática IV y V, Perfil Financiera en 3er. año única división 1° y 2° Cuatrimestre, Nivel de Educación Secundaria, titulares según Decreto N° 9081-ME-2022, en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.

MARÍA EUGENIA GALLO - D.N.I. N° 24.938.217

UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, titular según Decreto N° 68-ME-2023, en la Escuela N° 114 "Doctor Ricardo Gutiérrez", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.

MALISA ANDREA MARTINA, D.N.I. N° 21.625.251:

UN (1) cargo de Secretaria carácter titular, según Decreto N° 5716-MHP-2017, de la Escuela N° 357 "Máximo Camargo" y CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 1er. año 1ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, titulares según Decreto N° 6641-ME-2020, de la Escuela Técnica N° 28 "General Juan Martín de Pueyrredón", ambos establecimientos de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.

OLGA SUSANA BEIRA - D.N.I. N° 25.276.925

UN (1) cargo de Secretaria Nivel de Educación Inicial, carácter titular según Decreto N° 13975-ME-2025, de la Escuela de Nivel Inicial N° 11 "Dora del Carmen Zabala", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

DIRECCIÓN EDUCACIÓN OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 5°.- Disponer que la Dirección Educación Obligatoria u organismo que en el futuro lo reemplace, deberá realizar las auditorías de gestión del equipo directivo titular designado y la evaluación anual de las propuestas presentadas por los docentes designados en el Art. 2° del presente Decreto, en el marco de lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto N° 4533-ME-2024.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos y, por su intermedio, notificar a las docentes y establecimientos educativos mencionados en el Art. 2° del presente Decreto.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Recursos Humanos Docentes, Consejo de Educación y Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas IV y V - sede Concarán.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 18671-ME-2025.-**

San Luis, 23 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-9010564/25, mediante el cual se tramita cobertura de los cargos jerárquicos en la Escuela de Nivel Inicial N° 10 "Catilandia", Escuela de Nivel Inicial N° 23 "Luna de Papel", Escuela de Nivel Inicial N° 24 "Senderitos del Valle", Escuela N° 74 "Gobernador Benigno Rodríguez Jurado" y Escuela N° 417 "Granadero Florencio Navarro", en el marco del Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición convocado por Decreto N° 4533-ME-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4533-ME-2024 obrante en act. DOEXT 3577620/25, se aprobó la convocatoria a Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición de cargos jerárquicos, en Escuelas Técnicas, Centros Educativos, Colegios, Escuelas de 1era. y 2da. categoría, Escuelas de Nivel Inicial, Escuelas de Educación Especial, Escuelas de Jornada Completa, Escuelas de Arte, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Modalidad de Educación en Contextos de Encierro, en los Establecimientos Educativos cuya Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) aprobada lo permita, para cubrir cargos jerárquicos de: Directores, Vicedirectores y Regentes del Sistema Educativo Provincial, con carácter de revista titular, en el marco de la Ley N° XV-0387-2004 y el Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Que por Resoluciones Nros. 80-ME-2024, 81-ME-2024, 82-ME-2024, 83-ME-2024, 89-ME-2024, 90-ME-2024, 91-ME-2024, 111-ME-2024, 221-ME-2024, 237-ME-2024, 42-ME-2025, 99-ME-2025 y 106-ME-2025, obrantes en act. DOEXT 3577760/25, se reguló el procedimiento del Concurso de referencia en el marco del debido proceso, garantizando el normal desarrollo del mismo;

Que por Resolución N° 115-ME-2025 obrante en act. DOEXT 3577762/25, se aprobó el Orden de Mérito por establecimiento Educativo y se autorizó a la Dirección Gestión Educativa del Ministerio de Educación, a iniciar el proceso de ofrecimiento, toma de posesión y designación con carácter de revista titular, a las docentes que aprobaron las instancias previstas en el concurso de cargos jerárquicos;

Que en act. DOEXT 3577770/25 obra Acta N° 3, de fecha 14 de agosto de 2025, de ofrecimiento de cargos jerárquicos en el marco del Decreto N° 4533-ME-2024, en donde consta la aceptación, por parte de los docentes concursantes, a los cargos ofrecidos;

Que en acts. DOEXT 3578889/25 (adjuntos) y 3588993/25, obra documentación presentada por los docentes que obtuvieron el primer lugar en el orden de mérito del establecimiento educativo por el cual concursaron y en act. DOEXT 3578932/25 consta situaciones de revista correspondientes;

Que en act. INFSUM 178411/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que las docentes mencionadas no registran sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 419722/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 419774/25, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 915135/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 419774/25;

Que en act. PASEDU 3587694/25 la Dirección Gestión Educativa, considera que corresponde designar a las docentes que obtuvieron el primer lugar en el orden de mérito en la Escuela de Nivel Inicial N° 10 "Catilandia", Escuela de Nivel Inicial N° 23 "Luna de Papel", Escuela de Nivel Inicial N° 24 "Senderitos del Valle", Escuela N° 74 "Gobernador Benigno Rodríguez Jurado" y Escuela N° 417 "Granadero Florencio Navarro", en el Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición de cargos jerárquicos de Directores, Vicedirectores y Regentes del Sistema Educativo Provincial, con carácter titular, convocados por Decreto N° 4533-ME-2024, indicando que la posesión de los cargos se hará efectiva cuando la Dirección Educación Obligatoria lo considere pertinente, debiendo adjuntar actas y formularios;

Que en act. NOTAMP 917897/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 31, siguientes y concordantes de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, pro-



rrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 31, siguientes y concordantes de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter titular, en el marco del Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición de cargos jerárquicos, convocado por Decreto N° 4533-ME-2024, a partir de la toma de posesión efectiva a las docentes que se mencionan a continuación, en los cargos y establecimientos educativos de la Región Educativa IV, que en cada caso se indican:

Escuela de Nivel Inicial N° 10 "Catilandia" - ciudad de Concarán - departamento Chacabuco.

Directora:

PAULA ESTHER GONZALEZ - D.N.I. N° 29.339.650

Escuela de Nivel Inicial N° 23 "Luna de Papel" - ciudad de Villa de Merlo - departamento Junín.

Directora:

ANDREA VIVIANA GODOY - D.N.I. N° 22.587.758

Escuela de Nivel Inicial N° 24 "Senderitos del Valle" - ciudad de Naschel - departamento Chacabuco.

Directora:

MARIELA ELIZABETH ROJO - D.N.I. N° 21.383.395

Escuela N° 74 "Gobernador Benigno Rodríguez Jurado" - ciudad de Concarán - departamento Chacabuco.

Directora:

DORA CLAUDIA RIOS - D.N.I. N° 22.164.063

Vicedirectora:

GABRIELA ALEJANDRA BORRONI - D.N.I. N° 30.066.073

Escuela N° 417 "Granadero Florencio Navarro", - ciudad de Tilisarao - departamento Chacabuco.

Vicedirectora:

SANDRA BERKICH - D.N.I. N° 21.630.475.-

Art. 3°.- Aceptar las renunciaciones presentadas por las docentes, a partir de la fecha en que se haga efectiva la toma de posesión de los cargos designados en el Art. 2°, en los cargos y/u horas cátedra y establecimientos educativos de la Región Educativa IV, que en cada caso se indican:

PAULA ESTHER GONZALEZ - D.N.I. N° 29.339.650

UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, carácter titular, según Decreto N° 7181-MHyOP-2012, en la Escuela N° 74 "Gobernador Benigno Rodríguez Jurado", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco.

ANDREA VIVIANA GODOY - D.N.I. N° 22.587.758

UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, carácter titular, según Decreto N° 3976-ME-2020, en la Escuela de Nivel Inicial N° 23 "Luna de Papel", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.

MARIELA ELIZABETH ROJO - D.N.I. N° 21.383.395

UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, carácter titular, según Decreto N° 3601-ME-2020, en la Escuela de Nivel Inicial N° 24 "Senderitos del Valle", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.

DORA CLAUDIA RIOS - D.N.I. N° 22.164.063

UN (1) cargo de Maestra de Grado, carácter titular, según Decreto N° 4376-MC-2004, en la Escuela N° 74 "Gobernador Benigno Rodríguez Jurado", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco.

GABRIELA ALEJANDRA BORRONI - D.N.I. N° 30.066.073

UN (1) cargo de Maestra de Grado, carácter titular, Nivel de Educación Primaria, según Decreto N° 6493-MHyOP-2015, en la Escuela N° 74 "Gobernador Benigno Rodríguez Jurado", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco.

SANDRA BERKICH - D.N.I. N° 21.630.475

UN (1) cargo de Preceptora, carácter titular, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 4106-MHP-2018, en la Escuela N° 417 "Granadero Florencio Navarro", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

DIRECCIÓN EDUCACIÓN OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1

Art. 5°.- Disponer que la Dirección Educación Obligatoria u organismo que en el futuro lo reemplace, deberá realizar las auditorías de gestión del equipo directivo titular designado y la evaluación anual de las propuestas presentadas por las docentes designados en el Art. 2° del presente Decreto, en el marco de lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto N° 4533-ME-2024.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos y, por su intermedio, notificar a las docentes y establecimientos educativos mencionados en el Art. 2° del presente Decreto.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Recursos Humanos Docentes, Consejo de Educación y Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas IV y V – sede Concarán.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18672-ME-2025.-**

San Luis, 23 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-8220767/25, mediante el cual se tramita la cobertura de los cargos jerárquicos en la Escuela de Nivel Inicial N° 1 "Maestras Lucio Lucero", Escuela de Nivel Inicial N° 4 "Rosario Vera Peñaloza", Escuela de Nivel Inicial N° 5 "María Edelmira Alric de Castillo", Escuela de Nivel Inicial N° 7 "Burbujitas", Escuela de Nivel Inicial N° 14 "Maestra Berta Rinaudi de García", Escuela de Nivel Inicial N° 17 "Huellitas de Colores", Escuela de Nivel Inicial N° 19 "Paula Domínguez de Bazán" y Escuela de Nivel Inicial N° 25 "Garabatos", en el marco del Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición convocado por Decreto N° 4533-ME-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4533-ME-2024 obrante en act. DOCEXT 3570731/25, se aprobó la convocatoria a Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición de cargos jerárquicos, en Escuelas Técnicas, Centros Educativos, Colegios, Escuelas de 1era. y 2da. categoría, Escuelas de Nivel Inicial, Escuelas de Educación Especial, Escuelas de Jornada Completa, Escuelas de Arte, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Modalidad de Educación en Contextos de Encierro, en los Establecimientos Educativos cuya Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) aprobada lo permita, para cubrir cargos jerárquicos de: Directores, Vicedirectores y Regentes del Sistema Educativo Provincial, con carácter de revista titular, en el marco de la Ley N° XV-0387-2004 y el Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Que por Resoluciones Nros. 80-ME-2024, 81-ME-2024, 82-ME-2024, 83-ME-2024, 89-ME-2024, 90-ME-2024, 91-ME-2024, 111-ME-2024, 221-ME-2024, 237-ME-2024, 42-ME-2025, 99-ME-2025 y 106-ME-2025, adjuntas en act. DOCEXT 3570733/25, se reguló el procedimiento del Concurso de referencia en el marco del debido proceso, garantizando el normal desarrollo del mismo;

Que por Resolución N° 115-ME-2025 obrante en act. DOCEXT 3570770/25, se aprobó el Orden de Mérito por establecimiento Educativo y se autorizó a la Dirección Gestión Educativa del Ministerio de Educación, a iniciar el proceso de ofrecimiento, toma de posesión y designación con carácter de revista titular, a los docentes que aprobaron las instancias previstas en el concurso de cargos jerárquicos;

Que en act. DOCEXT 33570771/25 obra Acta N° 1, de fecha 12 de agosto de 2025, de ofrecimiento de cargos jerárquicos en el marco del Decreto N° 4533-ME-2024, en donde consta la aceptación, por parte de los docentes concursantes, a los cargos ofrecidos;

Que en acts. DOCEXT 3577742/25 (adjuntos), 3591818/25, 3592607/25 y 3592681/25 obra documentación presentada por los docentes que obtuvieron el primer lugar en el orden de mérito del establecimiento educativo por el cual concursaron y en act. DOCEXT 3578791/25 consta situación de revista;

Que en act. INFSUM 178394/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que los docentes mencionados no registran sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 420215/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 419978/25, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 916929/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 419978/25;

Que en act. PASEDU 3591820/25 la Dirección Gestión Educativa, considera que corresponde designar a los docentes que obtuvieron el primer lugar en el orden de mérito en la Escuela de Nivel Inicial N° 1 "Maestras Lucio Lucero", Escuela de Nivel Inicial N° 4 "Rosario Vera Peñaloza", Escuela de Nivel Inicial N° 5 "María Edelmira Alric de Castillo", Escuela de Nivel Inicial N° 7 "Burbujitas",



Escuela de Nivel Inicial N° 14 "Maestra Berta Rinaudi de García", Escuela de Nivel Inicial N° 17 "Huellitas de Colores", Escuela de Nivel Inicial N° 19 "Paula Domínguez de Bazán" y Escuela de Nivel Inicial N° 25 "Garabatos", en el Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición de cargos jerárquicos de Directores, Vicedirectores y Regentes del Sistema Educativo Provincial, con carácter titular, convocados por Decreto N° 4533-ME-2024, indicando que la posesión de los cargos se hará efectiva cuando la Dirección Educación Obligatoria lo considere pertinente, debiendo adjuntar actas y formularios correspondientes;

Que en act. NOTAMP 917877/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 31, siguientes y concordantes de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 31, siguientes y concordantes de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter titular, en el marco del Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición de cargos jerárquicos, convocado por Decreto N° 4533-ME-2024, a partir de la toma de posesión efectiva a los docentes que se mencionan a continuación, en los cargos y establecimientos educativos de la Región Educativa I, que en cada caso se indican:

Escuela de Nivel Inicial N° 1 "Maestras Lucio Lucero" - ciudad de San Luis - departamento Juan Martín de Pueyrredón:

Vicedirector:

NORA GRACIELA GATICA - D.N.I. N° 26.467.733

Escuela de Nivel Inicial N° 4 "Rosario Vera Peñaloza" - ciudad de San Luis - departamento Juan Martín de Pueyrredón:

Director:

NATALIA NUÑEZ- D.N.I. N° 26.936.266

Vicedirector:

MARIA JOSE MIRANDA - D.N.I. N° 23.707.183

Escuela de Nivel Inicial N° 5 "María Edelmira Alric de Castillo" - ciudad de San Luis - departamento Juan Martín de Pueyrredón:

Director:

MARIA JOSE MIRANDA - D.N.I. N° 23.093.839

Escuela de Nivel Inicial N° 7 "Burbujitas" - ciudad de San Luis - departamento Juan Martín de Pueyrredón:

Director:

SANDRA MARCELA AUTERI - D.N.I. N° 21.924.011

Escuela de Nivel Inicial N° 14 "Maestra Berta Rinaudi de García" - ciudad de San Luis - departamento Juan Martín de Pueyrredón:

Director:

DALILA NOEMI FRANCO QUIROGA - D.N.I. N° 18.779.809

Escuela de Nivel Inicial N° 17 "Huellitas de Colores" - ciudad de San Luis - departamento Juan Martín de Pueyrredón:

Director:

KARINA ARIADNE RIEU - D.N.I. N° 31.402.006

Escuela de Nivel Inicial N° 19 "Paula Domínguez de Bazán" - ciudad de San Luis - departamento Juan Martín de Pueyrredón:

Director:

ROXANA VERONICA LUCERO - D.N.I. N° 23.947.623

Escuela de Nivel Inicial N° 25 "Garabatos" - ciudad de San Luis - departamento Juan Martín de Pueyrredón:

Director:

SUSANA BEATRIZ BARROSO - D.N.I. N° 22.140.590.-

Art. 3°.- Aceptar las renunciaciones presentadas por las docentes, a partir de la fecha en que se haga efectiva la toma de posesión de los cargos designados en el Art. 2°, en los cargos y/u horas cátedra y establecimientos educativos de la Región Educativa I, que en cada caso se indican:

NORA GRACIELA GATICA - D.N.I. N° 26.467.733

UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, carácter titular, según Decreto N° 2218-ME-2024, en la Escuela de Nivel Inicial N° 1 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.

NATALIA NUÑEZ - D.N.I. N° 26.936.266

UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, titular, según Decreto N° 8484-ME-2022, en la Escuela de Nivel Inicial N° 4 "Rosario Vera Peñaloza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa

va. IMARIA JOSE MIRANDA - D.N.I. N° 23.707.183

UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, titular, según Decreto N° 1745-MH-yOP-2012 y Decreto N° 1896-ME-2019, (traslado definitivo) en la Escuela de Nivel Inicial N° 4 "Rosario Vera Peñaloza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.

MARIA JOSE MIRANDA - D.N.I. N° 23.093.839

UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, titular, según Decreto N° 4902-MHP-2008 y, a UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial carácter interino según Decreto N° 4204-ME-2023, en la Escuela de Nivel Inicial N° 5 "María Edelmira Alric de Castillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.

SANDRA MARCELA AUTERI - D.N.I. N° 21.924.011

UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, titular, según Decreto N° 5530-ME-2020, reubicada por Decreto N° 6109-ME-2020, en la Escuela de Nivel Inicial N° 7 "Burbujitas", de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón.

DALILA NOEMI FRANCO QUIROGA - D.N.I. N° 18.779.809

UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, titular, según Decreto N° 245-ME-2023, en la Escuela de Nivel Inicial N° 14 "Maestra Berta Rinaudi de García", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.

KARINA ARIADNE RIEU - D.N.I. N° 31.402.006

UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, titular, según Decreto N° 10383-ME-2022, en la Escuela de Nivel Inicial N° 17 "Huellitas de Colores", de la localidad de los Puquios, ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.

ROXANA VERONICA LUCERO - D.N.I. N° 23.947.623

UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, titular, según Decreto N° 4990-MHP-2017, reubicada por Decreto N° 5268-ME-2019, en la Escuela de Nivel Inicial N° 19 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.

SUSANA BEATRIZ BARROSO - D.N.I. N° 22.140.590

UN (1) cargo de Secretaria de Nivel Inicial, por compulsión de antecedentes, carácter interino, según Decreto N° 9058-ME-2024 y UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, carácter titular, según Decreto N° 11179-ME-2023, en la Escuela de Nivel Inicial N° 25 "Garabatos", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

DIRECCIÓN EDUCACIÓN OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 5°.- Disponer que la Dirección Educación Obligatoria u organismo que en el futuro lo reemplace, deberá realizar las auditorías de gestión del equipo directivo titular designado y la evaluación anual de las propuestas presentadas por los docentes designados en el Art. 2° del presente Decreto, en el marco de lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto N° 4533-ME-2024.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos y, por su intermedio, notificar a las docentes y establecimientos educativos mencionados en el Art. 2° del presente Decreto.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Recursos Humanos Docentes, Consejo de Educación y Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas I y VI – sede San Luis.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18673-ME-2025.-**

San Luis, 23 de Septiembre de 2025

VISTO:

EL EXD-0-9031295/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente PEDRO DAVID DIAZ GARRO, D.N.I. N° 33.757.030, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino, en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomas Baras", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón; Que en act. DOCEXT 3581108/25 obra copia de Decreto de designación N°



8023-MHP-2022, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3590202/25;

Que en act. INFSUM 178495/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3592242/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3592254/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente PEDRO DAVID DIAZ GARRO, D.N.I. N° 33.757.030, en OCHO (8) horas cátedra de Matemática, en 2do. año 3ra. división, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos Orientación Ciencias Sociales Nivel de Educación Secundario, en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomas Baras", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18674-ME-2025.-**

San Luis, 23 de Septiembre de 2025

VISTO:

EL EXD-0-8050468/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente JESICA PAOLA TARANTO, D.N.I. N° 33.718.071, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3553290/25 obra copia de Decreto de designación Nros. 6160-ME-2019, 7810-ME-2019 y Decreto de reubicación N° 7897-ME-2023 de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI- sede San Luis, en act. DOCEXT 3576760/25;

Que en act. INFSUM 178210/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3577162/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando ala docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3577236/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente JESICA PAOLA TARANTO, D.N.I. N° 33.718.071, en QUINCE (15) horas cátedra de Matemática ( 5 horas en 3er. año 2da. división Sector Electrónica, 5 horas en 1er. año 1ra. división Sector Química, 5 horas en 1er. año 2da división, sector Electrónica) y UNA (1) hora cátedra de tutoría Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**  
**SECRETARÍA DE DEPORTE**

**DECRETO N° 18633-SGG-SD-2025.-**

San Luis, 23 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-9110200/25 y la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, ratificada por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025, por la cual la Secretaría de Estado de Deporte crea el Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1595620/25, obra nota presentada por la ASOCIACIÓN MUTUAL SOCIETÀ ITALIANA DI MUTUO SOCCORSO "UNIONE E BENEVOLENZA", CUIT N° 30-67349294-7, mediante la cual solicita el otorgamiento de un aporte económico en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantojuvenil, acompañando el proyecto correspondiente, obrante en act. DOCEXT 1595619/25 y la documentación necesaria para la continuidad del trámite, obrante en act. DOCEXT 1595618/25;

Que en act. DOCEXT 1595598/25 obra Resolución N° 39-SGG-SD-2025 que conforma la Comisión Evaluadora de Proyectos;

Que en act. DOCEXT 1599609/25 obra dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos, en el cual se sugiere aprobar el proyecto presentado por la referida institución y otorgar un Aporte No Reintegrable de PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$18.000.000,00), a abonarse en DOCE (12) pagos mensuales de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00) cada uno;

Que en act. ACTPAS 1597512/25 obra conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;

Que en act. PREV 11052761/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00);

Que en act. PREVFT 11052762/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CON 00/100 (\$12.000.000,00);

Que en act. DICTAM 178513/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 917282/25, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 917728/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 159796/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 5° y 24 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, Art. 4° inc. b) de la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, Art. 6° inc. c) del Anexo II de la citada Resolución, ambos ratificados por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto presentado por la ASOCIACIÓN MUTUAL SOCIETÀ ITALIANA DI MUTUO SOCCORSO "UNIONE E BENEVOLENZA", CUIT N° 30-67349294-7, en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantojuvenil, obrante en act. DOCEXT 1595619/25.-

Art. 3°.-Otorgar a la ASOCIACIÓN MUTUAL SOCIETÀ ITALIANA DI MUTUO



SOCCORSO "UNIONE E BENEVOLENZA", CUIT N° 30-67349294-7, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$18.000.000,00), a abonarse en DOCE (12) pagos mensuales de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00) cada uno, conforme al proyecto aprobado en el Art. 2° del presente Decreto y al dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos obrante en act. DOCEXT 1599609/25.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	1	7		\$ 6.000.000,00

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	1	7		\$12.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Deporte Federado y a la ASOCIACIÓN MUTUAL SOCIETÀ ITALIANA DI MUTUO SOCCORSO "UNIONE E BENEVOLENZA".-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18634-SGG-SD-2025.-**

San Luis, 23 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9110194/25 y la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, ratificada por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025, por la cual la Secretaría de Estado de Deporte crea el Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1595611/25, obra nota presentada por el CLUB GENERAL SAN MARTIN, CUIT N° 30-71529906-9, mediante la cual solicita el otorgamiento de un aporte económico en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantojuvenil, acompañando el proyecto correspondiente, obrante en act. DOCEXT 1595610/25 y la documentación necesaria para la continuidad del trámite, obrante en act. DOCEXT 1595609/25;

Que en act. DOCEXT 1595596/25 obra Resolución N° 39-SGG-SD-2025 que conforma la Comisión Evaluadora de Proyectos;

Que en act. DOCEXT 1595612/25 obra dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos, en el cual se sugiere aprobar el proyecto presentado por la referida institución y otorgar un Aporte No Reintegrable de PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$18.000.000,00), a abonarse en DOCE (12) pagos mensuales de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00) cada uno;

Que en act. ACTPAS 1597613/25 obra conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;

Que en act. PREV 11052763/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00);

Que en act. PREVFT 11052764/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CON 00/100 (\$12.000.000,00);

Que en act. DICTAM 178511/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 917284/25, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 917733/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 159769/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 5° y 24 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, Art. 4° inc. b) de la Resolución N° 23- SGG-SD-2025, Art. 6° inc. c) del Anexo II de la citada Resolución, ambos ratificados por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto presentado por el CLUB GENERAL SAN MARTIN, CUIT N° 30-71529906-9, en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantojuvenil, obrante en act. DOCEXT 1595610/25.-

Art. 3°.-Otorgar al CLUB GENERAL SAN MARTIN, CUIT N° 30-71529906-9, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$18.000.000,00), a abonarse en DOCE (12) pagos mensuales de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00) cada uno, conforme al proyecto aprobado en el Art. 2° del presente Decreto y al dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos obrante en act. DOCEXT 1595612/25.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	1	7		\$ 6.000.000,00

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	1	7		\$ 12.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Deporte Federado y al CLUB GENERAL SAN MARTIN.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18635-SGG-SD-2025.-**

San Luis, 23 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9090827/25 y la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, ratificada por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025, por la cual la Secretaría de Estado de Deporte crea el Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1594791/25, obra nota presentada por SAN LUIS HANDBALL, CUIT N° 30-71779616-7, mediante la cual solicita el otorgamiento de un aporte económico en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantojuvenil, acompañando el proyecto correspondiente, obrante en act. DOCEXT 1594790/25 y la documentación necesaria para la continuidad del trámite, obrante en act. DOCEXT 1594789/25;

Que en act. DOCEXT 1594746/25 obra Resolución N° 39-SGG-SD-2025 que conforma la Comisión Evaluadora de Proyectos;

Que en act. DOCEXT 1594792/25 obra dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos, en el cual se sugiere aprobar el proyecto presentado por la referida institución y otorgar un Aporte No Reintegrable de PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$18.000.000,00), a abonarse en DOCE (12) pagos mensuales de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00) cada uno;

Que en act. ACTPAS 1597675/25 obra conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;

Que en act. PREV 11052765/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00);

Que en act. PREVFT 11052766/25 obra comprobante de imputación preven-



tiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CON 00/100 (\$12.000.000,00);

Que en act. DICTAM 178515/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 917285/25, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 917712/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 159770/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 5º y 24 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, Art. 4º inc. b) de la Resolución Nº 23- SGG-SD-2025, Art. 6º inc. c) del Anexo II de la citada Resolución, ambos ratificados por Decreto Nº 13762-SGG-SD-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto presentado por SAN LUIS HANDBALL, CUIT Nº 30-71779616-7, en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantojuvenil, obrante en act. DOCEXT 1594790/25.-

Art. 3º.-Otorgar a SAN LUIS HANDBALL, CUIT Nº 30-71779616-7, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$18.000.000,00), a abonarse en DOCE (12) pagos mensuales de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00) cada uno, conforme al proyecto aprobado en el Art. 2º del presente Decreto y al dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos obrante en act. DOCEXT 1594792/25.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	10	20	25	08	1-01	5	1	7	\$ 6.000.000,00

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	10	20	25	08	1-01	5	1	7	\$ 12.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Deporte Federado y a SAN LUIS HANDBALL.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

#### CLAUDIO JAVIER POGGI

**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO Nº 18636-SGG-SD-2025.-

San Luis, 23 de Septiembre de 2025.-

#### VISTO:

El EXD-0000-9090695/25 y la Resolución Nº 23-SGG-SD-2025, ratificada por Decreto Nº 13762-SGG-SD-2025, por la cual la Secretaría de Estado de Deporte crea el Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", y;

#### CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1594646/25, obra nota presentada por la ASOCIACION CIVIL PICAHUESOS BASQUET CLUB, CUIT Nº 30-71526909-7, mediante la cual solicita el otorgamiento de un aporte económico en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantojuvenil, acompañando el proyecto correspondiente, obrante en act. DOCEXT 1594645/25 y la documentación necesaria para la continuidad del trámite, obrante en act. DOCEXT 1594644/25;

Que en act. DOCEXT 1594643/25 obra Resolución Nº 39-SGG-SD-2025 que conforma la Comisión Evaluadora de Proyectos;

Que en act. DOCEXT 1594647/25 obra dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos, en el cual se sugiere aprobar el proyecto presentado por la referida institución y otorgar un Aporte No Reintegrable de PESOS VEINTIÚN

MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$21.600.000,00), a abonarse en DOCE (12) pagos mensuales de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00) cada uno;

Que en act. ACTPAS 1597500/25 obra conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;

Que en act. PREV 11052777/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$7.200.000,00);

Que en act. PREVFT 11052778/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$14.400.000,00);

Que en act. DICTAM 178512/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 917286/25, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 917700/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 159771/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 5º y 24 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, Art. 4º inc. b) de la Resolución Nº 23- SGG-SD-2025, Art. 6º inc. c) del Anexo II de la citada Resolución, ambos ratificados por Decreto Nº 13762-SGG-SD-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto presentado por la ASOCIACION CIVIL PICAHUESOS BASQUET CLUB, CUIT Nº 30-71526909-7, en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantojuvenil, obrante en act. DOCEXT 1594645/25.-

Art. 3º.-Otorgar a la ASOCIACION CIVIL PICAHUESOS BASQUET CLUB, CUIT Nº 30-71526909-7, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$21.600.000,00), a abonarse en DOCE (12) pagos mensuales de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00) cada uno, conforme al proyecto aprobado en el Art. 2º del presente Decreto y al dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos obrante en act. DOCEXT 1594647/25.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	10	20	25	08	1-01	5	1	7	\$ 7.200.000,00

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	10	20	25	08	1-01	5	1	7	\$14.400.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Deporte Federado y a la ASOCIACION CIVIL PICAHUESOS BASQUET CLUB.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

#### CLAUDIO JAVIER POGGI

**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO Nº 18637-SGG-SD-2025.-

San Luis, 23 de Septiembre de 2025.-

#### VISTO:

El EXD-0000-9110225/25 y la Resolución Nº 23-SGG-SD-2025, ratificada por Decreto Nº 13762-SGG-SD-2025, por la cual la Secretaría de Estado de Deporte crea el Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", y;

#### CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1595629/25, obra nota presentada por el CLUB SOCIAL



Y DEPORTIVO CASINO, CUIT N° 33-57305134-9, mediante la cual solicita el otorgamiento de un aporte económico en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantojuvenil, acompañando el proyecto correspondiente, obrante en act. DOCEXT 1595628/25 y la documentación necesaria para la continuidad del trámite, obrante en act. DOCEXT 1595627/25;

Que en act. DOCEXT 1595625/25 obra Resolución N° 39-SGG-SD-2025 que conforma la Comisión Evaluadora de Proyectos;

Que en act. DOCEXT 1595630/25 obra dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos, en el cual se sugiere aprobar el proyecto presentado por la referida institución y otorgar un Aporte No Reintegrable de PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$18.000.000,00), a abonarse en DOCE (12) pagos mensuales de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00) cada uno;

Que en act. ACTPAS 1597221/25 obra conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;

Que en act. PREV 11052759/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00);

Que en act. PREVFT 11052760/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CON 00/100 (\$12.000.000,00);

Que en act. DICTAM 178504/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 917139/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 917617/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 159715/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 5° y 24 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, Art. 4° inc. b) de la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, Art. 6° inc. c) del Anexo II de la citada Resolución, ambos ratificados por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art.2°.-Aprobar el proyecto presentado por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CASINO, CUIT N° 33-57305134-9, en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantojuvenil obrante en act. DOCEXT 1595628/25.-

Art.3°.-Otorgar al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CASINO, CUIT N° 33-57305134-9, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$18.000.000,00), a abonarse en DOCE (12) pagos mensuales de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00) cada uno, conforme al proyecto aprobado en el Art. 2° del presente Decreto y al dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos obrante en act. DOCEXT 1595630/25.-

Art. 4°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	1	7		\$ 6.000.000,00

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	1	7		\$12.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Deporte Federado y al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CASINO.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 18638-SGG-SD-2025.-

San Luis, 23 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9110234/25 y la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, ratificada por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025, por la cual la Secretaría de Estado de Deporte crea el Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1595820/25, obra nota presentada por el CLUB ALIANZA FUTBOLISTICA, CUIT N° 30-71124425-1, mediante la cual solicita el otorgamiento de un aporte económico en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantojuvenil, acompañando el proyecto correspondiente, obrante en act. DOCEXT 1595819/25 y la documentación necesaria para la continuidad del trámite, obrante en act. DOCEXT 1595813/25;

Que en act. DOCEXT 1595634/25 obra Resolución N° 39-SGG-SD-2025 que conforma la Comisión Evaluadora de Proyectos;

Que en act. DOCEXT 1595821/25 obra dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos, en el cual se sugiere aprobar el proyecto presentado por la referida institución y otorgar un Aporte No Reintegrable de PESOS DOCE MILLONES CON 00/100 (\$12.000.000,00), a abonarse en DOCE (12) pagos mensuales de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$1.000.000,00) cada uno;

Que en act. ACTPAS 1597335/25 obra conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;

Que en act. PREV 11052773/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00);

Que en act. PREVFT 11052774/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$8.000.000,00);

Que en act. DICTAM 178505/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 917209/25, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 917626/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 159746/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 5° y 24 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, Art. 4° inc. b) de la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, Art. 6° inc. b) del Anexo II de la citada Resolución, ambos ratificados por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto presentado por el CLUB ALIANZA FUTBOLISTICA, CUIT N° 30-71124425-1, en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantojuvenil, obrante en act. DOCEXT 1595819/25.-

Art. 3°.-Otorgar al CLUB ALIANZA FUTBOLISTICA, CUIT N° 30-71124425-1, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS DOCE MILLONES CON 00/100 (\$12.000.000,00), a abonarse en DOCE (12) pagos mensuales de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$1.000.000,00) cada uno, conforme al proyecto aprobado en el Art. 2° del presente Decreto y al dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos obrante en act. DOCEXT 1595821/25.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	1	7		\$ 4.000.000,00

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	1	7		\$ 8.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Deporte Federado y al CLUB ALIANZA FUTBOLISTICA.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor



Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18639-SGG-SD-2025.-**

San Luis, 23 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9090434/25 y la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, ratificada por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025, por la cual la Secretaría de Estado de Deporte crea el Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1594532/25, obra nota presentada por la SOCIEDAD RECREATIVA HIJITUS, CUIT N° 30-71682608-9, mediante la cual solicita el otorgamiento de un aporte económico en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantojuvenil, acompañando el proyecto correspondiente, obrante en act. DOCEXT 1594531/25 y la documentación necesaria para la continuidad del trámite, obrante en act. DOCEXT 1594530/25;

Que en act. DOCEXT 1594529/25 obra Resolución N° 39-SGG-SD-2025 que conforma la Comisión Evaluadora de Proyectos;

Que en act. DOCEXT 1594533/25 obra dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos, en el cual se sugiere aprobar el proyecto presentado por la referida institución y otorgar un Aporte No Reintegrable de PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$18.000.000,00), a abonarse en DOCE (12) pagos mensuales de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00) cada uno;

Que en act. ACTPAS 1597400/25 obra conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;

Que en act. PREV 11052769/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00);

Que en act. PREVFT 11052770/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CON 00/100 (\$12.000.000,00);

Que en act. DICTAM 178506/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 917213/25, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 917495/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 159683/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 5º y 24 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, Art. 4º inc. b) de la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, Art. 6º inc. c) del Anexo II de la citada Resolución, ambos ratificados por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto presentado por la SOCIEDAD RECREATIVA HIJITUS, CUIT N° 30-71682608-9, en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantojuvenil, obrante en act. DOCEXT 1594531/25.-

Art. 3º.-Otorgar a la SOCIEDAD RECREATIVA HIJITUS, CUIT N° 30-71682608-9, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$18.000.000,00), a abonarse en DOCE (12) pagos mensuales de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00) cada uno, conforme al proyecto aprobado en el Art. 2º del presente Decreto y al dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos obrante en act. DOCEXT 1594533/25.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	1	7		\$ 6.000.000,00

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	1	7		\$ 12.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Deporte Federado y a la SOCIEDAD RECREATIVA HIJITUS.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18640-SGG-SD-2025.-**

San Luis, 23 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9110236/25 y la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, ratificada por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025, por la cual la Secretaría de Estado de Deporte crea el Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1595639/25, obra nota presentada por EVA FUTBOL CLUB ASOCIACION CIVIL, CUIT N° 30-71761891-9, mediante la cual solicita el otorgamiento de un aporte económico en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantojuvenil, acompañando el proyecto correspondiente, obrante en act. DOCEXT 1595638/25 y la documentación necesaria para la continuidad del trámite, obrante en act. DOCEXT 1595637/25;

Que en act. DOCEXT 1595636/25 obra Resolución N° 39-SGG-SD-2025 que conforma la Comisión Evaluadora de Proyectos;

Que en act. DOCEXT 1595640/25 obra dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos, en el cual se sugiere aprobar el proyecto presentado por la referida institución y otorgar un Aporte No Reintegrable de PESOS DOCE MILLONES CON 00/100 (\$12.000.000,00), a abonarse en DOCE (12) pagos mensuales de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$1.000.000,00) cada uno;

Que en act. ACTPAS 1597502/25 obra conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;

Que en act. PREV 11052756/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00);

Que en act. PREVFT 11052757/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$8.000.000,00);

Que en act. DICTAM 178510/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 917279/25, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 917966/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 159749/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 5º y 24 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, Art. 4º inc. b) de la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, Art. 6º inc. b) del Anexo II de la citada Resolución, ambos ratificados por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto presentado por EVA FUTBOL CLUB ASOCIACION CIVIL, CUIT N° 30-71761891-9, en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club",



destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantojuvenil, obrante en act. DOCEXT 1595638/25.-

Art. 3º.-Otorgar a EVA FUTBOL CLUB ASOCIACION CIVIL, CUIT N° 30-71761891-9, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS DOCE MILLONES CON 00/100 (\$12.000.000,00), a abonarse en DOCE (12) pagos mensuales de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$1.000.000,00) cada uno, conforme al proyecto aprobado en el Art. 2º del presente Decreto y al dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos obrante en act. DOCEXT 1595640/25.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	1	7		\$ 4.000.000,00

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	1	7		\$ 8.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Deporte Federado y a EVA FUTBOL CLUB ASOCIACION CIVIL.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18641-SGG-SD-2025.-**

San Luis, 23 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9110237/25 y la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, ratificada por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025, por la cual la Secretaría de Estado de Deporte crea el Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1595647/25, obra nota presentada por el CLUB JORGE NEWBERY, CUIT N° 30-67349065-0, mediante la cual solicita el otorgamiento de un aporte económico en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantojuvenil, acompañando el proyecto correspondiente, obrante en act. DOCEXT 1595646/25 y la documentación necesaria para la continuidad del trámite, obrante en act. DOCEXT 1595645/25;

Que en act. DOCEXT 1595643/25 obra Resolución N° 39-SGG-SD-2025 que conforma la Comisión Evaluadora de Proyectos;

Que en act. DOCEXT 1595648/25 obra dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos, en el cual se sugiere aprobar el proyecto presentado por la referida institución y otorgar un Aporte No Reintegrable de PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$18.000.000,00), a abonarse en DOCE (12) pagos mensuales de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00) cada uno;

Que en act. ACTPAS 1597509/25 obra conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;

Que en act. PREV 11052751/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00);

Que en act. PREVFT 11052752/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CON 00/100 (\$12.000.000,00);

Que en act. DICTAM 178509/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 917278/25, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 918295/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 159810/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 5º y 24 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, Art. 4º inc. b) de la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, Art. 6º inc. c) del Anexo II de la citada Resolución, ambos ratificados por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto presentado por el CLUB JORGE NEWBERY, CUIT N° 30-67349065-0, en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantojuvenil, obrante en act. DOCEXT 1595646/25.-

Art. 3º.- Otorgar al CLUB JORGE NEWBERY, CUIT N° 30-67349065-0, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$18.000.000,00), a abonarse en DOCE (12) pagos mensuales de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00) cada uno, conforme al proyecto aprobado en el Art. 2º del presente Decreto y al dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos obrante en act. DOCEXT 1595648/25.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	1	7		\$ 6.000.000,00

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	1	7		\$12.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Deporte Federado y al CLUB JORGE NEWBERY.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18642-SGG-SD-2025.-**

San Luis, 23 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9110239/25 y la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, ratificada por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025, por la cual la Secretaría de Estado de Deporte crea el Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1595653/25, obra nota presentada por ALBIAZULES CLUB ASOCIACION CIVIL, CUIT N° 30-71803007-9, mediante la cual solicita el otorgamiento de un aporte económico en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantojuvenil, acompañando el proyecto correspondiente, obrante en act. DOCEXT 1595652/25 y la documentación necesaria para la continuidad del trámite, obrante en act. DOCEXT 1595651/25;

Que en act. DOCEXT 1595650/25 obra Resolución N° 39-SGG-SD-2025 que conforma la Comisión Evaluadora de Proyectos;

Que en act. DOCEXT 1595654/25 obra dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos, en el cual se sugiere aprobar el proyecto presentado por la referida institución y otorgar un Aporte No Reintegrable de PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$18.000.000,00), a abonarse en DOCE (12) pagos mensuales de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00) cada uno;

Que en act. ACTPAS 1597604/25 obra conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;

Que en act. PREV 11052748/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00);

Que en act. PREVFT 11052749/25 obra comprobante de imputación preven-



tiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CON 00/100 (\$12.000.000,00);

Que en act. DICTAM 178508/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 917277/25, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 917973/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 159742/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 5º y 24 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, Art. 4º inc. b) de la Resolución Nº 23-SGG-SD-2025, Art. 6º inc. c) del Anexo II de la citada Resolución, ambos ratificados por Decreto Nº 13762-SGG-SD-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto presentado por ALBIAZULES CLUB ASOCIACION CIVIL, CUIT Nº 30-71803007-9, en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantojuvenil, obrante en act. DOCEXT 1595652/25.-

Art. 3º.-Otorgar a ALBIAZULES CLUB ASOCIACION CIVIL, CUIT Nº 30-71803007-9, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$18.000.000,00), a abonarse en DOCE (12) pagos mensuales de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00) cada uno, conforme al proyecto aprobado en el Art. 2º del presente Decreto y al dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos obrante en act. DOCEXT 1595654/25.-

Art. 4º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	1	7		\$ 6.000.000,00

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	1	7		\$ 12.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Deporte Federado y a ALBIAZULES CLUB ASOCIACION CIVIL.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 18643-SGG-SD-2025.-**

San Luis, 23 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9110247/25 y la Resolución Nº 23-SGG-SD-2025, ratificada por Decreto Nº 13762-SGG-SD-2025, por la cual la Secretaría de Estado de Deporte crea el Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1595666/25, obra nota presentada por la SOCIEDAD ESPAÑOLA, MUTUAL, CULTURAL Y DEPORTIVA DE SAN LUIS, CUIT Nº 30-57080426-6, mediante la cual solicita el otorgamiento de un aporte económico en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantojuvenil, acompañando el proyecto correspondiente, obrante en act. DOCEXT 1595665/25 y la documentación necesaria para la continuidad del trámite, obrante en act. DOCEXT 1595664/25;

Que en act. DOCEXT 1595663/25 obra Resolución Nº 39-SGG-SD-2025 que conforma la Comisión Evaluadora de Proyectos;

Que en act. DOCEXT 1595667/25 obra dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos, en el cual se sugiere aprobar el proyecto presentado por la refe-

rida institución y otorgar un Aporte No Reintegrable de PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$18.000.000,00), a abonarse en DOCE (12) pagos mensuales de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00) cada uno;

Que en act. ACTPAS 1597678/25 obra conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;

Que en act. PREV 11052771/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00);

Que en act. PREVFT 11052772/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CON 00/100 (\$12.000.000,00);

Que en act. DICTAM 178514/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 917274/25, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 917994/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 159734/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 5º y 24 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, Art. 4º inc. b) de la Resolución Nº 23-SGG-SD-2025, Art. 6º inc. c) del Anexo II de la citada Resolución, ambos ratificados por Decreto Nº 13762-SGG-SD-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-

Art.2º.-Aprobar el proyecto presentado por la SOCIEDAD ESPAÑOLA, MUTUAL, CULTURAL Y DEPORTIVA DE SAN LUIS, CUIT Nº 30-57080426-6, en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantojuvenil obrante en act. DOCEXT 1595665/25.-

Art.3º.-Otorgar a la SOCIEDAD ESPAÑOLA, MUTUAL, CULTURAL Y DEPORTIVA DE SAN LUIS, CUIT Nº 30-57080426-6, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$18.000.000,00), a abonarse en DOCE (12) pagos mensuales de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00) cada uno, conforme al proyecto aprobado en el Art. 2º del presente Decreto y al dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos obrante en act. DOCEXT 1595667/25.-

Art. 4º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	1	7		\$ 6.000.000,00

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	1	7		\$12.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Deporte Federado y a la SOCIEDAD ESPAÑOLA, MUTUAL, CULTURAL Y DEPORTIVA DE SAN LUIS.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 18644-SGG-SD-2025.-**

San Luis, 23 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9110261/25 y la Resolución Nº 23-SGG-SD-2025, ratificada por Decreto Nº 13762-SGG-SD-2025, por la cual la Secretaría de Estado de Deporte crea el Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones



Deportivas "Creciendo con tu Club", y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1595684/25, obra nota presentada por CHANCAY RUGBY CLUB, CUIT N° 30-70920081-6, mediante la cual solicita el otorgamiento de un aporte económico en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantojuvenil, acompañando el proyecto correspondiente, obrante en act. DOCEXT 1595682/25 y la documentación necesaria para la continuidad del trámite, obrante en act. DOCEXT 1595681/25;

Que en act. DOCEXT 1595680/25 obra Resolución N° 39-SGG-SD-2025 que conforma la Comisión Evaluadora de Proyectos;

Que en act. DOCEXT 1595685/25 obra dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos, en el cual se sugiere aprobar el proyecto presentado por la referida institución y otorgar un Aporte No Reintegrable de PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$18.000.000,00), a abonarse en DOCE (12) pagos mensuales de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00) cada uno;

Que en act. ACTPAS 1597248/25 obra conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;

Que en act. PREV 11052743/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00);

Que en act. PREVFT 11052744/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CON 00/100 (\$12.000.000,00);

Que en act. DICTAM 178503/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 917129/25, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 917651/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 159735/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 5° y 24 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, Art. 4° inc. b) de la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, Art. 6° inc. c) del Anexo II de la citada Resolución, ambos ratificados por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto presentado por CHANCAY RUGBY CLUB, CUIT N° 30-70920081-6, en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantojuvenil, obrante en act. DOCEXT 1595682/25.-

Art. 3°.-Otorgar a CHANCAY RUGBY CLUB, CUIT N° 30-70920081-6, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$18.000.000,00), a abonarse en DOCE (12) pagos mensuales de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00) cada uno, conforme al proyecto aprobado en el Art. 2° del presente Decreto y al dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos obrante en act. DOCEXT 1595685/25.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	1	7		\$ 6.000.000,00

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	1	7		\$12.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Deporte Federado y a CHANCAY RUGBY CLUB.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18645-SGG-SD-2025.-**

San Luis, 23 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9110812/25 y la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, ratificada por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025, por la cual la Secretaría de Estado de Deporte crea el Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1596002/25, obra nota presentada por RACING CLUB DE VILLA MERCEDES, CUIT N° 30-71003037-1, mediante la cual solicita el otorgamiento de un aporte económico en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantojuvenil, acompañando el proyecto correspondiente, obrante en act. DOCEXT 1596001/25 y la documentación necesaria para la continuidad del trámite, obrante en act. DOCEXT 1595999/25;

Que en act. DOCEXT 1595998/25 obra Resolución N° 39-SGG-SD-2025 que conforma la Comisión Evaluadora de Proyectos;

Que en act. DOCEXT 1596003/25 obra dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos, en el cual se sugiere aprobar el proyecto presentado por la referida institución y otorgar un Aporte No Reintegrable de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$14.400.000,00), a abonarse en DOCE (12) pagos mensuales de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00) cada uno;

Que en act. ACTPAS 1597231/25 obra conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;

Que en act. PREV 11052754/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.800.000,00);

Que en act. PREVFT 11052755/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$9.600.000,00);

Que en act. DICTAM 178502/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 917077/25, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 917595/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 159677/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 5° y 24 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, Art. 4° inc. b) de la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, Art. 6° inc. b) del Anexo II de la citada Resolución, ambos ratificados por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art.2°.-Aprobar el proyecto presentado por RACING CLUB DE VILLA MERCEDES, CUIT N° 30-71003037-1, en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantojuvenil, obrante en act. DOCEXT 1596001/25.-

Art.3°.-Otorgar a RACING CLUB DE VILLA MERCEDES, CUIT N° 30-71003037-1, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$14.400.000,00), a abonarse en DOCE (12) pagos mensuales de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00) cada uno, conforme al proyecto aprobado en el Art. 2° del presente Decreto y al dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos obrante en act. DOCEXT 1596003/25.-

Art. 4°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	1	7		\$ 4.800.000,00

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	1	7		\$ 9.600.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Deporte Federado y a RACING CLUB DE VILLA MERCEDES.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de



Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18646-SGG-SD-2025.-**

San Luis, 23 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-9110258/25 y la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, ratificada por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025, por la cual la Secretaría de Estado de Deporte crea el Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1595676/25, obra nota presentada por la ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL LA PUNTA, CUIT N° 30-71059597-2, mediante la cual solicita el otorgamiento de un aporte económico en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantojuvenil, acompañando el proyecto correspondiente, obrante en act. DOCEXT 1595675/25 y la documentación necesaria para la continuidad del trámite, obrante en act. DOCEXT 1595674/25;

Que en act. DOCEXT 1595673/25 obra Resolución N° 39-SGG-SD-2025 que conforma la Comisión Evaluadora de Proyectos;

Que en act. DOCEXT 1595677/25 obra dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos, en el cual se sugiere aprobar el proyecto presentado por la referida institución y otorgar un Aporte No Reintegrable de PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$18.000.000,00), a abonarse en DOCE (12) pagos mensuales de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00) cada uno;

Que en act. ACTPAS 1596347/25 obra conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;

Que en act. PREV 11051960/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00);

Que en act. PREVFT 11051963/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CON 00/100 (\$12.000.000,00);

Que en act. DICTAM 178481/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 916782/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 917021/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 159645/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 5° y 24 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, Art. 4° inc. b) de la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, Art. 6° inc. c) del Anexo II de la citada Resolución, ambos ratificados por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art.2°.-Aprobar el proyecto presentado por la ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL LA PUNTA, CUIT N° 30-71059597-2, en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantojuvenil obrante en act. DOCEXT 1595675/25.-

Art.3°.-Otorgar a la ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL LA PUNTA, CUIT N° 30-71059597-2, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$18.000.000,00), a abonarse en DOCE (12) pagos mensuales de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00) cada uno, conforme al proyecto aprobado en el Art. 2° del presente Decreto y al dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos obrante en act. DOCEXT

1595677/25.-

Art. 4°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	1	7	\$ 6.000.000,00

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	1	7	\$12.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Deporte Federado y a la ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL LA PUNTA.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18647-SGG-SD-2025.-**

San Luis, 23 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-9110243/25 y la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, ratificada por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025, por la cual la Secretaría de Estado de Deporte crea el Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1595660/25, obra nota presentada por el CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL OLIMPO SAN LUIS, CUIT N° 30-71789788-5, mediante la cual solicita el otorgamiento de un aporte económico en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantojuvenil, acompañando el proyecto correspondiente, obrante en act. DOCEXT 1595659/25 y la documentación necesaria para la continuidad del trámite, obrante en act. DOCEXT 1595658/25;

Que en act. DOCEXT 1595657/25 obra Resolución N° 39-SGG-SD-2025 que conforma la Comisión Evaluadora de Proyectos;

Que en act. DOCEXT 1595661/25 obra dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos, en el cual se sugiere aprobar el proyecto presentado por la referida institución y otorgar un Aporte No Reintegrable de PESOS DOCE MILLONES CON 00/100 (\$12.000.000,00), a abonarse en DOCE (12) pagos mensuales de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$1.000.000,00) cada uno;

Que en act. ACTPAS 1597438/25 obra conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;

Que en act. PREV 11052746/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00);

Que en act. PREVFT 11052747/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$8.000.000,00);

Que en act. DICTAM 178507/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 917228/25, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 917642/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 159732/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 5° y 24 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, Art. 4° inc. b) de la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, Art. 6° inc. b) del Anexo II de la citada Resolución, ambos ratificados por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto presentado por el CLUB DEPORTIVO Y CULTU-



RAL OLIMPO SAN LUIS, CUIT N° 30-71789788-5, en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantojuvenil, obrante en act. DOCEXT 1595659/25.-

Art. 3°.-Otorgar al CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL OLIMPO SAN LUIS, CUIT N° 30-71789788-5, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS DOCE MILLONES CON 00/100 (\$12.000.000,00), a abonarse en DOCE (12) pagos mensuales de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$1.000.000,00) cada uno, conforme al proyecto aprobado en el Art. 2° del presente Decreto y al dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos obrante en act. DOCEXT 1595661/25.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	1	7		\$ 4.000.000,00

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	1	7		\$ 8.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Deporte Federado y al CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL OLIMPO SAN LUIS.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18648-SGG-SD-2025.-**

San Luis, 23 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9090671/25 y la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, ratificada por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025, por la cual la Secretaría de Estado de Deporte crea el Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1594629/25, obra nota presentada por el CLUB DEPORTIVO SANTA CATALINA ASOCIACION CIVIL, CUIT N° 30-71894751-7, mediante la cual solicita el otorgamiento de un aporte económico en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantojuvenil, acompañando el proyecto correspondiente, obrante en act. DOCEXT 1594628/25 y la documentación necesaria para la continuidad del trámite, obrante en act. DOCEXT 1594627/25;

Que en act. DOCEXT 1594626/25 obra Resolución N° 39-SGG-SD-2025 que conforma la Comisión Evaluadora de Proyectos;

Que en act. DOCEXT 1594630/25 obra dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos, en el cual se sugiere aprobar el proyecto presentado por la referida institución y otorgar un Aporte No Reintegrable de PESOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$21.600.000,00), a abonarse en DOCE (12) pagos mensuales de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00) cada uno;

Que en act. ACTPAS 1598144/25 obra conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;

Que en act. PREV 11052767/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$7.200.000,00);

Que en act. PREVFT 11052768/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$14.400.000,00);

Que en act. DICTAM 178539/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 917872/25, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 918164/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 159773/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 5° y 24 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, Art. 4° inc. b) de la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, Art. 6° inc. c) del Anexo II de la citada Resolución, ambos ratificados por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto presentado por el CLUB DEPORTIVO SANTA CATALINA ASOCIACION CIVIL, CUIT N° 30-71894751-7, en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantojuvenil, obrante en act. DOCEXT 1594628/25.-

Art. 3°.-Otorgar al CLUB DEPORTIVO SANTA CATALINA ASOCIACION CIVIL, CUIT N° 30-71894751-7, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$21.600.000,00), a abonarse en DOCE (12) pagos mensuales de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00) cada uno, conforme al proyecto aprobado en el Art. 2° del presente Decreto y al dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos obrante en act. DOCEXT 1594630/25.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	1	7		\$ 7.200.000,00

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	1	7		\$14.400.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Deporte Federado y al CLUB DEPORTIVO SANTA CATALINA ASOCIACION CIVIL.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18649-SGG-SD-2025.-**

San Luis, 23 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9170222/25 y la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, ratificada por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025, por la cual la Secretaría de Estado de Deporte crea el Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1598475/25, obra nota presentada por el CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA UNIVERSITARIO, CUIT N° 30-69397857-9, mediante la cual solicita el otorgamiento de un aporte económico en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantojuvenil, acompañando el proyecto correspondiente, obrante en act. DOCEXT 1598474/25 y la documentación necesaria para la continuidad del trámite, obrante en act. DOCEXT 1598473/25;

Que en act. DOCEXT 1598472/25 obra Resolución N° 39-SGG-SD-2025 que conforma la Comisión Evaluadora de Proyectos Deportivos;

Que en act. DOCEXT 1598476/25 obra dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos Deportivos, en el cual se sugiere aprobar el proyecto presentado por la referida institución y otorgar un Aporte No Reintegrable de PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$18.000.000,00), a abonarse en DOCE (12) pagos mensuales de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00) cada uno;

Que en act. ACTPAS 1598783/25 obra conformidad de la señora Secretaria



de Estado de Deporte;

Que en act. PREV 11060166/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00);

Que en act. PREVFT 11060169/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CON 00/100 (\$12.000.000,00);

Que en act. DICTAM 178553/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 918419/25, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 918741/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 159906/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 5º y 24 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, Art. 4º inc. b) de la Resolución Nº 23- SGG-SD-2025, Art. 6º inc. c) del Anexo II de la citada Resolución, ambos ratificados por Decreto Nº 13762-SGG-SD-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto presentado por el CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA UNIVERSITARIO, CUIT Nº 30-69397857-9, en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantojuvenil, obrante en act. DOCEXT 1598474/25.-

Art. 3º.-Otorgar al CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA UNIVERSITARIO, CUIT Nº 30-69397857-9, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$18.000.000,00), a abonarse en DOCE (12) pagos mensuales de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00) cada uno, conforme al proyecto aprobado en el Art. 2º del presente Decreto y al dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos Deportivos obrante en act. DOCEXT 1598476/25.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	0	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	1	7			\$ 6.000.000,00

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.		Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	1	7			\$12.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Deporte Federado y al CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA UNIVERSITARIO.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 18650-SGG-SD-2025.-**

San Luis, 23 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9121217/25 y la Resolución Nº 23-SGG-SD-2025, ratificada por Decreto Nº 13762-SGG-SD-2025, por la cual la Secretaría de Estado de Deporte crea el Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1596970/25, obra nota presentada por el CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA Y PEDERNERA UNIDOS, CUIT Nº 30-64487049-5, mediante la cual solicita el otorgamiento de un aporte económico en el marco del Programa de

Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantojuvenil, acompañando el proyecto correspondiente, obrante en act. DOCEXT 1596969/25 y la documentación necesaria para la continuidad del trámite, obrante en act. DOCEXT 1596968/25;

Que en act. DOCEXT 1596919/25 obra Resolución Nº 39-SGG-SD-2025 que conforma la Comisión Evaluadora de Proyectos Deportivos;

Que en act. DOCEXT 1596971/25 obra dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos Deportivos, en el cual se sugiere aprobar el proyecto presentado por la referida institución y otorgar un Aporte No Reintegrable de PESOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$21.600.000,00), a abonarse en DOCE (12) pagos mensuales de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00) cada uno;

Que en act. ACTPAS 1598798/25 obra conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;

Que en act. PREV 11060199/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$7.200.000,00);

Que en act. PREVFT 11060201/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$14.400.000,00);

Que en act. DICTAM 178576/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 918732/25, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 918991/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 159893/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 5º y 24 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, Art. 4º inc. b) de la Resolución Nº 23- SGG-SD-2025, Art. 6º inc. c) del Anexo II de la citada Resolución, ambos ratificados por Decreto Nº 13762-SGG-SD-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto presentado por el CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA Y PEDERNERA UNIDOS, CUIT Nº 30-64487049-5, en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantojuvenil, obrante en act. DOCEXT 1596969/25.-

Art. 3º.-Otorgar al CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA Y PEDERNERA UNIDOS, CUIT Nº 30-64487049-5, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$21.600.000,00), a abonarse en DOCE (12) pagos mensuales de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00) cada uno, conforme al proyecto aprobado en el Art. 2º del presente Decreto y al dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos Deportivos obrante en act. DOCEXT 1596971/25.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.		Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	1	7			\$ 7.200.000,00

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.		Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	1	7			\$14.400.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Deporte Federado y al CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA Y PEDERNERA UNIDOS.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 18651-SGG-SD-2025.-**  
San Luis, 23 de Septiembre de 2025.-**VISTO:**

El EXD-0000-9170756/25 y la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, ratificada por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025, por la cual la Secretaría de Estado de Deporte crea el Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", y;

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 1598780/25, obra nota presentada por el CENTRO ACTIVIDADES INFANTILES SAN LUIS, CUIT N° 30-70884956-8, mediante la cual solicita el otorgamiento de un aporte económico en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantojuvenil, acompañando el proyecto correspondiente, obrante en act. DOCEXT 1598779/25 y la documentación necesaria para la continuidad del trámite, obrante en act. DOCEXT 1598778/25;

Que en act. DOCEXT 1598777/25 obra Resolución N° 39-SGG-SD-2025 que conforma la Comisión Evaluadora de Proyectos Deportivos;

Que en act. DOCEXT 1598781/25 obra dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos Deportivos, en el cual se sugiere aprobar el proyecto presentado por la referida institución y otorgar un Aporte No Reintegrable de PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$18.000.000,00), a abonarse en DOCE (12) pagos mensuales de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00) cada uno;

Que en act. ACTPAS 1598816/25 obra conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;

Que en act. PREV 11060640/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00);

Que en act. PREVFT 11060650/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CON 00/100 (\$12.000.000,00);

Que en act. DICTAM 178552/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 918418/25, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 919025/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 159901/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 5° y 24 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, Art. 4° inc. b) de la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, Art. 6° inc. c) del Anexo II de la citada Resolución, ambos ratificados por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto presentado por el CENTRO ACTIVIDADES INFANTILES SAN LUIS, CUIT N° 30-70884956-8, en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantojuvenil, obrante en act. DOCEXT 1598779/25.-

Art. 3°.-Otorgar al CENTRO ACTIVIDADES INFANTILES SAN LUIS, CUIT N° 30-70884956-8, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$18.000.000,00), a abonarse en DOCE (12) pagos mensuales de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00) cada uno, conforme al proyecto aprobado en el Art. 2° del presente Decreto y al dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos Deportivos obrante en act. DOCEXT 1598781/25.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	1	7		\$ 6.000.000,00

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	1	7		\$12.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Deporte Federal y al CENTRO ACTIVIDADES INFANTILES SAN LUIS.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre****Romina Andrea Carbonell****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 18652-SGG-SD-2025.-**

San Luis, 23 de Septiembre de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-9111111/25 y la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, ratificada por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025, por la cual la Secretaría de Estado de Deporte crea el Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", y;

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 1596227/25, obra nota presentada por la ASOCIACION CIVIL PICAHUESOS BASQUET CLUB, CUIT N° 30-71526909-7, mediante la cual solicita el otorgamiento de un aporte económico en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a realizar mejoras en su infraestructura e instalaciones, acompañando el proyecto correspondiente, obrante en act. DOCEXT 1596225/25 y la documentación necesaria para la continuidad del trámite, obrante en acts. DOCEXT 1596224/25 y DOCEXT 1596226/25;

Que en act. DOCEXT 1596223/25 obra Resolución N° 39-SGG-SD-2025 que conforma la Comisión Evaluadora de Proyectos de Infraestructura Deportiva;

Que en act. DOCEXT 1596228/25 obra dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos de Infraestructura Deportiva, en el cual se sugiere aprobar el proyecto presentado por la referida institución y otorgar un Aporte No Reintegrable de PESOS CIEN MILLONES CON 00/100 (\$100.000.000,00), a abonarse en CUATRO (4) cuotas de PESOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (\$25.000.000,00) cada una, condicionando el pago de la segunda cuota a la previa presentación de la documentación técnica detallada en el ANEXO I del mencionado dictamen;

Que en act. ACTPAS 1598982/25 obra conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;

Que en act. PREV 11060888/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$50.000.000,00);

Que en act. PREVFT 11060890/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$50.000.000,00);

Que en act. DICTAM 178581/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 918823/25, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 919090/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 159920/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 5° y 24 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, Art. 4° inc. a) de la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, Art. 5° inc. c) del Anexo I de la citada Resolución, ambos ratificados por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto presentado por la ASOCIACION CIVIL PICAHUESOS BASQUET CLUB, CUIT N° 30-71526909-7, en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a realizar mejoras en su infraestructura e instalaciones, obrante en act. DOCEXT 1596225/25.-

Art. 3°.-Otorgar a la ASOCIACION CIVIL PICAHUESOS BASQUET CLUB, CUIT N° 30-71526909-7, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS CIEN MILLONES CON 00/100 (\$100.000.000,00), a abonarse en CUATRO (4) cuotas de PESOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (\$25.000.000,00) cada una, conforme al proyecto aprobado en el Art. 2° del presente Decreto y al dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos de Infraestructura Deportiva, obrante en act. DOCEXT 1596228/25.-



Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	10	20	25	08	1-01	5	2	4	\$ 50.000.000,00

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	10	20	25	08	1-01	5	2	4	\$ 50.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Deporte Federado y a la ASOCIACION CIVIL PICAHUESOS BASQUET CLUB.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18653-SGG-SD-2025.-**

San Luis, 23 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9111114/25 y la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, ratificada por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025, por la cual la Secretaría de Estado de Deporte crea el Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1596243/25, obra nota presentada por el CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA UNIVERSITARIO, CUIT N° 30-69397857-9, mediante la cual solicita el otorgamiento de un aporte económico en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a realizar mejoras en su infraestructura e instalaciones, acompañando el proyecto correspondiente, obrante en act. DOCEXT 1596241/25 y la documentación necesaria para la continuidad del trámite, obrante en acts. DOCEXT 1596240/25 y DOCEXT 1596242/25;

Que en act. DOCEXT 1596239/25 obra Resolución N° 39-SGG-SD-2025 que conforma la Comisión Evaluadora de Proyectos de Infraestructura Deportiva;

Que en act. DOCEXT 1596244/25 obra dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos de Infraestructura Deportiva, en el cual se sugiere aprobar el proyecto presentado por la referida institución y otorgar un Aporte No Reintegrable de PESOS CIEN MILLONES CON 00/100 (\$100.000.000,00), a abonarse en CUATRO (4) cuotas de PESOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (\$25.000.000,00) cada una, condicionando el pago de la segunda cuota a la previa presentación de la documentación técnica detallada en el ANEXO I del mencionado dictamen;

Que en act. ACTPAS 1598833/25 obra conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;

Que en act. PREV 11060413/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$50.000.000,00);

Que en act. PREVFT 11060428/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$50.000.000,00);

Que en act. DICTAM 178554/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 918468/25, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 919105/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 159916/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 5° y 24 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, Art. 4° inc. a) de la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, Art. 5° inc. c) del Anexo I de la citada Resolución, ambos ratificados por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto presentado por el CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA UNIVERSITARIO, CUIT N° 30-69397857-9, en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a realizar mejoras en su infraestructura e instalaciones, obrante en act. DOCEXT 1596241/25.-

Art. 3°.-Otorgar al CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA UNIVERSITARIO, CUIT N° 30-69397857-9, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS CIEN MILLONES CON 00/100 (\$100.000.000,00), a abonarse en CUATRO (4) cuotas de PESOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (\$25.000.000,00) cada una, conforme al proyecto aprobado en el Art. 2° del presente Decreto y al dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos de Infraestructura Deportiva, obrante en act. DOCEXT 1596244/25.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	10	20	25	08	1-01	5	2	4	\$ 50.000.000,00

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	10	20	25	08	1-01	5	2	4	\$ 50.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Deporte Federado y al CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA UNIVERSITARIO.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18654-SGG-SD-2025.-**

San Luis, 23 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9111098/25 y la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, ratificada por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025, por la cual la Secretaría de Estado de Deporte crea el Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1596186/25, obra nota presentada por la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS, CULTURAL Y DEPORTIVA DE SAN LUIS, denominada conforme a su estatuto social como SOCIEDAD ESPAÑOLA, MUTUAL, CULTURAL Y DEPORTIVA DE SAN LUIS, CUIT N° 30-57080426-6, mediante la cual solicita el otorgamiento de un aporte económico en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a realizar mejoras en su infraestructura e instalaciones, acompañando el proyecto correspondiente, obrante en act. DOCEXT 1596184/25 y la documentación necesaria para la continuidad del trámite, obrante en acts. DOCEXT 1596183/25 y DOCEXT 1596185/25;

Que en act. DOCEXT 1596182/25 obra Resolución N° 39-SGG-SD-2025 que conforma la Comisión Evaluadora de Proyectos de Infraestructura Deportiva;

Que en act. DOCEXT 1596187/25 obra dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos de Infraestructura Deportiva, en el cual se sugiere aprobar el proyecto presentado por la referida institución y otorgar un Aporte No Reintegrable de PESOS CIEN MILLONES CON 00/100 (\$100.000.000,00), a abonarse en CUATRO (4) cuotas de PESOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (\$25.000.000,00) cada una, condicionando el pago de la segunda cuota a la previa presentación de la documentación técnica detallada en el ANEXO I del mencionado dictamen;

Que en act. ACTPAS 1598194/25 obra conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;

Que en act. PREV 11049982/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$50.000.000,00);

Que en act. PREVFT 11049983/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$50.000.000,00);

Que en act. DICTAM 178541/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Se-



cretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 917921/25, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 919137/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 159918/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 5º y 24 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, Art. 4º inc. a) de la Resolución Nº 23- SGG-SD-2025, Art. 5º inc. c) del Anexo I de la citada Resolución, ambos ratificados por Decreto Nº 13762-SGG-SD-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto presentado por la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS, CULTURAL Y DEPORTIVA DE SAN LUIS, denominada conforme a su estatuto social como SOCIEDAD ESPAÑOLA, MUTUAL, CULTURAL Y DEPORTIVA DE SAN LUIS, CUIT Nº 30-57080426-6, en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a realizar mejoras en su infraestructura e instalaciones, obrante en act. DOCEXT 1596184/25.-

Art. 3º.-Otorgar a la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS, CULTURAL Y DEPORTIVA DE SAN LUIS, denominada conforme a su estatuto social como SOCIEDAD ESPAÑOLA, MUTUAL, CULTURAL Y DEPORTIVA DE SAN LUIS, CUIT Nº 30-57080426-6, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS CIEN MILLONES CON 00/100 (\$100.000.000,00), a abonarse en CUATRO (4) cuotas de PESOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (\$25.000.000,00) cada una, conforme al proyecto aprobado en el Art. 2º del presente Decreto y al dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos de Infraestructura Deportiva, obrante en act. DOCEXT 1596187/25.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	2	4		\$ 50.000.000,00

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	2	4		\$ 50.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Deporte Federado y a la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS, CULTURAL Y DEPORTIVA DE SAN LUIS, denominada conforme a su estatuto social como SOCIEDAD ESPAÑOLA, MUTUAL, CULTURAL Y DEPORTIVA DE SAN LUIS.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 18655-SGG-SD-2025.-**

San Luis, 23 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9111101/25 y la Resolución Nº 23-SGG-SD-2025, ratificada por Decreto Nº 13762-SGG-SD-2025, por la cual la Secretaría de Estado de Deporte crea el Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1596208/25, obra nota presentada por el CENTRO DE ACTIVIDADES INFANTILES SAN LUIS, CUIT Nº 30-70884956-8, mediante la cual solicita el otorgamiento de un aporte económico en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a realizar mejoras en su infraestructura e instalaciones, acompañando el proyecto correspondiente, obrante en act. DOCEXT 1596206/25 y la documentación necesaria para la continuidad del trámite,

obran en acts. DOCEXT 1596205/25 y DOCEXT 1596207/25;

Que en act. DOCEXT 1596204/25 obra Resolución Nº 39-SGG-SD-2025 que conforma la Comisión Evaluadora de Proyectos de Infraestructura Deportiva;

Que en act. DOCEXT 1596209/25 obra dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos de Infraestructura Deportiva, en el cual se sugiere aprobar el proyecto presentado por la referida institución y otorgar un Aporte No Reintegrable de PESOS CIEN MILLONES CON 00/100 (\$100.000.000,00), a abonarse en CUATRO (4) cuotas de PESOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (\$25.000.000,00) cada una, condicionando el pago de la segunda cuota a la previa presentación de la documentación técnica detallada en el ANEXO I del mencionado dictamen;

Que en act. ACTPAS 1598310/25 obra conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;

Que en act. PREV 11058158/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$50.000.000,00);

Que en act. PREVFT 11058161/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$50.000.000,00);

Que en act. DICTAM 178545/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 918093/25, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 918338/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 159816/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 5º y 24 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, Art. 4º inc. a) de la Resolución Nº 23- SGG-SD-2025, Art. 5º inc. c) del Anexo I de la citada Resolución, ambos ratificados por Decreto Nº 13762-SGG-SD-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto presentado por el CENTRO DE ACTIVIDADES INFANTILES SAN LUIS, CUIT Nº 30-70884956-8, en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a realizar mejoras en su infraestructura e instalaciones, obrante en act. DOCEXT 1596206/25.-

Art. 3º.-Otorgar al CENTRO DE ACTIVIDADES INFANTILES SAN LUIS, CUIT Nº 30-70884956-8, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS CIEN MILLONES CON 00/100 (\$100.000.000,00), a abonarse en CUATRO (4) cuotas de igual monto, conforme al proyecto aprobado en el Art. 2º del presente Decreto y al dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos de Infraestructura Deportiva, obrante en act. DOCEXT 1596209/25.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	2	4		\$ 50.000.000,00

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	2	4		\$ 50.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Deporte Federado y al CENTRO DE ACTIVIDADES INFANTILES SAN LUIS.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 18656-SGG-SD-2025.-**

San Luis, 23 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9111104/25 y la Resolución Nº 23-SGG-SD-2025, ratificada por Decreto Nº 13762-SGG-SD-2025, por la cual la Secretaría de Estado de Deporte



crea el Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", y;

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 1596215/25, obra nota presentada por EVA FUTBOL CLUB ASOCIACION CIVIL, CUIT N° 30-71761891-9, mediante la cual solicita el otorgamiento de un aporte económico en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a realizar mejoras en su infraestructura e instalaciones, acompañando el proyecto correspondiente, obrante en act. DOCEXT 1596213/25 y la documentación necesaria para la continuidad del trámite, obrante en acts. DOCEXT 1596212/25 y DOCEXT 1596214/25;

Que en act. DOCEXT 1596211/25 obra Resolución N° 39-SGG-SD-2025 que conforma la Comisión Evaluadora de Proyectos de Infraestructura Deportiva;

Que en act. DOCEXT 1596216/25 obra dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos de Infraestructura Deportiva, en el cual se sugiere aprobar el proyecto presentado por la referida institución y otorgar un Aporte No Reintegrable de PESOS SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$60.000.000,00), a abonarse en TRES (3) cuotas de PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$20.000.000,00) cada una, condicionando el pago de la segunda cuota a la previa presentación de la documentación técnica detallada en el ANEXO I del mencionado dictamen;

Que en act. ACTPAS 1598328/25 obra conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;

Que en act. PREV 11057350/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES CON 00/100 (\$40.000.000,00);

Que en act. PREVFT 11057351/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$20.000.000,00);

Que en act. DICTAM 178548/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 918336/25, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 919108/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 159919/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 5° y 24 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, Art. 4° inc. a) de la Resolución N° 23- SGG-SD-2025, Art. 5° inc. b) del Anexo I de la citada Resolución, ambos ratificados por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto presentado por EVA FUTBOL CLUB ASOCIACION CIVIL, CUIT N° 30-71761891-9, en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a realizar mejoras en su infraestructura e instalaciones, obrante en act. DOCEXT 1596213/25.-

Art. 3°.-Otorgar a EVA FUTBOL CLUB ASOCIACION CIVIL, CUIT N° 30-71761891-9, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$60.000.000,00), a abonarse en TRES (3) cuotas de PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$20.000.000,00) cada una, conforme al proyecto aprobado en el Art. 2° del presente Decreto y al dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos de Infraestructura Deportiva, obrante en act. DOCEXT 1596216/25.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	2	4		\$ 40.000.000,00

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	2	4		\$ 20.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Deporte Federado y a EVA FUTBOL CLUB ASOCIACION CIVIL.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

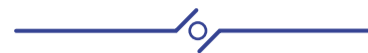
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 18682-SGG-SD-2025.-**

San Luis, 24 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-9020376/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 523909/25 obra nota de la Dirección de Deporte Estudiantil, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar Contratos de Servicios con los señores NELSON FRANCO FERNANDEZ ALANIZ, D.N.I. N° 40.319.341, EMILY RUT MAZUR KUBA, D.N.I. N° 42.207.556, JULIAN ALI MIDDLELL, D.N.I. N° 35.916.101, JUAN SANTIAGO NATEL HONORATO, D.N.I. N°35.768.561 y JUAN PABLO NIEVA SOSA, D.N.I. N° 39.394.572, quienes conformarán el staff de los Juegos Intercolegiales Deportivos 2025 en la logística, coordinación general de competencia y administración deportiva en la totalidad de los departamentos de la provincia;

Que en acts. DOCEXT 523896/25 y DOCEXT 1597970/25 obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se han suscripto los pertinentes Contratos de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores NELSON FRANCO FERNANDEZ ALANIZ, D.N.I. N° 40.319.341, EMILY RUT MAZUR KUBA, D.N.I. N° 42.207.556, JULIAN ALI MIDDLELL, D.N.I. N° 35.916.101, JUAN SANTIAGO NATEL HONORATO, D.N.I. N°35.768.561 y JUAN PABLO NIEVA SOSA, D.N.I. N° 39.394.572, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 1597968/25, DOCEXT 1597971/25, DOCEXT 1597974/25, DOCEXT 1597981/25 y DOCEXT 1597982/25, respectivamente;

Que la Cláusula Cuarta de los aludidos contratos establece la suma que percibirán los contratados por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que los mismos tendrán vigencia a partir del 01 de octubre de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025;

Que en act. PREV 11038751/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$6.200.000,00);

Que en act. DICTAM 178443/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 915224/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 159287/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.-Homologar los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores NELSON FRANCO FERNANDEZ ALANIZ, D.N.I. N° 40.319.341, EMILY RUT MAZUR KUBA, D.N.I. N° 42.207.556, JULIAN ALI MIDDLELL, D.N.I. N° 35.916.101, JUAN SANTIAGO NATEL HONORATO, D.N.I. N°35.768.561 y JUAN PABLO NIEVA SOSA, D.N.I. N° 39.394.572, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 1597968/25, DOCEXT 1597971/25, DOCEXT 1597974/25, DOCEXT 1597981/25 y DOCEXT 1597982/25, respectivamente, del EXD-0000-9020376/25.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	02	1-01	3	4	9		\$ 6.200.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Estudiantil y a los interesados.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-



Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**  
**Romina Andrea Carbonell**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18693-SGG-SD-2025.-**  
 San Luis, 25 de Septiembre de 2025.-

VISTO:  
 El EXD-0000-8260627/25; y,  
 CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100095638/25 obra nota de la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar Contratos de Servicios con los señores SERGIO ALBERTO ALCARAZ, D.N.I. N° 21.812.863, FLAVIO RAMIRO AVELLANEDA, D.N.I. N° 29.522.499, HECTOR GABRIEL GRUCHI, D.N.I. N° 41.366.795, GISELA AGUSTINA OSIMI, D.N.I. N° 36.521.400, ANDREA ROXANA PULICHINO, D.N.I. N° 24.190.217, MARCOS AGUSTIN ROSALES, D.N.I. N° 40.486.390, MARTIN EMILIO SOSA ALVAREZ, D.N.I. N° 46.933.981 y ARIEL ALEJANDRO VALENCIA ALVAREZ, D.N.I. N° 39.397.569, quienes conformarán parte del equipo de la Pileta Modelo El Volcán;

Que en acts. DOCEXT 523643/25 y DOCEXT 524306/25 obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se han suscripto los pertinentes Contratos de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAI DA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores SERGIO ALBERTO ALCARAZ, D.N.I. N° 21.812.863, FLAVIO RAMIRO AVELLANEDA, D.N.I. N° 29.522.499, HECTOR GABRIEL GRUCHI, D.N.I. N° 41.366.795, GISELA AGUSTINA OSIMI, D.N.I. N° 36.521.400, ANDREA ROXANA PULICHINO, D.N.I. N° 24.190.217, MARCOS AGUSTIN ROSALES, D.N.I. N° 40.486.390, MARTIN EMILIO SOSA ALVAREZ, D.N.I. N° 46.933.981 y ARIEL ALEJANDRO VALENCIA ALVAREZ, D.N.I. N° 39.397.569, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 524307/25, DOCEXT 524308/25, DOCEXT 524309/25, DOCEXT 524310/25, DOCEXT 524311/25, DOCEXT 524312/25, DOCEXT 524313/25 y DOCEXT 524314/25, respectivamente;

Que la Cláusula Cuarta de los aludidos contratos establece la suma que percibirán los contratados por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que los mismos tendrán vigencia a partir del 01 de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que en act. PREV 11032480/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$13.534.290,00);

Que en act. DICTAM 178390/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 914273/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 159190/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;  
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAI DA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores SERGIO ALBERTO ALCARAZ, D.N.I. N° 21.812.863, FLAVIO RAMIRO AVELLANEDA, D.N.I. N° 29.522.499, HECTOR GABRIEL GRUCHI, D.N.I. N° 41.366.795, GISELA AGUSTINA OSIMI, D.N.I. N° 36.521.400, ANDREA ROXANA PULICHINO, D.N.I. N° 24.190.217, MARCOS AGUSTIN ROSALES, D.N.I. N° 40.486.390, MARTIN EMILIO SOSA ALVAREZ, D.N.I. N° 46.933.981 y ARIEL ALEJANDRO VALENCIA ALVAREZ, D.N.I. N° 39.397.569, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 524307/25, DOCEXT 524308/25, DOCEXT 524309/25, DOCEXT 524310/25, DOCEXT 524311/25, DOCEXT 524312/25, DOCEXT 524313/25 y DOCEXT 524314/25, respectivamente, del EXD-0000-8260627/25.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	01	1-01	3	4	9	\$ 13.534.290,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Comunitario y a los interesados.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**  
**Romina Andrea Carbonell**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

## RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS  
 MINISTERIO DE GOBIERNO  
**RESOLUCIÓN N° 378-DPJ-2025.-**

Ciudad de San Luis, 11 de noviembre de 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en legajo/archivo 47/2009 correspondientes a la Asociación Civil Elun, en las que se solicita se convoque a asamblea de oficio; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad de referencia presenta estado de irregularidad ante esta Dirección no habiendo realizado la asamblea de manera correspondiente.

Que a fs. 382 obra presentación suscripta por presidente de la entidad BUGTRUP PAOLA BEATRIZ, DNI 25.269.895 solicitando se convoque a asamblea de oficio por parte de esta Dirección a fin de regularizar la vida institucional de la misma.

Que el art. 4-5) de la Ley V-0112-2004 de personas jurídicas faculta a esta dirección a convocar a asamblea de oficio cuando resulte necesario, estimando en este caso que es viable la solicitud de los socios a fin de lograr la conformación de los órganos sociales que permitan gestionar institucionalmente a la entidad.

Por ello y en virtud de las atribuciones establecidas en la ley N°V-0112-2004

**LA DIRECTORA DE PERSONAS JURÍDICAS**

**RESUELVE:**

ART. 1º: Convocar de Oficio a Asamblea Extraordinaria de Asociados de la entidad Asociación Civil Elun, con personería jurídica otorgada mediante Resolución N° 317-DdeCyFdePJ-09, LPJ N°47/2009 para el día LUNES 17 de noviembre de 2025 a las 19:00 hs. en domicilio legal en la localidad de La Punta, Dto. Juan Martin de Pueyrredón, Provincia de San Luis a fin de tratar en siguiente Orden del Día:

- 1) Elección de dos asambleístas para la firma del acta.
- 2) Reforma Integral del Estatuto Social

ART. 2º: Convocar de Oficio a Asamblea ordinaria de Asociados de la entidad Asociación Civil Elun, con personería jurídica otorgada mediante Resolución N° 317-DdeCyFdePJ-09, LPJ N°47/2009 para el día LUNES 17 de noviembre de 2025 a las 20:00 hs. en domicilio legal en la localidad de La Punta, Dto. Juan Martin de Pueyrredón, Provincia de San Luis a fin de tratar en siguiente Orden del Día:

- 1) Elección de dos asambleístas para la firma del acta.
- 2) Elección de autoridades.

ART 3º: Notifíquese en la forma de práctica; publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de San Luis y oportunamente archívese.

SPP

e y v: 14 Nov.

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS  
 MINISTERIO DE GOBIERNO  
**RESOLUCIÓN N° 381-DPJ-2025**  
 San Luis, 12 de noviembre de 2025

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Legajo/Archivo N° 29/1965 correspondientes a la entidad COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS JUDICIALES DE SAN LUIS; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 759 obra presentación de fecha 14/10/25 mediante la cual la Comisión



Directiva de la entidad solicita autorización para realizar Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de noviembre del 2025 a las 14hs., a fin de tratar como Orden del Día: 1) Designación de entre los asistentes dos socios para la rúbrica del acta respectiva. 2) Consideración y aprobación de memorias, balances e informe de revisor de cuenta de los años 2022/2023, 2023/2024 y 2024/2025; 3) Elección de autoridades del Consejo Directivo; 4) Elección de autoridades de la Comisión Revisora de Cuentas y 5) Entrega formal de libros obligatorios y documentación de la entidad a las nuevas autoridades electas. Adjuntando documentación y dejando constancia de que la fecha de convocatoria se fija para el mes de noviembre atento a que el ejercicio económico concierne su cierre con fecha 31/10/25 y requiere un plazo para su elaboración y rectificación.

Que a fs. 795 obra presentación suscripta por 29 personas en su carácter de afiliados solicitando que se intime a la comisión directiva a que proceda a la convocatoria a elecciones para renovación de autoridades dado que se encuentra próximo a vencer el plazo correspondiente al vencimiento del mandato de las autoridades que es el 19/10/25 y no se ha procedido a la convocatoria. Que fundan dicha petición en: que el día 12/09/25 un grupo de asociados efectuó un requerimiento a fines de que el presidente informe una serie de datos allí peticionados; que el 25/09/25 los asociados reciben mail desde la casilla del Colegio con una comunicación sin firma ni respaldo documentado; que la Comisión Directiva en fecha 25/09/25 decide separar al Dr. Saa Petrino de la Presidencia y dispone realizar una auditoría externa y la remisión de causa a la Fiscalía penal de turno. Que el día 1/10/25 comunica la renuncia del Presidente siendo aceptada por el Consejo Directivo; que en fecha 1/10/25 la actual Comisión informa la formación de expediente penal; que a fs. 798/808, se adjunta requerimiento y documental; que a fs. 809 ingresa correo electrónico remitido por la Comisión Directiva mediante el cual se informa que se ha intimado al ex presidente a efectos de acompañar documentación y respuesta a los puntos requeridos por el auditor contable.

Que a fs. 814 se procede a correr traslado a la Comisión Directiva de la presentación de asociados de fs. 795.

Que a fs. 815 obra contestación de traslado en el que la Comisión Directiva manifiesta que: En primer lugar se niegan todos y cada uno de los términos. En segundo lugar se plantea como cuestión previa la impugnación del plazo de dos días conferidos por este Organismo por resultar arbitrario e infundado, manifestando que "... si se tiene presente que la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de San Luis (Ley n°5540) en su artículo 28 dispone: "Cuando no se haya establecido un plazo especial para las citaciones, intimaciones y emplazamientos éste será de cinco (5) días", sin embargo, soslayando la normativa aplicable se confiere un plazo de DOS DIAS, incurriendo en un claro y evidente vulneración del derecho de defensa que asiste a todo administrado y que el Estado de Derecho debe garantizar en todas y cada una de sus formas, y el principio de progresividad establecido en nuestra Carta Magna y en los Tratados Internacionales ratificados por nuestro país conforme art. 75 inc 22, teniendo como consecuencia inmediata una gravedad institucional por omisión de aplicación de la normativa vigente...". En tercer lugar se realiza una narrativa de los hechos que no se reproduce íntegramente por cuestiones de brevedad. En cuarto lugar en relación a la falta de convocatoria a la asamblea manifiestan que: "... En relación a la falta de convocatoria a elecciones invocada por los presentantes, enfáticamente manifestamos que ello NO es cierto, toda vez que en fecha 14 de octubre de 2025, la Señora Presidenta presento ante la Dirección de Personas Jurídicas, comunicación del llamado de Asamblea Ordinaria para el día 28/11/2025, en tiempo y forma, antes del vencimiento del mandato (19/10/2025), siendo el orden del día la aprobación de balances y estados contables, renovación de autoridades y traspaso de documentación a la nueva comisión. Dicha comunicación, importa la fijación de fecha cierta, en los términos del Estatuto de la asociación que representamos, y la cual debió ser tratada por la Dirección de Personas Jurídicas, previamente a la presentación de fecha 15/10/2025 cuyo traslado se contesta en tiempo record, afectando una vez más las garantías al debido proceso y de igualdad entre las partes. La fecha indicada, 28/11/2025, se funda en que el cierre del ejercicio contable lo es en fecha 31/10/2025, por cuanto la confección de balances y estados contables al tener una demora razonable como es de público conocimiento, como también la posibilidad a su presentación con antelación suficiente para el conocimiento de los asociados y su presentación ante la autoridad fiscalizadora, la decisión de la fecha resulta razonable y proporcional con los tiempos que las tramitaciones propias demandan, que exceden la voluntad de esta comisión actuante, ello por cuanto la fecha fijada por la Comisión Directiva pondera los plazos que requiere el profesional en ciencias económicas contratado para la elaboración del ejercicio contable. Que debe señalarse de no haber renunciado el tesorero de forma intempestiva todas estas tramitaciones se habrían visto facilitadas con la gestión que el mismo hubiere realizado durante su mandato y ejercicio, como es el acceso a las cuentas del Colegio de Magistrados y los registros que refiere el propio Estatuto en el art. 19 inc. a), b), c), d), e), f) y g); donde se establecen las obligaciones y funciones. Y curiosamente resulta aquí uno de los firmantes que provocan la intimación de ese organismo de fiscalización. Que si bien el mandato de esta comisión venció el día 19/10/2025, nos encontramos en el término legal para efectuar la convocatoria a Asamblea Ordinaria en los términos efectuados, por cuanto conforme

al uso de las buenas prácticas y disposiciones de la autoridad de aplicación, finalizado el mandato y en consideración al cierre del ejercicio financiero la Comisión Directiva, tiene un plazo de 120 días para fijar la fecha para las elecciones de autoridades, presentación de estados contables y balances ante la Asamblea Ordinaria. Claramente, la Señora Directora, podrá constatar fácilmente que nos encontramos dentro del término indicado, por cuanto desde el 19/10/2025 al 28/11/2025, solamente transcurrirá 30 días hábiles o 40 días corridos, lo cual de una u otra forma nos encontramos ampliamente en el término de los 120 días indicados precedentemente. Asimismo, dentro del plazo legal y en el marco del funcionamiento institucional de nuestro Colegio, se considera conveniente y jurídicamente procedente convocar a una sola Asamblea Ordinaria para tratar la aprobación del balance general, memoria y estados contables por parte de la Comisión Directiva electa en fecha 19 de octubre de 2023, así como la elección de las autoridades del Consejo Directivo y del órgano de fiscalización. El Estatuto Social del Colegio, en sus artículos 23, 25 y 31, establece expresamente que la Asamblea Ordinaria debe ser convocada por el Consejo Directivo y que en la misma se tratarán la aprobación de la memoria, balance y la elección o renovación de autoridades. En particular, el artículo 25 dispone que: **COMPETE A LA ASAMBLEA ORDINARIA LA ELECCIÓN O RENOVACIÓN DE AUTORIDADES Y LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA Y BALANCE DEL RESPECTIVO EJERCICIO...**

A su vez la Comisión Directiva plantea en relación a la Intervención del Ministerio Fiscal que la causa es pública y puede ser consultada por cualquier asociado. Plantean la aplicación de la teoría de los actos propios en cuanto resulta una contradicción a sus requerimientos pretender el llamado a elecciones para el cambio de autoridades sin considerar el resultado de la auditoría contable y el tratamiento de estados contables ahora contrariamente a lo promovido inicialmente.-

Que a fs. 841 obra solicitud de auditoría contable correspondiente al año 2025 o en su caso las adeudadas a la fecha, fundamentando la solicitud en que el día 19/10/25 se debió haber llamado a elecciones para renovación de autoridades y la actual comisión no ha realizado la correspondiente convocatoria como así tampoco a puesto a disposición de los asociación la documentación e información necesaria para dar curso al trámite de llamado de asamblea.

Que a fs. 842 obra nota emitida por esta Dirección solicitando documentación adeudada correspondiente al tramite post asambleario inconcluso de asamblea realizada el día 19/10/23 y así mismo se solicita presentación de documentación faltante para autorización de asamblea convocada para el día 28 de noviembre del 2025: informe del revisor de cuentas de los periodos a tratar, balances y estados contables de los mismos y notificación de la convocatoria en Boletín Oficial, indicando día y hora, lugar y orden del Día a tratar.

Que a fs. 843 con fecha 30/10/25, la Comisión Directiva de la entidad adjunta documentación faltante de asamblea celebrada el 19/10/23 y en relación a los requisitos pre asamblearios requeridos manifiesta que los mismos están siendo confeccionados por los profesionales contables y las notificaciones se están llevando a cabo conforme a plazos razonables y legales de publicación.

Que a fs. 850 se emite Nota N° 1420 de fecha 31/10/25 mediante la cual toma razón de la documentación post asamblearia correspondiente a asamblea ordinaria de fecha 19/10/23.

#### ANALISIS:

Que del análisis de las presentes actuaciones surge que el mandato de la Comisión Directiva actual finalizó el día 19/10/25.

Que resulta necesaria la realización de acto asambleario de elección de autoridades.

Que la Resolución General N°38 DPCyFPJ-2018, en su artículo 42 determina que las autorizaciones para la celebración de asambleas deben solicitarse ante esta dirección con 15 días hábiles administrativos de anticipación, con presentación de documentación, entre la que consta Memoria de la Comisión Directiva, por cada ejercicio a tratar, firmada por Presidente; Estados contables, cuadros anexos e información complementaria, firmados por Presidente, Secretario, Tesorero y Contador Público, con constancia de los libros, datos de rúbrica y los folios donde se encuentran transcritos, en original o fotocopia y Página completa del Boletín Oficial y Judicial de la provincia de San Luis en donde se acredite la publicación de la convocatoria.

Que a los fines de autorizar la convocatoria a asamblea, se requirió oportunamente esta documentación y a la fecha no ha sido adjuntada; por lo que se ha excedido el plazo para hacerlo fijado por Resolución General de quince días hábiles de anticipación.

Que a su vez la documentación a tratarse en un acto asambleario debe ser puesta a disposición de los asociados con la misma antelación a fin de que puedan acceder a toda la información contenida en los documentos que luego debe tratar, aprobar o desaprobado la asamblea.

Que surge de la lectura de las actuaciones que la entidad no cuenta aún con los estados contables incluidos en la convocatoria de asamblea.

Que atento a que no se ha dado cumplimiento a la documentación pre asamblearia y caducado los plazos, esta Dirección no se encuentra posibilitada de



autorizar la asamblea; sin embargo resulta necesario la designación urgente de autoridades a fin de que la entidad cuente con el órgano de gestión y administración vigente a fin de cumplir con la función institucional interna y externa y ejercer la dirección, y representación de la misma, de acuerdo a las facultades y límites fijados por el estatuto y en concordancia con la normativa vigente.

Que atento a estas consideraciones resulta necesario convocar a asamblea de asociados de oficio a los fines de que se elijan autoridades del órgano de administración y del órgano de fiscalización, inter se concluya la auditoría contable en ejecución, se confeccionen los estados contables de los periodos cuyo tratamiento se adeuda los que deberán ser tratados en una próxima asamblea convocada al efecto.

Por ello y en virtud de las atribuciones establecidas en la Ley N° V-0112-2004

#### LA DIRECTORA DE PERSONAS JURÍDICAS

##### RESUELVE:

ARTICULO 1: RECHAZAR la solicitud de autorización a Asamblea Ordinaria convocada por la Comisión Directiva del COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS JUDICIALES S.L, LPJ 29/1965, obrante a fs. 759, por carecer de los requisitos formales para su autorización.

ARTICULO 2: CONVOCAR a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE OFICIO de la entidad "COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS JUDICIALES de SAN LUIS", LPJ 29/1965, personería jurídica otorgada mediante decreto N°3575-G/65 de fecha 1 de diciembre del año 1965; a realizarse el día VIERNES 21 DE NOVIEMBRE DE 2025 a las 10:00 Hs. en la sede social de la entidad sita en calle 9 de Julio esquina calle Colón, Edificio Tomás Jofre, Sexto Piso de la Ciudad de San Luis a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Elección de dos asambleístas para la firma del Acta
- 2) Elección de miembros de Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas

ARTICULO 3: DETERMINAR que podrán participar en el acto asambleario todos los asociados que se encuentren en el Listado de socios en condiciones de participar presentado por la Comisión Directiva a fs. 793/794.

ARTICULO 4: DETERMINAR el siguiente cronograma para la celebración de la asamblea convocada en el Artículo 2 de la presente:

a) PRESENTACIÓN DE LISTAS: Hasta el día LUNES 17/11/2025 a las 14 hs. se podrán presentar listas para su oficialización ante la Dirección de Personas Jurídicas, sita en Ayacucho 945 1° piso, Edificio Administrativo de la ciudad de San Luis. Dichas listas deberán contener los siguientes ocho (8) cargos que integran el CONSEJO DIRECTIVO: Un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente Primero, un (1) Vicepresidente Segundo, un (1) Secretario, un (1) Tesorero, un (1) Vocal, un (1) Secretario de Capacitación, un (1) Secretario de Relaciones Institucionales y circunscripciones judiciales y reformas. A su vez deberán contener la propuesta de miembros a integrar la COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS: un (1) Revisor de Cuentas Titular y un (1) Revisor de Cuentas Suplente. Dichas listas deberán cumplimentar lo previsto en el Art. 11 del Estatuto Social en cuanto a los recaudos del cargo de Presidente: a) Tener una antigüedad en el Poder Judicial de la Provincia de San Luis de seis (6) años (cuando se haya desempeñado en diversos cargos se sumará el tiempo ocupado en cada uno de ellos); b) Ser Juez de primera o segunda Instancia, o miembro del Ministerio Público de primera o segunda instancia; c) Tener una antigüedad mínima de socio del Colegio de dos (2) años y acreditar haber abonado sus cuotas mensuales durante ese periodo en forma ininterrumpida. Debiendo acreditar tales extremos. Cada lista deberá designar a un apoderado quien debe constituir domicilio electrónico y declarar número telefónico para cursar las notificaciones.

b) OBSERVACIONES: La Dirección de Personas Jurídicas deberá observar las Listas, realizando las pertinentes consultas a la Comisión Directiva de la entidad y, en caso de detectar falencias en las mismas, notificarlas al apoderado hasta el día MARTES 18/11/2025 a las 14 hs.

c) SUBSANACIÓN: La subsanación a las observaciones de listas se podrán presentar hasta el día MIÉRCOLES 19/11/2025 a las 14 hs.

d) OFICIALIZACIÓN DE LISTAS: El día JUEVES 20/11/2025 a las 16 hs. se procederá a la oficialización de listas presentadas. Si se hubiere oficializado una sola lista, la misma deberá ser proclamada en el acto asambleario. Si no se hubieren oficializado listas, la elección se realizará a propuesta de los asociados, con voto a mano alzada en el mismo acto asambleario.

e) MECANISMO DE VOTACION: La votación deberá realizarse a mano alzada.

ARTICULO 5: NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y oportunamente ARCHIVESE.

**DRA. MARÍA LORENA DOMINGUEZ**

Directora de Personas Jurídicas

SPP

e y v: 14 Nov.

#### RESOLUCIÓN N° 379-DPJ-2025

Ciudad de San Luis, 13 de noviembre de 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en legajo/archivo 886/2011 correspondientes a la ASOCIACION CULTURAL JUVENTUD DEL SUR QUINENSE, en las que se solicita se convoque a asamblea de oficio; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad de referencia presenta estado de irregularidad ante esta Dirección no habiendo realizado la asamblea de manera correspondiente.

Que a fs. 240 obra presentación suscripta por presidente de la entidad DANIEL SEBASTIAN AGÜERO, DNI 36.315.175 solicitando se convoque a asamblea de oficio por parte de esta Dirección a fin de regularizar la vida institucional de la misma.

Que el art. 4-5) de la Ley V-0112-2004 de personas jurídicas faculta a esta dirección a convocara asamblea de oficio cuando resulte necesario, estimando en este caso que es viable la solicitud de los socios a fin de lograr la conformación de los órganos sociales que permitan gestionar institucionalmente a la entidad.

Por ello y en virtud de las atribuciones establecidas en la ley N°V-0112-2004

#### LA DIRECTORA DE PERSONAS JURÍDICAS

##### RESUELVE:

ART. 1°: Convocar de Oficio a Asamblea Ordinaria de Asociados de la entidad la ASOCIACION CULTURAL JUVENTUD DEL SUR QUINENSE, con personería jurídica otorgada mediante Resolución 1067-DCyFPJ-11, LPJ N° 886/2011 para el día LUNES 17 de noviembre de 2025 a las 19:00 hs. en domicilio legal en la localidad de Quines Dpto. Ayacucho, Provincia de San Luis a fin de tratar en siguiente Orden del Día:

- 1) Elección de dos asambleístas para la firma del acta. -
- 2) Elección de Autoridades. -

ART 2°: Notifíquese en la forma de práctica; publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de San Luis y oportunamente archívese. -

SPP

e y v: 14 Nov.

## MUNICIPALIDADES

### MUNICIPALIDAD DE NASCHEL

#### ORDENANZA N° 346-HCD-2025.-

Naschel, San Luis - 22 de Octubre del 2025

"Autorización de Transferencia para los Sres. Orozco y Rodríguez"

Visto, el Decreto N°26-MN-12 de fecha 12 de diciembre de 2012, de la Municipalidad de Naschel, que dispuso la donación a título gratuito de una parcela de la Manzana 52 a personas de escasos recursos, entre ellos, la Sra. RODRIGUEZ, Georgina Elizabeth (DNI 35.176.906) y el Sr. Orozco, Leandro Ariel (DNI 32.226.508);

El Contrato de Adjudicación celebrado entre la Municipalidad de Naschel ("LA CONCEDENTE") y los adjudicatarios, en el que la Cláusula SEGUNDA establece que el adjudicatario "No podrá transferir, ceder, arrendar o dar en préstamo por cualquier título, gratuito u oneroso el inmueble adjudicado, salvo autorización previa otorgada por escrito por 'LA CONCEDENTE'";

La Nota N°158-MN-2024 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 09 de octubre de 2025, dirigida al Honorable Concejo Deliberante, mediante la cual se eleva el Expediente N° 02-MN-25 a fines de que este se expida sobre lo solicitado;

La solicitud de los adjudicatarios, Sres. RODRIGUEZ Georgina Elizabeth y OROZCO Leandro Ariel, quienes manifiestan una situación personal familiar compleja producto del proceso de separación y la pérdida de su hija, Nicole Antonella Orozco, como circunstancias que motivan su decisión de enajenar su posición en el contrato de adjudicación;

Considerando, que el inmueble adjudicado a los Sres. Rodríguez y Orozco fue otorgado con el permiso de construir una vivienda familiar y que los adjudicatarios han cumplido con el propósito de la adjudicación al construir la vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Nota N°158-MN-2024, considera necesario elevar el expediente al Honorable Concejo Deliberante para que evalúe y resuelva lo pertinente, en virtud de que se trata de un derecho adquirido en virtud de un acto administrativo público de origen municipal cuya transferencia requiere autorización de este Cuerpo;

Que, si bien la Cláusula SEGUNDA del Contrato de Adjudicación restringe la transferencia sin autorización previa, la misma cláusula prevé la posibilidad de dicha autorización por escrito de "LA CONCEDENTE" (el Municipio);



Que, las causales esgrimidas por los adjudicatarios (separación personal y lamentable pérdida familiar) revisten un carácter humanitario y excepcional que justifica la excepción a la prohibición contractual;

Que, el espíritu de los Decretos de Adjudicación de lotes municipales a vecinos de escasos recursos es brindar una solución habitacional digna, y ante la imposibilidad de los adjudicatarios de continuar habitando el inmueble por razones de fuerza mayor, la autorización para la transferencia libremente de sus derechos se alinea con el principio de equidad social y resolución de conflictos;

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE NASCHEL  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA:** Autorízase expresamente a los adjudicatarios RODRIGUEZ, Georgina Elizabeth (DNI 35.176.906) y OROZCO, Leandro Ariel (DNI 32.226.508), titulares del lote municipal identificado como Manzana N°52, Parcela 9 y otorgado mediante Decreto N°26-MN-12, a transferir, ceder o vender libremente y por cualquier título, oneroso o gratuito, los derechos de adjudicación y posesión adquiridos sobre el mencionado inmueble, dejando sin efecto para este caso particular la restricción impuesta por la Cláusula SEGUNDA del Contrato de Adjudicación.

**ARTÍCULO 2º: CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:** La presente autorización se otorga en consideración a las causales excepcionales y de fuerza mayor manifestadas por los adjudicatarios, entendiéndose que la transferencia no contraviene el espíritu de la adjudicación original, sino que permite a los titulares resolver una situación de necesidad impostergable.

**ARTÍCULO 3º: FORMALIDADES:** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá tomar las medidas administrativas necesarias para formalizar la transferencia de los derechos, garantizando el cumplimiento de las normativas vigentes.

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese, publíquese, dese a Registro Oficial y oportunamente archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE NASCHEL, DEPARTAMENTO CHACABUCO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, A VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.

**YANINA RIVERO ARZAC**  
Presidente H.C.D.  
**Soledad Fernanda Cabañez**  
Secretaria Legislativa

SPP e y v: 14 Nov.

**DECRETO N° 059-MN-2025.-**  
Naschel (SL), Octubre 24 de 2025-

VISTO:

La ORDENANZA N°:346-HCD-2025, (22/10/2025) remitida oportunamente por el Honorable Concejo Deliberante de Naschel, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 261º de la CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, faculta a este Departamento Ejecutivo Municipal a promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante,

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE NASCHEL  
EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES  
DECRETA**

Art.1º.- HOMOLOGAR en todas sus partes la ORDENANZA N°: 346-HCD-2025-, (22/10/2025) remitida oportunamente por el Honorable Concejo Deliberante de Naschel.

Art.2.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda de la Intendencia Municipal.

Art.3.- Comuníquese, publíquese, elévese al Boletín Oficial de la Provincia de San Luis, dese al Registro Municipal y oportunamente archívese.

**VALERIA VERONICA KUHN**  
Intendente  
**Juan Lepore**  
Secretario de Hacienda

SPP e y v: 14 Nov.

## ASAMBLEAS

Se invita a los socios del CLUB GRAL SAN MARTÍN DE LA VILLA DE MERLO a participar de la Asamblea Ordinaria el día 29 de noviembre de 2025 a las 20hs en la sede del club, calle ALGARROBO 501 Merlo San Luis, se tratarán la siguiente ORDEN DEL DIA:

- Elección de dos socios para firmar actas
- Lectura y aprobación de balances memoria de los años 2022, 2023 y 2024. Comisión Directiva Club Gral San Martin Merlo LPJ 18/1950

C: 3740 \$ 6.300,00 e y v: 14 Nov.

NOTIFICACIÓN DE REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La ASOCIACIÓN CIVIL EL CUENCO, con personería Jurídica N° 538-CD y PFJ 2012 y domicilio legal en Avenida del Sol 158, Villa de Merlo, San Luis (5881), convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, a celebrarse el día 18 de Noviembre del corriente año, a las 15:00 hs., en el edificio ubicado en Ruta Provincial N° 1 km. 4, Villa de Merlo, San Luis (5881), a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1 Modificación integral del estatuto vigente de la asociación

La Asociación Civil El Cuenco, con personería Jurídica N° 538-CD y PFJ 2012 y domicilio legal en Avenida del Sol 158, Villa de Merlo, San Luis (5881), convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día 18 de Noviembre del corriente año, a las 16:00 hs., en el edificio ubicado en Ruta Provincial N° 1 km. 4, Villa de Merlo, San Luis (5881), a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1 Elección de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a asumir el 20/12/2025

LUCIANO CHAPARRO  
Presidente

C: 3741 \$ 10.300,00 e y v: 14 Nov.

## LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15-2025

EXD. 3181317/25

DECRETO DE AUTORIZACIÓN AL LLAMADO N° 20652-MHIP-2025

OBRA: REFACCION DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO, Y CONSTRUCCIÓN DE SALA DE 3 AÑOS EN ESCUELA N° 423 "BRIGADIER JUAN MANUEL DE ROSAS"

UBICACIÓN: CALLE ALEJANDRO MONTENEGRO S/Nº, BARRIO 1º DE MAYO. CIUDAD DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO PUEYRREDON, PROVINCIA DE SAN LUIS.

FORMA DE CONTRATACIÓN: \$ AJUSTE ALZADO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 414.874.976,46

PRECIO DE PLIEGO: \$ 414.875,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: 240 días corridos

FECHA DE APERTURA: 27/11/2025 Hora: 10:00hs.

CONSULTAS: Dirección de Obras de Arquitectura y Vivienda – Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis, a partir de la fecha de publicación y hasta el 20/11/25 inclusive.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACTO DE APERTURA:

DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS

Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis.

C: 3674 SPP e: 10 y v: 14 Nov.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 16-2025

EXD. 3071345/2025

DECRETO DE AUTORIZACIÓN AL LLAMADO N° 20653-MHIP-2025



OBRA: REFACCIÓN, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 8 "SUBSECRETARIO JORGE AOSTRI"

UBICACIÓN: CIUDAD DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO J.M. de PUEYRREDON, PROVINCIA DE SAN LUIS.

FORMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 521.427.717,69.-

PRECIO DE PLIEGO: \$ 522.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: 365 días corridos

FECHA DE APERTURA: 27/11/2025 Hora: 10:30hs.

CONSULTAS: Dirección de Obras de Arquitectura y Vivienda – Edificio Norte Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis, a partir de la fecha de publicación y hasta el 20/11/25 inclusive.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACTO DE APERTURA:

DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS

Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis.

C: 3675

SPP

e: 10 y v: 14 Nov.



MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 110-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO Y/O REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, solicitado por el Ente Estación de Interconexión Regional de Ómnibus de San Luis (EDIRO), dependiente de la SECRETARIA DE ESTADO DE TRANSPORTE a cargo administrativamente de la SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-8200615-25.

RESOLUCION DE LLAMADO N° 42-EDIRO-2025.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$18.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 01 de DICIEMBRE de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones [www.sistemacompras.sanluis.gov.ar](http://www.sistemacompras.sanluis.gov.ar). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740-3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3676

SPP

e: 10 y v: 14 Nov.



La Municipalidad de Tilisarao llama a compulsa para el otorgamiento de diez (10) Licencias para la prestación de Servicio de Remis, establecidas en las Ordenanzas N° 171-HCD-2012, N° 212-HCD-2014, N° 344-HCD-2020 y N° 421-HCD-2025

VENTAS DE LOS PLIEGOS DE REQUISITOS: del día 12 al 18 de Noviembre del 2025 en Municipalidad de Tilisarao de 08:00 a 12:00 h.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 20.000.- (PESOS VEINTE MIL).

CONSULTAS: del día 12 al 14 de Noviembre de 2025.-

PRESENTACION DE LOS SOBRES: en la Municipalidad de Tilisarao sito en Avenida Mitre y Avenida Córdoba, desde el día 19 de Noviembre, hasta el día 28 de Noviembre, a las 14:00 h.

TILISARAO (S.L); 07 de Noviembre de 2025

FABIO DARIO OCHOA  
Secretario de Gobierno

C: 3696

SPP

e: 12 y v: 17 Nov.



MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN ENTE CONTROL DE RUTAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-DECR-2025

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-10201032/25.

Decreto de autorización al llamado N° 20746- MHIP-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE 105

LOSAS SOBRE AU° "DE LAS SERRANÍAS PUNTANAS" - R.N. N° 7, CALZADA SUR Y NORTE, PROG. 658+600,00 HASTA PROG. 659+600,00 TRAMO: JUSTO DARACT – LIMITE PROV. DEPARTAMENTO: GRAL PEDERNERA PROVINCIA: SAN LUIS.-

TRAMO: JUSTO DARACT – LIMITE PROV.

FORMA DE CONTRATACION: ajuste alzado

PRESUPUESTO OFICIAL: \$367.500.000,00

PRECIO DEL PLIEGO: \$367.500,00

PLAZO DE EJECUCION: 120 DIAS CORRIDOS

FECHA DE APERTURA: 25/11/2025 HORA 10:30Hs.

CONSULTAS Y VENTAS PLIEGO: Dirección Ente Control de Rutas Edif. Norte Bloque I, Planta baja, Casa de Gobierno, a partir de la fecha de publicación y hasta el 20/11/2025 inclusive. -

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y ACTAS DE APERTURA: Dirección Ente Control de Rutas Edif. Conservador, Bloque I, Planta baja, Casa de Gobierno.

ARIEL ALEJANDRO PÁEZ QUIROGA

Director

C: 3710

SPP

e: 12 y v: 17 Nov



MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 03/2025

EXD N°: 8261486/25

DECRETO DE AUTORIZACIÓN AL LLAMADO N° 20850-MHIP-2025

OBRA: BACHEO SUPERFICIAL Y PROFUNDO, RESTITUCION DE DESAGÜES Y MANTENIMIENTO DE BANQUINAS EN RUTA PROVINCIAL N°: 11

DEPARTAMENTOS: Juan Martin De Pueyrredon y Pedernera

PROVINCIA: San Luis

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.484.385.761,94

PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 días corridos

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.484.385,76

FECHA DE APERTURA: 25/11/2025 HORA: 10:30

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGO: En la sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en calle Avda. España 399, esquina calle Ituzaingó, Ciudad de San Luis, a partir de la fecha de publicación y hasta las 12:00 hs. del 20/11/2025.

MARTIN ALITTA

Subdirector de Contrataciones y Control de Gestión

C: 3727

SPP

e: 14 y v: 19 Nov.



MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 111-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS, solicitados por la DIRECCIÓN DE ZONAS SANITARIAS, dependiente del MINISTERIO DE SALUD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-8181233-25.

DECRETO DE LLAMADO N° 20683- MdeS-2025.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$338.572.962,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 02 de DICIEMBRE de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones [www.sistemacompras.sanluis.gov.ar](http://www.sistemacompras.sanluis.gov.ar). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3728

SPP

e: 14 y v: 19 Nov.



MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 112-MHeIP-DCyC-2025



OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRENTA Y EDITORIALES, solicitados por la DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y PLANEAMIENTO, dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-10011250-25.

DECRETO DE LLAMADO N° 20698- ME-2025.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$135.732.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 02 de DICIEMBRE de 2025 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones [www.sistemacompras.sanluis.gov.ar](http://www.sistemacompras.sanluis.gov.ar). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3729

SPP

e: 14 y v: 19 Nov.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HÍDRICA Y ENERGÉTICA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2025

EXD N° 4110817/25

DECRETO DE AUTORIZACIÓN N° 20827-MHIP-2025

OBRA: "PROVISION DE GAS NATURAL A VECINOS DE LOS BARRIOS LOS FRESNOS Y VIRGEN DE FATIMA DE LA CIUDAD DE JUANA KOSLAY – DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON – PROVINCIA DE SAN LUIS."

UBICACIÓN: Juana Koslay

DEPARTAMENTO: Juan M. de Pueyrredon

PROVINCIA: San Luis

FORMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO.

PRESUPUESTO OFICIAL: (\$124.663.752,92.-)

PLAZO: 180 días corridos

VALOR DEL PLIEGO: (\$ 124.663,75.-)

FECHA DE APERTURA: 03 de DICIEMBRE DEL 2025 HORA: 10:00 HS.

CONSULTAS Y VENTAS DE PLIEGOS: Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética – Edificio Norte, Bloque I, Planta Baja – Casa de Gobierno, Ciudad San Luis. A partir de la fecha de publicación y hasta el 28/11/2025 inclusive.

C: 3730

SPP

e: 14 y v: 19 Nov.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS  
LICITACION PÚBLICA 17-2025

PLAN DE VIVIENDAS "TENEMOS FUTURO"

EXD 10300518/25

DECRETO DE AUTORIZACIÓN AL LLAMADO N° 20988-MHIPeI-2025

Obra: "CONSTRUCCION DE CIENTO SESENTA Y CUATRO (164) VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA"

UBICACIÓN: SAN LUIS. DEPARTAMENTO PUEYRREDON. PROVINCIA DE SAN LUIS.

FORMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.942.871.573,86

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 11.945.000,00

PLAZO DE EJECUCION: 300 DIAS CORRIDOS

FECHA DE APERTURA: 01/12/2025, HORA: 10:00 Hs

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas. Edificio Norte; Bloque 2; Piso 2. Casa de Gobierno, San Luis. A partir de la publicación y hasta el 26/11/25, inclusive

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACTO DE APERTURA: DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS. Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis.

C: 3742

SPP

e: 14 y v: 19 Nov.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS  
LICITACION PÚBLICA 18/2025

PLAN DE VIVIENDAS "TENEMOS FUTURO"

EXD 10270444/25

DECRETO DE AUTORIZACIÓN AL LLAMADO N° 20989-MHIPeI-2025

Obra: "CONSTRUCCION DE DOSCIENTAS NOVENTA Y CINCO (295) VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA"

Ubicación: VILLA MERCEDES. DEPARTAMENTO PEDERNERA. PROVINCIA DE SAN LUIS.

FORMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 22.812.133.623,78

MODULO A: Viviendas (151) +Infraest. \$ 11.675.305.949,67

MODULO B: Viviendas (144) + Infraest. \$11.136.827.673,40

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 22.812.134,00

PLAZO DE EJECUCION: 300 DIAS CORRIDOS

FECHA DE APERTURA: 01/12/2025, HORA: 10:30 Hs

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas. Edificio Norte; Bloque 2; Piso 2. Casa de Gobierno, San Luis. A partir de la publicación y hasta el 26/11/25, inclusive

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACTO DE APERTURA: DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS. Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis.

C: 3743

SPP

e: 14 y v: 19 Nov.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS  
LICITACION PÚBLICA 19/2025

PLAN DE VIVIENDAS "TENEMOS FUTURO"

EXD 11010033/25

DECRETO DE AUTORIZACIÓN AL LLAMADO N° 20990-MHIP-2025

Obra: "CONSTRUCCION DE NEXOS DE INFRAESTRUCTURA PARA DOSCIENTAS NOVENTA Y CINCO (295) VIVIENDAS"

Ubicación: VILLA MERCEDES. DEPARTAMENTO PEDERNERA. PROVINCIA DE SAN LUIS.

FORMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.440.051.681,73

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.440.051,69

PLAZO DE EJECUCION: 270 DIAS CORRIDOS

FECHA DE APERTURA: 01/12/2025, HORA: 11:00 Hs

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas. Edificio Norte; Bloque 2; Piso 2. Casa de Gobierno, San Luis. A partir de la publicación y hasta el 26/11/25, inclusive

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACTO DE APERTURA: DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS. Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis.

C: 3744

SPP

e: 14 y v: 19 Nov.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
LICITACION PÚBLICA N°: 27/2025

OBJETO: OBRA: "CONSTRUCCION E INSTALACION DE ENREJADOS EN TECHOS DE PATIOS INTERNOS - EDIFICIO TRIBUNALES DE LA 1° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", DE CALLE RIVADAVIA 340, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES (\$43.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 43.000,00), mediante Depósito o Transferencia electrónica bancaria: a la cuenta N°4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis, hasta un día antes de la apertura de ofertas.

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico [compras@justiciasanluis.gov.ar](mailto:compras@justiciasanluis.gov.ar) con copia a [compras.poderjudicialsanluis@gmail.com](mailto:compras.poderjudicialsanluis@gmail.com) hasta 48 hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs.-

GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: las ofertas serán recepcionadas hasta el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir hasta el 1 de diciembre del 2025), mediante email que deberá ser enviado a la casilla [compras@justiciasanluis.gov.ar](mailto:compras@justiciasanluis.gov.ar) de Secretaría Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de



correo desde la cual se remitió la oferta.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 02 de diciembre de 2025, a la hora 11:00 (once) por videoconferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

MARÍA MERCEDES BESTARD  
Secretaria Contable

C: 3745 SPP e: 14 y v: 19 Nov.

## COMERCIALES

### CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de CONTIMET S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de Diciembre de 2025, a las 10:30 horas, en el local social de calle Colón N° 327 1° Piso – Of. 1, de esta ciudad, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. 2) Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables y la Memoria, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2025. 3) Consideración del destino de los resultados no asignados al cierre del ejercicio económico en cuestión. 4) Elección de cuatro Directores Titulares y dos Directores Suplentes por el término de tres (3) años. 5) Elección de un Síndico Titular y Suplente por el término de tres (3) años o prescindir de la sindicatura conforme al art. 11° de los Estatutos Sociales. 6) Consideración de la aprobación de la gestión de los miembros del Directorio.- ASAMBLEA EN SEGUNDA CONVOCATORIA: De no haber quórum suficiente en primera convocatoria la asamblea quedará válidamente constituida una hora después conforme lo autorizan el art. 12° de los estatutos sociales y el art. 237° de la LGS.- Se hace saber a los Señores Accionistas de Contimet S.A. que deberán cumplimentar con la comunicación de asistencia previa, con la antelación prevista en el artículo 238 de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones. EL DIRECTORIO.-

HUGO PIAZZE  
Presidente

C: 3677 \$ 15.900,00 e: 10 y v: 19 Nov.

Poder Judicial de la Provincia de Mendoza  
TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

### EDICTO DE APERTURA CONCURSO PREVENTIVO

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07892481-5 (011903-1023176), caratulados "M&W S.R.L P/ CONCURSO PEQUEÑO-DIGITAL". Fecha de presentación en concurso de M&W S.R.L., CUIT N° 30-71463361-5: 13/08/2025. Fecha de apertura de concurso: 09/10/2025. Cronograma: Hasta el 12/11/2025 para que Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ, el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 28/11/2025, dictándose resolución de pronto pago y el modo de efectivización el día 15/12/2025. Hasta 12/02/2026 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 02/03/2026 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: los integrantes del Estudio de Sindicatura: OLIVERA-DE LUCIA, Contador OLIVERA, Roberto Arturo y DE LUCIA, Lucio Alberto. Domicilio Legal: Rivadavia 76-2° piso –Departamento "C" – Ciudad de Mendoza, Mendoza. Tel.: 0261-4233107, Celular: 2615189643-2615101666 Correo electrónico: estudio@estudiodelucia.com.ar. Atención: martes, miércoles y jueves de 8 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. Acceso al expediente: <https://www2.jus.mendoza.gov.ar/listas/proveidos/listas.php>

Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.-

Publíquense edictos por cinco días en Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación de la Provincia de San Luis.

C: 3697 \$ 14.540,00 e: 12 y v: 21 Nov.

### PROYECTO DE EDICTO INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: DELLUX SAS

En fecha 01 de SEPTIEMBRE de 2025, DELLACASSA NATALIA PAOLA titular del Documento Nacional de Identidad número 26.196.687 CUIT 27-26196687-0, argentino, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con el Sr. Franco Alejandro Stagnani, con domicilio en B° Jardín del Sur, Mza 6030 casa 9 de esta ciudad, nacido el 11 DE NOVIEMBRE DE 1977, STAGNANI, FRANCO ALEJANDRO, titular del Documento Nacional de Identidad número 26.508.609 CUIT 20-26508609-9, argentino, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con la Sra Dellacassa Natalia Paola, con domicilio en B° Jardín del Sur, Mza 6030 casa 9 de esta ciudad, nacido el 21 DE ABRIL DE 1978, ALTAMIRANO, FRANCO NICOLAS titular del Documento Nacional de Identidad número 37.506.058 CUIT 20-37506058-3, argentino, empleado, soltero, con domicilio en B° Jardín del Sur, Mza 6047 casa 19 de esta ciudad, nacido el 22 DE OCTUBRE DE 1994 y la Señora DELLACASSA VALENTINA, titular del Documento Nacional de Identidad número 40.026.471 CUIT 27-40026471-1, argentino, de profesión comerciante, soltera, con domicilio en B° Jardín del Sur, Mza 6030 casa 7 de esta ciudad, quienes para todos los efectos se denominarán los constituyentes, manifestando voluntad de constituir una sociedad por acciones simplificada denominada "DELLUX SAS" y tiene su domicilio legal, social, fiscal, administrativo y comercial en Avda Jorge Newbery 2898, de la ciudad de Villa Mercedes, jurisdicción de la Provincia de San Luis. Con un plazo de duración de la sociedad de 50 años contados a partir de la fecha de su constitución. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades:

a. Fabricación de artículos de limpieza, incluyendo detergentes, desinfectantes, jabones, limpiadores, abrillantadores, desengrasantes y otras formulaciones químicas de uso doméstico, institucional e industrial.

b. Fabricación, comercialización, importación y exportación de elementos de protección personal, tales como guantes, barbijos, mascarillas, protectores faciales, trajes de bioseguridad, calzado de seguridad y accesorios complementarios.

c. Comercialización minorista y mayorista, distribución, almacenamiento, logística, envasado, embalaje, etiquetado y packaging de productos de limpieza y elementos de protección personal.

d. Investigación, desarrollo, formulación y mejora continua de productos de limpieza y equipos de protección, control de calidad, ensayos técnicos, tests de eficacia antimicrobiana y obtención de registros y certificaciones ante organismos públicos y privados.

e. Prestación de servicios de asesoramiento técnico, capacitación en protocolos de higiene y bioseguridad, instalación y mantenimiento de equipos y sistemas de dosificación, dispensado y tratamiento de aguas, y prestación de servicios de limpieza profesional para sectores industriales, comerciales y de salud.

f. Realización de importaciones temporarias, exportaciones, licitaciones y proyectos especiales vinculados a la provisión de insumos de limpieza y elementos de protección personal, tanto para el sector público como privado.

g. Compra, venta, distribución, importación, exportación y comercialización, al por mayor y menor, de artículos de ferretería, herramientas manuales y eléctricas, materiales eléctricos, pinturas, griferías, sanitarios, productos para la construcción, maquinaria, repuestos y accesorios relacionados. Podrá además realizar actividades de alquiler de equipos, prestación de servicios vinculados a la construcción y mantenimiento de inmuebles.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico, adquirir derechos y contraer obligaciones en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales apersonas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.-

El Capital Social es de \$800.000,00 (pesos ochocientos mil) representado por la cantidad de 100 acciones ordinarias escriturales, de \$ 8.000,00 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: El accionista DELLACASSA NATALIA PAOLA suscribe la cantidad de 25 acciones de pesos ocho mil \$8.000,00 cada una, el accionista STAGNANI, FRANCO ALEJANDRO suscribe la cantidad de 25 acciones de pesos ocho mil \$8.000,00 cada una, el accionista ALTAMIRANO, FRANCO NICOLAS suscribe la cantidad de 25 acciones de pesos ocho mil \$8.000,00 cada una y el accionista DELLACASSA VALENTINA suscribe la cantidad de 25 acciones de pesos ocho mil \$8.000,00 cada una. Entre todas las suscripciones los accionistas conforman el 100% del capital pagando con dinero en efectivo el 25% del capital que será depositado en la cuenta que el Registro Público de Comercio de la ciudad de Villa Mercedes designe a tal fin. La sociedad prescinde





## EDICTO CONSTITUCION: PAPELERA COTTOM FAMILIAR S.A.S.

DENOMINACIÓN: PAPELERA COTTOM FAMILIAR S.A.S., SEDE SOCIAL: Establecer la sede social, legal y fiscal en calle Ruta N° 1, Km 11 s/n, de la ciudad de Los Molles, Departamento Junín, provincia de San Luis, República Argentina. FECHA DE CONSTITUCIÓN: 3 días del mes de noviembre del año 2025. ÚNICO SOCIO: MIATELLO, JAVIER EDUARDO, D.N.I. N° 25.191.475, CUIT N° 20-25191475-4, argentino, casado (en primeras nupcias con Rimondi, Carina Beatriz, D.N.I. N° 25.394.640), empresario, nacido el día 20 de mayo de 1976, domiciliado en calle Ruta N° 1, KM 11 s/n, en la ciudad de Los Molles, Departamento Junín, provincia de San Luis, República Argentina. PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la Sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. TERCERO. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: 1. Industria papelera y afines: fabricación, industrialización, elaboración, fraccionamiento, acondicionamiento, comercialización, distribución, representación, por mayor y menor de productos o subproductos de papel de todo tipo, calidad, formato y presentación, sean lisas, impresas o personalizadas. Podrá asimismo dedicarse al diseño, empaquetado, envasado, almacenamiento, logística, transporte de dichos productos. La sociedad podrá desarrollar todas las actividades complementarias, accesorias o conexas que resulten necesarias o convenientes para el cumplimiento y expansión de su objeto principal. 2. Comerciales: auditoría, compra, venta, alquiler o concesión, consignación, importación, exportación, permuta, alquiler, leasing, depósito, mantenimiento y comercialización relacionados con la actividad de fabricación, servicios, mantenimiento y reparación de instrumentos, maquinarias, equipos, dispositivos y afines, productos descartables y tecnológicos vinculados con la actividad papelera, nuevos o usados, incluyendo bienes muebles e inmuebles. 3. Prestación de servicios de alojamiento y hospedaje: asimismo, la sociedad podrá dedicarse a la explotación, administración, alquiler, mantenimiento y comercialización de establecimientos destinados al alojamiento turístico o temporal, tales como cabañas, departamentos, hoteles o complejos habitacionales, pudiendo prestar servicios complementarios de recreación, esparcimiento, gastronomía y turismo, así como celebrar convenios o asociaciones con organismos públicos o privados para tales fines. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 1.000.000 (un millón de pesos) dividido en 10.000 (diez mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos (\$100,00) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de Octubre de cada año. El único socio suscribe el cien por ciento (100%) del capital social con el siguiente detalle: el socio JAVIER EDUARDO MIATELLO suscribe la cantidad de diez mil (10.000) acciones ordinarias de pesos cien con 00/100 (\$100,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. ADMINISTRADOR TITULAR: JAVIER EDUARDO MIATELLO, D.N.I. N° 25.191.475, CUIT N° 20-25191475-4, argentino, casado, empresario, nacido el día 20 de mayo de 1976, domiciliado en calle Ruta N° 1. Km 11 s/n y ADMINISTRADOR SUPLENTE: CARINA BEATRIZ RIMONDI, D.N.I. N° 25.394.640, CUIT N° 27-25394640-2, domiciliada en calle Ruta N° 1. Km 11 s/n, ambos de la ciudad de Los Molles, Departamento Junín, provincia de San Luis, República Argentina. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN. La sociedad prescinde de sindicatura.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE

Subdirectora R.P.C.

C: 3748

\$ 24.100,00

e y v: 14 Nov

CONARSA S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de diciembre de 2025 a las 16.00 horas a celebrarse en la calle 9 de Julio N° 857, 2° piso, oficina "B" de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, con el propósito de tratar el siguiente: Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta; 2) Consideración de los documentos prescriptos por el inciso primero del artículo 234 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024; 3) Aprobación de la gestión del Directorio; 4) Remuneración de los miembros del Directorio; 5) Aprobación de la actuación del órgano de fiscalización y consideración de su remuneración; 6) Consideración de los resultados del ejercicio; 7) Designación de los miembros del órgano de fiscalización de la Sociedad

Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán cursar la comunicación prevista en el artículo 238 segundo párrafo de la ley 19.550, a la sede social.

C: 3749

\$ 12.300,00

e: 14 y v: 24 Nov

## EDICTO LAS SIERRAS SAS

(fe de erratas)

En la ciudad de San Luis, a los 22 días del mes de octubre del año 2025, el socio gerente Sr. Miguel Ángel Pere titular del documento de identidad N° 18.288.730, C.U.I.T. N° 20-18288730-8, de nacionalidad Argentino, profesión Comerciante, estado civil Soltero, edad 58 años, nacido el 16 de marzo de 1967, domicilio real en calle Esteban Agüero (sur) Barrio IV Centenario, en la localidad de El Volcán, de esta provincia de San Luis, celebra la presente adenda al contrato de estatuto social celebrado en fecha 04 de agosto de 2025, de acuerdo con los términos y condiciones particulares que más adelante se enuncian, en adelante, PRIMERA: Se resuelve, mediante la presente ADENDA, modificar la Cláusula Cuarta Punto 4.5 del Contrato Social de LAS SIERRAS SAS referida al objeto social excluyendo el rubro minería. SEGUNDA: La exclusión de la actividad minera no formara parte del objeto social de la empresa y será reemplazada por la de transporte, originariamente detallada en el punto 4.6 del estatuto social. TERCERA: En virtud de la presente modificación estatutaria, el objeto social de LAS SIERRAS SAS contara con cinco actividades enumeradas y desarrolladas en los puntos 4.1 Construcción; 4.2 Agropecuaria; 4.3 Desarrollos Urbanísticos; 4.4 Comercio Inmobiliario y 4.5 Transporte. CUARTA: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior, de esta ADENDA, el contrato de estatuto social de la empresa LAS SIERRAS SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA (SAS) queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE

Subdirectora R.P.C.

C: 3750

\$ 11.900,00

e: y v: 14 Nov

## NEUROCIRUGIA VM S.A.S.

En la localidad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis, República Argentina, a los 27 días del mes de Octubre de 2025, comparece el señor: BARBEITO PABLO ENRIQUE de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 22.843.348, C.U.I.T. N° 23-22843348-9, nacido el 25 de Septiembre de 1972, de 53 años de edad, quien manifiesta ser de estado civil casado con Heguiabehere Soledad Debora, DNI 23.534.574, de profesión Médico neurocirujano, con domicilio en Brasil N° 1518, Villa Mercedes, provincia de San Luis; y resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes estipulaciones:

RAZON SOCIAL: NEUROCIRUGIA VM S.A.S.

DOMICILIO: General Paz N° 351, Villa Mercedes, San Luis.

DURACION: Noventa y Nueve Años contados a partir de la fecha de su constitución.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en las diversas formas que la ley permita, en cualquier punto del país y /o del extranjero a las siguientes actividades:

1) La explotación y administración de clínicas, sanatorios, policlínicas, o centros de atención médica y para médica, en cualquier tipo de especialidad para tratamiento de ambulatorios o en internación, que incluyan o no operaciones quirúrgicas, análisis clínicos, terapia, maternidad, con o sin servicio de ambulancia.

2) La intermediación, mediación o tercería en policlínicas o centros de atención médica y para médica, farmacias y prestadores médicos que sean necesarios.

3) Celebrar convenios con todas las obras sociales para brindar servicios médicos.

4) Brindar servicios profesionales, científicos y técnicos para enseñar, asesorar, auditar, sugerir a todo tipo de personas, de existencia física o ideal, privadas o públicas o mixtas, mediante el análisis, estudios, evaluaciones, investigaciones, relevamiento y planificación: en explotación y gerenciamiento de sanatorios, policlínicas o centros de atención profesional, públicos o privados, en cualquier rama de la salud y cualquier tipo de especialidad.

5) La implementación de la E-medicina, medicina vía web y vía aplicaciones móviles, teleconferencias y videoconferencias médicas, transferencia de datos médicos, imágenes médicas, prescripciones y recetas médicas, y todo elemento esencial para la conformación de la historia clínica de pacientes; realización de consultas médicas y a distancia vía web, realización de segundas opiniones a médicos particulares, instituciones, universidades o fundaciones médicas, sedes científicas o académicas, relacionadas a la medicina; y prestación de servicio de monitorización y seguimiento médico de pacientes, bajo las vías mencionadas ut-supra.

6) Brindar los servicios auxiliares de enfermería, traslado de pacientes, emer-



gencias médicas a instituciones médicas asistenciales, sean éstas públicas o privadas.

7) Comercialización, importación y/o exportación de medicamentos, prótesis, insumos y materiales descartables médicos y para médicos, como a todos los productos y elementos necesarios para el cumplimiento total del objeto social.

Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo.

**CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social es de Pesos SEISCIENTOS SETENTA MIL (\$670.000,00) representado por 670 acciones ordinarias escriturales, de MIL PESOS (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: BARBEITO PABLO ENRIQUE, suscribe la cantidad de 670 acciones ordinarias escriturales, de MIL PESOS (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

**INTEGRACIÓN:** En efectivo.

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:** Designar Administrador titular a Barbeito Pablo Enrique, D.N.I. N° 22.843.348 y Administrador suplente a Heguibehe Soledad Debora, D.N.I. N° 23.534.574. Duran en el cargo por el plazo de duración de la sociedad.

Prescinde de sindicatura.

**CIERRE DE EJERCICIO:** El ejercicio social cierra el 30 de septiembre de cada año.

**CERTIFICACIÓN DE FIRMAS:** De fecha 31 de octubre de 2025.

C: 3751                      \$ 29.500,00                      e y v: 14 Nov

## JUDICIALES

### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS EDICTO DE CONVOCATORIA A CONCURSO

Se comunica que en autos ADM 18906/25, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Paola Susana Giannini, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, seis de noviembre de 2025.-Atento al resultado del concurso tramitado en ADM 18510/25 ; lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley VI-0615-2008, CONVÓQUESE al concurso de antecedentes y oposición, para cubrir: "UN (01) CARGO DE JUEZ DEL COLEGIO DE JUECES EN LO PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL", fijando el periodo de inscripción desde el 17/11/2025 al 25/11/2025, inclusive. Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web [consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar](http://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar) presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N°VI-0615- 2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en la sección "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura. No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018. Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, el postulante deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hs. Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de los postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01- CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura. El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis. El examen escrito se realizará el día 26/02/2026 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 27/02/2026 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis. A efectos de la publicidad y transparencia de los actos, la Audiencia de conocimiento personal y examen verbal del día 27/02/2026 será transmitida vía streaming por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberán comunicar su cuenta de Google al correo institucional del Consejo magistratura@justiciasanluis.gov.ar, hasta dos días antes de la celebración de los exámenes verbales.- PUBLIQUESE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 10/11/2025, 12/11/2025 y 14/11/2025. Notifíquese a los Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia y de Magistrados y Funcionarios de la Provincia, mediante comunicación electrónica, y a la lista de distribución de correos electrónicos de dominio @giajsanluis.gov.ar de abogados. La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de San Luis."

C: 3681                      SPP                      e: 10 y v: 14 Nov

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez – Jueza Subrogante, Secretaria de la Autorizante, en autos: EXP 433252/25 "CHIA JOSE ANTONIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CHIA JOSE ANTONIO (D.N.I. N° 32.740.951) bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 29 de Octubre de 2025.-

C: 3682                      \$ 8.000,00                      e: 10 y v: 14 Nov

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Geremías Pablo Ferez, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 395818/23 "PONTEL DANIEL RICARDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por PONTEL DANIEL RICARDO DNI N° 16.655.453. -

Villa Mercedes, San Luis, 09 de agosto de 2024.

ANALÍA CELDRAN  
Prosecretaria

C: 3683                      \$ 7.800,00                      e: 10 y v: 14 Nov

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Schuster Julieta Sofía, DNI N° 42.562.145, con domicilio en Amado Nervo 50 El Rincón, de la Localidad de Merlo, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 5 de noviembre del 2025.-

EMILIO CARLOS FENOY  
Secretario General

C: 3684                      \$ 7.960,00                      e: 10 y v: 14 Nov



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1, de la ciudad de Concarán, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA, Juez Civil, Secretaría a cargo de la Autorizante, en los autos caratulados "TITTARELLI DANIEL OMAR S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO Expete. N° 414343/24", cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores del Sr. TITTARELLI DANIEL OMAR DNI N° 13.908.399, bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 23 de Octubre de 2025.

C: 3687                      \$ 8.000,00                      e: 10 y v: 14 Nov



Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez del Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 1 de la ciudad de San Luis, Secretaría del autorizante, en autos caratulados "BARRIOS ROMULO, GUEVARA DOMINGA NILDA S/ SUCESION AB INTESTADO" EXPTE. 426432/24 cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ROMULO BARRIOS DNI. 6.795.142 y DOMINGA NILDA GUEVARA DNI. 4.192.218 -

SAN LUIS, 03 de septiembre de 2025.-

C: 3688                      \$ 7.200,00                      e: 10 y v: 14 Nov



El juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, secretaria del Autorizante, en autos caratulados: "GONZALEZ ALEJANDRO Y SILVA MICAELA DEL CARMEN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. N° 254684/13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la extinta SILVA MICAELA DEL CARMEN D.N.I N° 2.426.776 bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, San Luis 30 de octubre de 2025.-

C: 3690                      \$ 7.600,00                      e: 10 y v: 14 Nov



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial de Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara - Juez y secretaria de la Autorizante, en autos caratulados "MARIN, ANA BALBINA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 423.241/24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la extinta MARIN, ANA BALBINA DNI. N° 5.289.388, bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 24 de Octubre de 2025

CINTIA G. LÓPEZ ZABALA  
Secretaria

C: 3691                      \$ 7.480,00                      e: 10 y v: 14 Nov



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, 1° Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cinthya Liliana Fernández Paz, Secretaria a cargo del Autorizante en autos: "IGLESIAS HILDA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 417629/24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la extinta Sra. IGLESIAS HILDA DNI N° 92.528.504 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, de septiembre de 2025.

C: 3699                      \$ 7.200,00                      e: 12 y v: 17 Nov.



El Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia Nro 3 - VM. de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle Extremo Sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Baez Lorena Alejandra - juez titular, secretaria del autorizante, en autos caratulados "PA-

RRINO GONELLA MARIANO GABRIEL Y PARRINO GONELLA CYNTHIA CAROLINA C/ PARRINO DANIEL ORLANDO S/ SUPRESION DE APELLIDO- EXP N° 385151/22", a los fines de proceder a notificar al Sr. Daniel Orlando Parrino la siguiente resolución: "Villa Mercedes, San Luis, veintiuno de octubre de dos mil veinticinco. Proveyendo AD N° 28472003/25, de fecha 09.09.2025: atento lo solicitado y estado de autos, téngase presente la prueba ofrecida en fecha 20.06.2022 y prodúzcase la misma. A la prueba testimonial, ofrecida por el presentante, atento lo dispuesto en el Art 3 inc. J, del CPFNyA, siendo la misma innecesaria NO HA LUGAR. Atento lo dispuesto en el Art 145 del C.P.F.N. y A. designase fecha de audiencia para el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE del corriente año a las NUEVE HORAS a fin de que comparezcan los señores PARRINO GONELLA MARIANO GABRIEL, PARRINO GONELLA CYNTHIA CAROLINA y DANIEL ORLANDO PARRINO, con patrocinio letrado. La audiencia se llevará a cabo a través del sistema Cisco WebEx, en el siguiente LINK <https://justiciasanluis.webex.com/meet/cccescobar> al cual deberán acceder bajo apercibimiento de tenerlos por no presentados, a los fines de ser oídos por S.S. NOTIFÍQUESE al domicilio electrónico denunciado por el Area de Comunicaciones y al Sr. Daniel Orlando Parrino mediante edictos a cargo de la parte interesada. Publíquese el pedido de supresión de apellido de MARIANO GABRIEL PARRINO GONELLA, DNI 30.509.075, y CYNTIA CAROLINA PARRINO GONELLA, DNI N° 33.321.167, mediante edictos en el boletín oficial, una vez por mes en el plazo de dos meses, conforme lo dispuesto por el Art. 70 del CCCN ... Fdo. MARIA DE LAS MERCEDES LUCERO".-

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 5 de noviembre de 2025

ANA R. DEMARCHI  
Prosecretaria

C: 3700                      \$ 16.500,00                      e: 12 y v: 14 Nov.



El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados: "VALDEZ AMERICA DEL VALLE C/ ERGA OMNES S/ USUCAPION ORALIDAD EXP 363979/20, se cita y emplaza por el termino de quince días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio ubicado en calle Conrado García s/n, Villa Praga, Dto. Ldor Gral. San Martin, Provincia de San Luis, el que se individualiza como Parcela 4 en el plano de mensura N° 5-39-18, el mismo limita al NORTE: No se localiza padrón (Nilda Vílchez poseedor), SUR: Calle Conrado s/n, ESTE: No se localiza padrón, OESTE: Delia Franco de Bosa Parc. 2 Pd. 510009, Pl. 05.13.18 Rec. San Martin. El inmueble no posee padrón catastral ni inscripción dominial.- Bajo apercibimiento de Ley.-

Concarán, San Luis, 03 de Octubre de 2025

C: 3701                      \$ 10.140,00                      e: 12 y v: 14 Nov.



El Juzgado, Civil, Comercial y Ambiental N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez subrogante, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "DÍAZ MANUEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 432318/25, CITA Y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: DÍAZ MANUEL D.N.I. N° 17.720.121, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 05 de NOVIEMBRE de 2025

C: 3702                      \$ 7.400,00                      e: 12 y v: 17 Nov.



El juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 4 a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Prosecretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados "FLORES MARCOS C/ CONSTRUCCIONES SUBITAS SA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" EXP 349039/19, cita y emplaza por el termino de CINCO DIAS a CONSTRUCCIONES SUBITAS S.A, NIEVAS MARIANO HUGO y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo:133 (Ley 3236) de Capital, Folio: 27 N° 41355, y se encuentra empadronado en Geodesia y Catastro bajo los números: 859931 y 859932 de la Receptoría Capital, ubicado en el Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Partido: La



Capital, Lugar: Calle Pedro Gil de Oliva S/N - Ciudad de San Luis, con los límites y alcances descripto en Plano de Mensura N° 1/310/18, para que comparezca a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba que intenten valerse, haciéndose constar el nombre de los demandados y bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente. NOTIFIQUESE". Fdo. Dra. Gabriela Ramosca, Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4.-

C: 3703                      \$ 11.700,00                      e: 12 y v: 14 Nov.



EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Funes Javier Ignacio, DNI N° 41.123.234, con domicilio en Av. San Luis S/N, Localidad de Anchorena, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad.-

San Luis, 5 noviembre del 2025

CARLOS EMILIO FENOY  
Secretario General

C: 3704                      \$ 7.760,00                      e: 12 y v: 17 Nov.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de N° 4 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela N. Ramosca, en los autos: "SEPULVEDA SATURNINO/GATICA MARIA ESTHER - SUCESION AB INTESTATO - EXPTE. N° 257041/13", cita y emplaza por treinta días a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GATICA MARIA ESTHER, DNI N° 4.862.878 y SEPULVEDA-SATURNINO DNI. N° 6.781.410 bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 14 de OCTUBRE de 2025

C: 3705                      \$ 8.000,00                      e: 12 y v: 17 Nov.



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo de la DRA. CYNTHIA NATALIA ALCARAZ DIAZ, Secretaria a cargo del Autorizante, en autos caratulados: "EXP 366620/21 "ALRIC NORA SUSANA Y AOSTRI RIBAS CARLOS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del extinto SR AOSTRI RIBAS CARLOS, DNI N° 6.793.326, viudo, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes, San Luis, 7 de marzo de 2023.

NANCI ALEJANDRA AMITRANO  
Secretaria

C: 3715                      \$ 8.200,00                      e: 12 y v: 17 Nov.



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 4 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Jueza, Prosecretaria de la autorizante, en los autos caratulados: "AREVALO ERCILIA CONSTANCIA S/ SUCESION AB INTESTATO", EXP 72513/8, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de ERCILIA CONSTANCIA ARÉVALO D.N.I. N° 8.211.036; bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 3 de NOVIEMBRE de 2025

C: 3716                      \$ 7.400,00                      e: 12 y v: 17 Nov.



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N°3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celestre Benavidez, Juez del Juzgado Civil Comercial y Ambiental, Secretaria Autorizante Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados "ROJO BASILIO PRESENTACIÓN, ROJO TERESA Y ROJO JACINTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 105816/9, cita y emplaza por el ter-

mino de treinta días para que se presenten ante este Juzgado, a herederos y acreedores del Sr. JACINTO ROJO, DNI: 12.550.215., bajo apercibimiento de Ley.

C: 3718                      \$ 8.840,00                      e: 12 y v: 17 Nov.



El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 1 de la ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez, Secretaria a cargo del autorizante, cita y emplaza por el termino de treinta días (30) a los acreedores y herederos de OSCAR DARIO AMAYA a que tomen la participación que por derecho les corresponde en autos caratulados "AMAYA OSCAR DARIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO - Expte. N°399650/23".

San Luis, 24 de OCTUBRE de 2025

C: 3719                      \$ 7.600,00                      e: 12 y v: 17 Nov.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circ. Judicial, sito en Concarán, S.L., a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez Civil, Sec. a cargo del Autorizante, en autos "BECERRA CLAUDIO DANIEL S/POSESIÓN VEINTEAÑAL ORALIDAD" EXP 397252/23, cita y emplaza por 15 días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble del juicio, ubicado en el LUGAR denominado Camino Vecinal sin nombre s/N° - Partido Conlara - Departamento, Libertador General San Martín, provincia de San Luis, cuya SUPERFICIE TOTAL abarca 166 ha. 0549,13 m2, individualizado como PARCELA 3, en el Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, Área Catastro y Tierras Fiscales de la provincia de San Luis, REGISTRADO DIGITALMENTE bajo el N° 5/29/22, en FECHA 19 de diciembre de 2022, en la ciudad de San Luis. Las medidas, superficie y linderos a los cuatro puntos cardinales son los siguientes: Al NORTE, desde punto 1-34 = 1125,54 m., En este punto, no se localiza propietario, ni Padrón - Mensura Judicial N° 15 de San Lorenzo (poseedor Sr. Torres). Al ESTE, desde punto 34-33 = 366,50 m. Desde punto 33-32 = 900,85 m. Desde el punto 32-31 = 227,09 m. Desde el punto 31-30 = 54,18 m. Desde el punto 30-29 = 286,16 m. En todos estos puntos limita Mazorcas, S.A., Padrón: 1086, Receptoría: Conlara, Parcela: A del Plano 05/1/89 y figura como poseedor Claudio Daniel Becerra desde el punto 33 hasta el punto 29, pasando por los puntos 32,31 y 30. Al SUR, desde los puntos 29-28 = 43,91 m. Desde los puntos 28-27 = 174,12 m. Desde los puntos 27-26 = 69,66 m. Desde los puntos 26-25 = 54,02 m. Desde los puntos 25-24 = 236,69 m. Desde los puntos 24-23 = 207,64 m. Desde los puntos 23-22 = 328,30 m. Desde los puntos 22-21 = 163,53 m. Desde los puntos 21-20 = 23,88 m. Desde los puntos 20-19 = 39,77 m. Desde los puntos 19-18 = 56,23 m. Desde los puntos 18-17 = 21,81 m. Desde los puntos 17-16 = 16,42 m. Desde los puntos 16-15 = 47,72 m. Desde los puntos 15-14 = 17,92 m. Desde los puntos 14-13 = 15,25 m. Desde los puntos 13-12 = 42,95 m. Desde los puntos 12-11 = 211,87 m. Desde los puntos 11-10 = 36,27 m. Desde los puntos 10-09 = 74,78 m. A lo largo de todos los puntos correspondientes al punto cardinal SUR, no se localiza Propietario ni padrón. Al OESTE, desde los puntos 09-08 = 147,07 m. Desde los puntos 08-07 = 17,55 m. Desde los puntos 07-06 = 429,08 m. Desde los puntos 06-05 = 22,54 m. Desde los puntos 05-04 = 64,92 m. Desde los puntos 04-03 = 80,85 m. Desde los puntos 03-02 = 61,11 m. Desde los puntos 02-01 = 432,22 m. A lo largo de todos los puntos correspondientes al punto cardinal OESTE, no se localiza Propietario ni padrón. Todo ello cubre una SUPERFICIE TOTAL S/ MENSURA PARCELA (3) = 166 ha. 0549,13 m2.-

Concarán, San Luis, 30 de OCTUBRE de 2025.-

C: 3720                      \$ 17.900,00                      e: 12 y v: 14 Nov.



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, Juzgado a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, JUEZ del Juzgado Civil Comercial y Ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados "ALVARADO CARLOS ALBERTO S/SUCESION AB INTESTATO" Exp 436904/25, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del Sr. ALVARADO CARLOS ALBERTO, D.N.I 7.669.632 bajo apercibimiento de ley.

C: 3721                      \$ 7.800,00                      e: 12 y v: 17 Nov.





las siguientes medidas y linderos: al Este limita con Mónica Beatríz García; al Norte con María Gómez Alfonso y Victoria Gómez Alfonso; al Oeste limita con calle Chaco; y al Sur con Francisco Lavia.-

San Luis, 09 de septiembre de 2025.-

C: 3736 \$ 9.500,00 e 14 y v: 17 Nov.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "ANELLO ELSA DOMINGA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 431987/25, CITA Y EMPLAZA por treinta (30) días a los herederos y acreedores de Doña ANELLO EISA DOMINGA DNI 4.139.010, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 16 de OCTUBRE de 2025.-

C: 3737 \$ 7.000,00 e: 14 y v: 19 Nov.



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL y LABORAL N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial, juzgado a cargo del Dr. MOISÉS BENITO FARA Juez, secretaria de la autorizante Dra. Rosana Cuevas en los autos caratulados "OROZCO RICARDO WALTER S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Exp. 423945/24 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del Sr. OROZCO, RICARDO ALBERTO DNI 11.907.667, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. San Luis.

Concarán, 27 de JUNIO de 2025

C: 3738 \$ 7.520,00 e: 14 y v: 19 Nov.



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo de la Dra. Carolina Soledad Cherubini, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 433460/25 "ZEBALLOS HECTOR S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ZEBALLOS HECTOR DNI 6.802.627.

Villa Mercedes, San Luis, 03 de Noviembre de 2025.

C: 3739 \$ 6.660,00 e y v: 14 Nov.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°4, de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Juez, Prosecretaría a cargo del AUTORIZANTE cita y emplaza por el término CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don CASTRO RAMON y Doña GUIÑAZU MARIA ISABEL, en los autos: EXP 426466/24 "CASTRO RAMON GUIÑAZU MARIA ISABEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" bajo apercibimiento de ley. -

San Luis, 13 de OCTUBRE de 2025

C: 3752 \$ 7.800,00 e: 14 y v: 19 Nov.



La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes del Informe de Impacto Ambiental presentada por Los Sres. Coughlan, Daniel Patricio y Coughlan Icazatti, Pablo Mauricio en carácter de Titulares y cuyo consultor ambiental Ing. Martin Melina, RUCEIA N° 79, para el Proyecto ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL "LOTEO DENOMINADO" "EL FARO", ubicado en Potrero de los Funes entre las calles Santa Rita y Las Violetas y Las Cortaderas Departamento Juan Martin de Pueyrredón, Provincia de San Luis, (Ref. EXD. N° 0000-2060465/25), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas

del Portezuelo, Edificio Oeste (ex capital) Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis. Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

MELINA R. MARTÍN  
Consultora Ambiental

C: 3753 \$ 10.780,00 e: 14 y v: 17 Nov.



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Geremías Pablo Ferez, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 370883/21 "FERNANDEZ ANTONIO ROSARIO, LUCERO LIDIA CLEOFE Y FERNANDEZ ELIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ELIA FERNANDEZ. DOCUMENTO N°:D.N.I. N° 10.323.692. Villa Mercedes, San Luis, 10 de noviembre de 2025.

C: 3754 \$ 6.700,00 e: y v: 14 Nov.



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N°3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celestre Benavidez, Juez del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados "PIGUILLEM FOLCH ESTEBAN Y MONASTEROLO BLANCA EDITH S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 438273/25, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de los Sres., BLANCA EDITH MONASTEROLO DNI 633.511 y ESTEBAN PIGUILLEM FOLCH DNI 06.775.916 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 10/11/25

C: 3755 \$ 8.320,00 e: 14 y v: 19 Nov.



EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV - 0898- 2014, que Torres María Florencia DNI N° 34.429.392, con domicilio en Mza L Casa 05 Feliciano Sarmiento, Localidad de Villa Mercedes, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad . -

San Luis, 11 de noviembre del 2025. -

CARLOS EMILIO FENOY  
Secretario General

C: 3756 \$ 7.800,00 e: 14 y v: 19 Nov.



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N°3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celestre Benavidez, Juez del Juzgado Civil Comercial y Ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez, EN LOS AUTOS CARATULADOS "CEJAS MARIA ESTELA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Exp. 439562/25, cita y emplaza por el termino de treinta dias para que se presenten ante este Juzgado, a herederos y acreedores de la Sra. CEJAS, MARIA ESTELA, DNI 3291617, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 10/11/25

C: 3757 \$ 7.800,00 e: 14 y v: 19 Nov.



CONVOCATORIA A ELECCIONES SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS TELEFÓNICOS DE SAN LUIS

Se convoca a todos los afiliados del SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS TELEFÓNICOS DE SAN LUIS a elecciones de Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Delegados Congresales, correspondientes al período 2026-2030.

El acto eleccionario se llevará a cabo el día 29 de diciembre de 2025, entre las 09:00 y las 18:00 horas. El comicio se realizará en los lugares de trabajo, con urnas fijas en las ciudades de San Luis y Villa Mercedes, y urna volante que recorrerá las localidades del interior.

Las listas de candidatos deberán ser presentadas dentro de los diez (10) días



contados desde la publicación de la presente convocatoria, acompañadas de los avales del tres por ciento (3%) de los afiliados y cumpliendo los demás requisitos estatutarios para ser candidatos.

Para la verificación de formalidades y datos, los interesados deberán consultar a la Junta Electoral, designada en Asamblea Extraordinaria de fecha 31/10/2025, integrada por los Sres. Emiliano Andrés Ojeda DNI 29232066, Mariano Emanuel Castro DNI 35767975 y Emiliano Agustín Lucero DNI 33133436. La Junta atenderá en Pringles 817, PB, Ciudad de San Luis, todos los días de 18:00 a 19:00 horas, a efectos de la presentación de listas y recepción de consultas. También podrán comunicarse telefónicamente al 2664-420050.

San Luis, 06 de noviembre de 2025.

JACINTO GARCÍA  
Secretario Gremial

C: 3758                      \$ 12.180,00                      e y v: 14 Nov.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez – Jueza, Secretaria de la Autorizante, en autos: EXP 351927/19 "GOMEZ YOLANDA ESTELA Y JOSÉ ALVAREZ S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSÉ ÁLVAREZ, (D.N.I. N° 4.419.477) bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 06 de Noviembre de 2025.-

C: 3759                      \$ 7.400,00                      e: 14 y v: 19 Nov.



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N°3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, juzgado a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez, Juez Subrogante del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez, EN LOS AUTOS CARATULADOS " ALVAREZ BERTHA GLADYS Y OTRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXP. 247988/13)" EXP. 247988/13 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este Juzgado, a herederos y acreedores del Sr. CARLOS ALBERTO JOFRE DNI 6.809.282 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 11/11/25

C: 3760                      \$ 7.600,00                      e: 14 y v: 19 Nov.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la III Circ. Judicial, sito en Sta. Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría de la autorizante, en autos "(INICIO - ORALIDAD) QUEIROZ JUAN CARLOS C/ DIAZ GREGORIA GENOVIA S/POSESION VEINTEAÑAL" EXP 357310/20, cita y emplaza por 15 días a GREGORIA GENOVIA DIAZ, DNI N° 1.594.254 y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, ubicado en Calle Virgen del Tala s/n°, Villa de Merlo, Pdo. Merlo, Dpto. Junín, Prov. de San Luis. Plano N° 6/188/21. Linderos: Norte: Gregoria Genovia Díaz (Pad. 341034 Rec. Merlo); Este: María del Rosario Luisa Giraldi (Pad. 347170 Rec. Merlo); Sur: Gregoria Genovia Díaz (Pad. 341034 Rec. Merlo); Oeste: Calle Virgen del Tala - según Catastro calle Conlara - de tierra. Sup.: 800,60 m2. Carece de inscripción de dominio. Pad. afectado: 341034 rec. Merlo a nombre de Gregoria Genovia Diaz.

Santa Rosa del Conlara, 23 de septiembre de 2025.-

C: 3761                      \$ 12.140,00                      e: 14 y v: 17 Nov.

OBJETO: LA SECRETARÍA DE ESTADO DE ÉTICA PÚBLICA Y CONTROL DE GESTIÓN, LLAMA A VENTA EN SUBASTA PÚBLICA DE AUTOMOTORES EN DESUSO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, EN INSTALACIONES DE LA DIRECCION DE PARQUE AUTOMOTOR, UBICADAS EN CALLES REYNALDO ANZULOVICH ESQUINA ZOILO CONCHA, PARQUE INDUSTRIAL SUR, CIUDAD DE SAN LUIS.

FECHA DE LA SUBASTA:

29 DE NOVIEMBRE DE 2025 DESDE LAS 07:00 HS

CANTIDAD DE LOTES DE AUTOMOTORES:

216

PRECIOS BASES DE LOTES:

DECRETO N° 20832-MG-SEPyCG-2025

AVISO IMPORTANTE:

PARA CONOCER LAS BASES Y CONDICIONES DE LA SUBASTA, CONSULTAR EL BOLETÍN OFICIAL EN: <https://boletinoficial.sanluis.gov.ar/>

C: 3726

SPP

e. 12 y v: 17 Nov.



El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el día 05/12/2025 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 2, 3 y 4 de Diciembre de 9 a 16 hs: JOFRE MONTANI JULIETA DEL VALLE; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ /2022; AF678ZX; Base \$10.600.000 - AGUERO DANIEL ALEJANDRO; FIAT CRONOS PRECISION 1.8 MT /2022; AF255EL; Base \$11.600.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página [www.radatti.subastasenvivo.com](http://www.radatti.subastasenvivo.com). En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 06/11/2025.

EDUARDO ALBERTO RADATTI  
Martillero Público Nacional

C: 3762

\$ 13.500,00

e y v: 14 Nov.



## REMATES

SUBASTA PÚBLICA DE AUTOMOTORES EN DESUSO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
DECRETO N° 20832-MG-SEPyCG-2025  
EXP: 0-10090444/25



**PROVINCIA DE SAN LUIS  
PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**

C.P.N. Claudio Javier Poggi

**VICE GOBERNADOR**

Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

C.P.N. Romina Andrea Carbonell

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE  
HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO**

Sr. Gonzalo Federico Amondarain

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD**

C.P. Lucia Teresa Nigra

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN**

C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE  
DESARROLLO PRODUCTIVO**

Sr. Federico Alberto Trombotto

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE  
DESARROLLO HUMANO**

Lic. Gustavo Antonio Bertolini

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD**

Lic. Nancy Verónica Sosa

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE  
CIENCIA E INNOVACIÓN**

Abog. Delfor José Sergnese

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE  
TURISMO Y CULTURA**

Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

**FISCAL DE ESTADO**

Abog. María Fabiana Zarate

**SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE**

Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

**SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Abog. Federico Javier Cacace

**SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE**

Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

**SECRETARIA DE ESTADO DE LEGAL Y TÉCNICA**

Abog. Natalia Soledad Carranza

**SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACIÓN**

Lic. Diego Mariano Masci

**SECRETARIA DE ESTADO DE  
VINCULACIÓN INTERJURISDICCIONAL**

Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

**SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA  
Y CONTROL DE GESTIÓN**

Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

**SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA  
ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR**

Sra. Laura Soledad Capaldo

**SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS  
INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO**

Abog. Jose Antonio Giraudo

**SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Lic. Luis Marcelo Giraudo

**SECRETARIO DE ESTADO DE POLÍTICA HABITACIONAL**

Sr. Hugo Rodolfo Rossi

**SECRETARIA DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS**

Sr. Luis Javier Pestchanker

**SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA  
BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL**

Tel. (0266) 4451141

boletinoficial.sanluis.gov.ar

Email: boletin@sanluis.gov.ar

Edificio Administrativo

Ayacucho 945 3er Piso - CP D5700IVS

**SAN LUIS**  
La Provincia

